BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.456 | EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 2 de Enero de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 31 de Diciembre de 1935

Por avisos varios	1.542.—
" marcas	420.—
" adicional de marcas	15.—
" suscripciones	661.—
Total	2.638.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

A los señores abonados cuyas suscripciones han vencido el 31 de diciembre ppdo., les ha sido acordado plazo hasta el día 10 del corriente mes, para la renovación de sus suscripciones.

Los pagos pueden hacerse personalmente en la Administración de 13 a 16 horas, (sábados de 9 a 11 horas), o por giro postal o cheque a la orden del suscripto.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Reglaméntase el Capítulo VI - Canon Minero y Contribución - de la Ley 12.161.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.
73.627. — 3661. — N.° 1383. —
Visto el Proyecto de Reglamentación de la Ley N.° 12.161, Capítulo 6.° - Canon Minero y Contribución - propuesto por la Comisión designada al efecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Canon de Exploración, Art. 399 de la ley

Artículo 1.° — El pago del canon de exploración se hará mediante estampillas fiscales que serán agregadas al expediente de la solicitud de concesión e inutilizada por el Escribano de Minas de la autoridad Minera.

La concesión se tendrá por nula si el pago del canon de exploración no se hubiese realizado dentro de los treinta días subsiguientes a la notificación de la concesión del permiso de cateo.

Canon anual de explotación, Art. 400 de la ley

Art. 2.° — El pago del canon anual de explotación, seguirá efectuándose en la misma forma establecida por la ley N.° 10.273, y disposiciones complementarias en vigor, debiendo computarse la fracción de hectárea como unidad.

Estampillas especiales

Art. 3.° — Para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Dirección General del Impuesto a los Réditos, emitirá estampillas especiales.

Estas estampillas deberán utilizarse tanto en los casos de concesiones de hidrocarburos flúidos como en los de otras substancias sujetas al pago del canon minero.

Art. 4.° — Los pagos de cánones ya realizados, tanto de exploración como de explotación, correspondientes al primer semestre de 1935, en la forma y de acuerdo con las tasas que prescribe la Ley N.° 10.273, y disposiciones complementarias en vigor, son definitivos.

Contribución sobre petróleo crudo y gas, Art. 401 de la ley

Art. 5.° — Por producto bruto de la explotación se entenderá, a los fines de esta reglamentación, la totalidad de los hidrocarburos naturales obtenidos de la concesión, a saber, el petróleo crudo y el gas.

Art. 6.° — El monto de contribución en petróleo crudo, se determinará mensualmente, aplicando el porciento que corresponda, de acuerdo con la tabla anexa, al producido comercial disponible en cada mes.

Por producido comercial disponible en cada mes, se entenderá la producción mensual de petróleo de condición comercial, cuyo contenido de agua y otras impurezas, no exceda del 2 o|o, menos las cantidades reales de mermas naturales que resulten del movimiento de almacenaje del producto, ocasionadas por evaporación y enfriamiento, así como también las pérdidas sufridas por caso fortuito o de fuerza mayor, salvo que estuvieran aseguradas, en cuyo caso no se admitirá su deducción.

En casos especiales, de minas en período inicial de desarrollo, se permitirá, además, la deducción del petróleo crudo que se requiera para el propio consumo de la explotación, previa conformidad de la autoridad minera, la que se acordará cuando se compruebe la imposibilidad de consumir gas natural u otro combustible más económico.

Art. 7.° — Cuando el concesionario extraiga gasolina del gas natural, la contribución se aplicará sobre este último producto, adoptándose el mismo porcentaje que se hubiese fijado para la producción del petróleo crudo. En este último caso, el contribuyente tendrá derecho al reembolso del costo de la elaboración debidamente comprobado.

Cuando la producción de gas natural se consuma totalmente en los usos y necesidades de la explotación, no se abonará sobre este producto contribución alguna.

Art. 8.° — Si el concesionario vendiese gas natural, o permitiese su usufructo por terceros, o lo usase directamente en industrias que no son inherentes, o necesarias a la explotación, quedará obligado a entregar al Fisco el 10 o|o del valor del gas así utilizado. Para la liquidación del gravamen correspondiente, el Poder Ejecutivo establecerá periódicamente el precio de este producto.

Art. 9.° — Cuando en una concesión no exista un aprovechamiento eficiente del gas natural, rico en gasolina, el Poder Ejecutivo podrá, si lo estima conveniente, exigir la entrega del porcentaje respectivo de gas húmedo, siendo por su cuenta las instalaciones y los gastos necesarios para su recepción.

Si el concesionario comprobase que necesita el gas seco remanente para los usos de su explotación, el Poder Ejecutivo podrá devolvérselo, corriendo por cuenta de dicho concesionario las instalaciones y gastos de recepción.

Art. 10. — La medición y cómputo del petróleo crudo y del gas natural se hará en metros cúbicos, y la determinación de los volúmenes de petróleo, a 15° C., siendo ésta la base sobre la cual se reducirán las mediciones.

Los métodos y equipos a emplearse para la determinación de los volúmenes de petróleo, serán los indicados en las disposiciones vigentes, dictadas por el Poder Ejecutivo para el control aduanero de las importaciones de petróleo.

Art. 11. — El producto que los concesionarios están obligados a entregar en concepto de contribución, deberá responder, en sus características, al término medio del petróleo producido por tales concesionarios, en la o en las zonas de explotación, motivo de la contribución. Para la determinación de estas características medias, se multiplicarán las cantidades destiladas a 300° C., (según el método A. S. T. M. - D. 285-33), de la muestra media obtenida de cada cargamento, por la cantidad cargada. La suma de estos productos correspondientes a todos los cargamentos de un mes dividida por el total de la cantidad mensual cargada, dará el análisis medio que deberá considerarse para el cómputo de la contribución. Para comprobar si este análisis medio responde a las características medias del petróleo producido, se tomarán muestras del producto en todos los tanques de almacenaje.

Art. 12. — Se admitirá una tolerancia por diferencia entre la calidad media que acusen los cargamentos y la calidad del petróleo que el contribuyente entregue como contribución, hasta un 5 o|o en más o en menos, del total de destilados a 300° C., (según el método A. S. T. M. - D. 285-33).

Por cada uno por ciento en menos sobre el porcentaje de destilados a 300° C., en el petróleo entregado como contribución, según el análisis medio excluído el 5 o|o de tolerancia, el contribuyente abonará el recargo que fije el Poder Ejecutivo, y que por ahora queda establecido en m$n. 0.26, por metro cúbico.

Las fracciones decimales se computarán en la misma proporción.

Art. 13. — Para el mejor cumplimiento de esta reglamentación, la Dirección de Minas y Geología, controlará por medio de las Inspecciones Mineras Regionales, los procedimientos de medición, movimiento y almacenaje del petróleo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 de esta reglamentación, sin perjuicio de las demás verificaciones que disponga la Administración Recaudadora.

Estas funciones serán ejercitadas conjuntamente con las que establece el reglamento para exploraciones y explotaciones de yacimientos petrolíferos del 28 de diciembre de 1933.

Art. 14. — Para el cómputo de la contribución, todas las minas colindantes, pertenecientes a un mismo contribuyente y sujetas a una misma contribución, y las que, reuniendo estas últimas condiciones, estén separadas del grupo minero principal por una distancia no mayor de 25 kms., serán consideradas como una sola unidad de explotación.

Las minas que excedan la distancia de 25 kms., con respecto al grupo minero principal, serán consideradas como explotaciones de otra u otras unidades.

Art. 15. — Cuando un concesionario adquiera minas cuya inclusión al grupo minero del mismo contribuya por ese solo hecho a reducir el monto de la regalía, el Poder Ejecutivo determinará la forma de aplicación de la misma.

Determinación del porcentaje de la contribución

Art. 16. — Para la determinación de los porcentajes de la contribución, dentro de los límites del 8 y 12 o|o fijados por la ley, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

a) Productividad del yacimiento.
b) Distancia del yacimiento al centro principal de distribución.
c) Calidad del petróleo producido.
d) Profundidad media de los estratos productivos.
e) Cantidad de agua e impurezas en el petróleo crudo producido.

La importancia relativa de estos factores a los efectos de la contribución aplicable en cada caso, quedará determinada con los puntos que les correspondan, de acuerdo con las escalas anexas a esta reglamentación.

Art. 17. — Cada punto de las escalas anexas a que se refiere el artículo anterior, corresponderá a una disminución de un centésimo en el porcentaje máximo de la contribución del 12 o|o que establece la ley, debiendo graduarse los descuentos que correspondan a cada yacimiento, según sus características, de acuerdo con dichas escalas.

Cuando, analizando los cinco factores del artículo anterior, resultasen minas con puntos negativos, debiendo a una preponderancia de factores favorables en la explotación sobre los adversos, la contribución máxima a aplicarse será del 12 o|o.

Deduciendo de la contribución máxima del 12 o|o el total de puntos que deben descontarse sobre las escalas ya mencionadas, se obtendrá el porcentaje de la contribución, la que no podrá ser inferior en ningún caso, al 8 o|o de la ley, aun cuando los puntos a descontar sobrepasen de 400.

Forma de pago

Art. 18. — El pago de la contribución será mensual, debiendo el Poder Ejecutivo, hacerse cargo de los productos dentro de los treinta días subsiguientes a la terminación del mes de la declaración.

A tal efecto son obligaciones de los concesionarios:

a) Presentar antes del 15 de cada mes, una declaración en planillas triplicadas, que indiquen la producción del mes anterior; la cantidad que corresponde por contribución al Estado, el total de gastos a cuyo reintegro tiene derecho y la cantidad de petróleo crudo que deduce de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20. Entregar los tres ejemplares a la Inspección local de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. Esta última, remitirá de inmediato un juego de esas planillas a la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dispondrá que el personal de su dependencia dé su conformidad a los datos contenidos en dichas planillas o las observe, si corresponde, elevando uno de los ejemplares así conformados a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, antes del último día del mismo mes. La exactitud de la declaración formulada por el contribuyente, se verificará en las planillas, libros y archivos originales de la administración del yacimiento.
b) Transportar y almacenar los productos por sus propios medios hasta los lugares de embarque, sobre vagón o buque-tanque.

Art. 19. — La Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se hará cargo mensualmente de la contribución en especie entregada por cada compañía y remitirá dentro del mes a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, una liquidación con el detalle de lo entregado por cada contribuyente, incluída la parte que le corresponde en ese carácter, con los datos de calidad de cada una de las entregas.

Art. 20. — La Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, elaborará el petróleo crudo así recibido y los derivados que resulten los venderá por cuenta de la Nación, al precio que determine el Poder Ejecutivo, a las reparticiones nacionales; en caso de que hubiera excedente, deberá ser vendido en consignación por Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

A partir del 1.° de enero de 1936, y hasta nueva disposición, para la venta a las reparticiones nacionales, regirán los precios que cobra actualmente los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

La Contaduría General de la Nación propondrá la forma en que deba fiscalizarse las operaciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en lo que se refiere a la recepción de la regalía, al producido y gasto de su industrialización y venta, como también al modo de cancelar las cuentas originadas por las compras de las reparticiones del Estado, mediante la anulación de los créditos que las mismas tengan en los presupuestos que vayan siendo afectados por adquisiciones de combustibles.

Art. 21. — Cumplidos los requisitos a que se refiere el artículo 18, el concesionario tendrá derecho:

a) Al reembolso de los gastos de deshidratación y de transporte y almacenamiento de los productos al precio de costo.
b) A recibir el costo de almacenamiento con un recargo del 10 o|o mensual y progresivo, hasta un máximo de 30 o|o, si el Poder Ejecutivo demorase más de treinta días en recibir la contribución almacenada, a contar desde el día siguiente al de los treinta primeros días.

Art. 22. — El concesionario se reintegrará en especie de los gastos a cuya devolución tenga derecho, descontándolos de la contribución correspondiente. A los efectos de la equivalencia, el precio neto básico del petróleo se establecerá para el año 1935, en la forma fijada en el artículo 22 de la presente reglamentación, rigiendo en los años siguientes, el que resulte de la respectiva licitación.

Pago de la contribución de 1935

Art. 23. — Los concesionarios que lo deseen pagarán en efectivo la contribución que les corresponda por el año 1935. El precio básico sobre el que deberá fijarse la contribución, será de m$n. 26.—, el metro cúbico de petróleo crudo, cuyos destilados a 300° C., no excedan de 10 o|o.

Por cada unidad de aumento en el porcentaje de destilados, según el análisis tipo D. 285-33, de la A. S. T. M. (American Society for Testing Materials), se abonará m$n. 0,262 más por metro cúbico. Las fracciones decimales se computarán en la misma proporción.

Para la gasolina producida en 1935, regirá el precio de 0,025 el litro.

El explotante que, para el año 1935, opte para el pago en efectivo, no tendrá derecho al reembolso de ningún importe por concepto de gastos a que se refiere el artículo 18.

Art. 24. — Los datos de la producción mensual desde la vigencia de la ley hasta el 31 de diciembre del corriente año, serán presentados por los concesionarios para el cálculo de la contribución correspondiente, en una sola planilla.

Antiguas regalías

Art. 25. — Las personas o entidades que han transferido sus derechos mineros a cambio de la percepción de una regalía, deberán abonar al Estado una proporción de su participación que será como sigue, según la condición en que se encuentre:

a) El 60 o|o, cuando en las concesiones transferidas no se hubiese efectuado trabajo alguno de exploración por medio de perforaciones.

b) El 30 o|o, cuando las concesiones se hubiesen transferido en calidad de mina registrada, es decir, con descubrimiento de mineral y hasta con tres perforaciones efectuadas en la concesión.

c) El 20 o|o, cuando el traspaso de la concesión se hubiese efectuado en calidad de mina registrada y con más de tres perforaciones terminadas en su interior.

Art. 26. — Igual distribución que la prevista en el artículo anterior, corresponderá, según el caso, a los concesionarios que, sin haber transferido sus derechos mineros, hubiesen convenido con terceros, la explotación de los yacimientos a cambio de la percepción de una regalía.

Art. 27. — En todos los casos, la entidad que efectúa la explotación actuará como agente de retención, abonando la parte que corresponda al titular de la regalía e integrando por cuenta propia la diferencia que resulte hasta completar el monto de la contribución de acuerdo al porcentaje que toque aplicar según fuesen las condiciones del yacimiento.

Art. 28. — La Dirección General del Impuesto a los Réditos y la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, en su caso, podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento dado por los contribuyentes a las disposiciones de la ley y de esta reglamentación, pudiendo disponer la inspección de las compañías y obligarlas a exhibir sus libros de contabilidad y otros documentos o papeles comerciales que se les requiera como elementos de juicio.

Contribución del Art. 402, de la ley

Art. 29. — En el caso del artículo 402 de la ley, los contribuyentes afectados tendrán la obligación de presentar declaraciones juradas mensuales y abonar la contribución correspondiente en la forma que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 30. — La fiscalización y percepción de las contribuciones a que se refiere el presente decreto, estará a cargo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 31. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 32. — Publíquese, comuníquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Luis Duhau.

Se dispone que la Dirección General del Impuesto a los Réditos deje en suspenso hasta el 30 de septiembre próximo el cobro de las patentes que se menciona.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.

73.706. — 3662. — 1387. — Visto el proyecto de ley que en el día de hoy se remite a la consideración del Honorable Congreso, proponiendo la exoneración del impuesto de patentes a numerosos gremios de comerciantes y profesionales que en el año 1935 representaron más de 26.000 contribuyentes, y

CONSIDERANDO:

Que si la Administración del ramo inicia a partir del año próximo el cobro de las patentes cuya derogación se proyecta, y durante el próximo período parlamentario, como es previsible, el Honorable Congreso le presta su aprobación, se habrá movilizado sin objeto a tantos miles de contribuyentes y a dicha Administración, ya que será necesario devolver las cantidades que la ley declare no adeudadas;

Que el P. E. está facultado por el artículo 27 de la Ley N.° 11.288 para fijar la fecha del pago anual de las patentes;

Que si al terminar el período ordinario de las próximas sesiones del Honorable Congreso no se hubiera aprobado el proyecto, habrá llegado el momento de dejar sin efecto la suspensión de su cobro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección General del Impuesto a los Réditos mantendrá en suspenso hasta el 30 de septiembre próximo el cobro de las patentes que se determinan a continuación:

Ley N.° 11.582

Inciso 39 — Carnicerías.
Inciso 43 — Carbonerías.
Inciso 60 — Verdulerías y fruterías.
Inciso 93 — Panaderías.
Inciso 77 — Mantequerías, queserías y artículos de granja en general.
Inciso 91 — Profesiones liberales.
Inciso 1 — Abastecedores.
Inciso 3 — Academia de chauffeurs.
Inciso 25 — Balanceadores y liquidadores.
Inciso 36 — Comestibles y artículos de despensa.
Inciso 41 — Colchonerías.
Inciso 67 — Imprentas.
Inciso 73 — Limpieza de cereales.
Inciso 74 — Linotipías.
Inciso 75 — Litografías y demás artes gráficas.
Inciso 76 — Farmacias.
Inciso 89 — Peluquerías (sin perfumerías).
Inciso 95 — Pescaderías.
Inciso 108 — Traductores.
Inciso 111 — Venta de animales.
Inciso 62 — Herradores.
Inciso 102 — Salones para lustrar calzado.
Inciso 2 — Academias de corte y confección.
Inciso 90 — Peritos navales, tasadores, etc.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Obras Públicas

Oficina Biblioteca y Talleres. — Adquisición papel hilo y tinta litográfica para impresión planos para la Dirección General de Navegación y Puertos. — Se adjudica licitación privada.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.544. — 3.562. — 8.865-N-1935. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 1.014, que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos con el fin de adquirir papel de hilo y tinta litográfica de diversos colores, con destino a la impresión de 1.500 ejemplares del plano del Puerto de Buenos Aires, solicitados por la Dirección General de Navegación y Puertos, resulta conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por aquella Oficina; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de referencia, a las casas y por los importes que se detallan:

	m$n.
Casa Hutton, renglón 1	384.—
Curt, Berger y Cía., renglones 2 al 5, inclusive	29.10

Art. 2.° — El gasto total de cuatrocientos trece pesos con diez centavos moneda nacional ($ 413.10 m|n.), se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de Biblioteca y Talleres a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción equipo arenador

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.425. — 3.563. — Exp. 22.256-N-1932. — Visto nuevamente este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la relación del gasto que ha efectuado para la construcción de un equipo arenador, destinado a los trabajos de limpieza de boyas al servicio del balizamiento, atendido por la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección técnica ha invertido en la construcción de referencia la suma de $ 1.207.52 m|n., mayor en $ 325.23 m|n., al presupuesto de $ 882.29 m|n., aprobado por Decreto N.° 11.574, de fecha 26 de octubre de 1932;

Que la mencionada Repartición justifica el mayor gasto resultante, en la necesidad de utilizar un número superior de personal del que fué previsto;

Por tanto, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de trescientos veinticinco pesos con veintitrés centavos ($ 325.23 m|n.) moneda nacional, incurrido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la construcción del equipo arenador antes mencionado, así como también la imputación dada al gasto total, oportunamente, en la siguiente forma:

	m$n.
Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1|1934	1.041.35
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12|1934	138.03
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 13|1934	28.14

Art. 2.° — Autorízase el incremento de inventario, de acuerdo a la siguiente clasificación:

	m$n.
Cuenta "Balizamiento luminoso y común, repuesto y accesorios". — Equipo arenador automático, sobre carrito metálico, con depósito cilíndrico, de 0.70 m. de diámetro y 0.85 m. de altura, separador de vapor de 0.175 m. de diámetro por 1.18 m., embudo y robinetes	1.207.52

Art. 3.° — Publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la firma Moiseeff y Cía., para construir dos dolphines de madera, para la exportación de cereales, sobre el río Paraná, frente al embarcadero El Tránsito, aguas arriba de Puerto San Martín.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.426. — 3.564. — Exp. 16.132-N-1935. — Visto este expediente por el que la firma Moiseeff y Cía., solicita autorización para construir dos dolphines de madera sobre el río Paraná, frente al embarcadero El Tránsito, aguas arriba de Puerto San Martín, destinados a facilitar las operaciones de exportación de cereales, de conformidad con la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, con sujeción a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Moiseeff y Cía., para que, de acuerdo con la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la construcción de los dolphines de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicados, en base a las siguientes condiciones:

a) La autorización para establecer sobre el río Paraná, frente al embarcadero Cerana, los dos dolphines de que se trata, es de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el P. E. lo considere conveniente, en cuyo caso la firma recurrente, y sin que de ello pueda derivar derecho a reclamación de ninguna especie, deberá demoler la construcción dentro del plazo que se le fijare al efecto, vencido el cual, la demolición que no se hubiere verificado podrá ser hecha por el Gobierno, a cuyo beneficio quedarán los materiales resultantes.

b) La construcción de los dolphines se ajustará en sus líneas principales al plano presentado, pero debiendo ser reforzada en la forma a que se refiere la recurrente en su vista de fojas 19.

c) Los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante su ejecución podrá ordenar las modificaciones y formular las indicaciones que conceptúe convenientes.

d) Previamente a la iniciación de los trabajos, la recurrente deberá depositar en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 229.66 moneda nacional, en concepto de gastos de inspección y revisación de planos, cantidad calculada en base al importe de $ 19.138.70 m|n., a que ascienden en conjunto los dos presupuestos parciales que han sido presentados.

e) Los dolphines de referencia estarán destinados exclusivamente al uso de la firma Moiseeff y Cía., y para el movimiento de sus cargas propias y no podrán ser utilizados para prestación de servicios a terceros, ni arrendados en su totalidad o en parte. Tampoco podrán ser transferidos sin autorización del Gobierno.

f) La firma recurrente se responsabilizará por cualquier naturaleza de reclamo o perjuicio que puedan alegar los terceros, como consecuencia de la existencia de los mencionados dolphines en el lugar de que se trata.

g) Déjase establecido que la construcción de los dolphines por cuenta de la firma Moiseeff y Cía., no eximirá a los barcos que operen frente a los mismos, del pago de los derechos portuarios que cobre el Gobierno a las embarcaciones de igual naturaleza que operan en Puerto San Martín.

h) La presente autorización queda sujeta además, al cumplimiento de todas las disposiciones en vigor o que se dicten en el futuro y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición rieles

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.427. — 3.565. — Exp. 15.577-N-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que los Ferrocarriles del Estado le ha ofrecido en venta una partida de rieles de varias medidas,

provenientes de los ensayos efectuados durante la recepción de una compra que se realizará, por el precio unitario de $ 56,90 la tonelada o sea $ 2.11 m|n. el metro lineal;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la citada Dirección los rieles de referencia podrían ser utilizados en los trabajos de renovación o ampliación de vías que tiene a su cargo por cuanto los mismos se encuentran en buen estado de conservación; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que adquiera de los Ferrocarriles del Estado los rieles de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, por el importe total de setecientos ocho pesos con ochenta y cuatro centavos (pesos 708.84 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando reparaciones en el depósito y hangar de la 7.ª Sección del Dique 4 del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.428. — 3.566. — Exp. 15.824-P-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto de pesos 10.521.48 m|n., que ha preparado a pedido de la Aduana de la Capital, relativo a la reparación general de 196 ventanas y rejas de las mismas, reposición de vidrios, pintura y retoque de masilla, del depósito y hangar de la Sección 7.ª del Dique 4 del Puerto de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos indispensables, requeridos con el fin de evitar los perjuicios originados por las filtraciones pluviales y asegurar la conservación de tales instalaciones portuarias, y que los mismos conviene sean llevados a cabo administrativamente por la Repartición técnica, con el personal disponible y materiales existentes en depósito; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor de diez mil quinientos veintiún pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 10.521.48 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente, con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

	m$n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2	9.451.34
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	1.035.82
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13	34.32

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Terminación reparación empalizada ribera Este del Río Tigre.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.429. — 3.567. — Exp. 28.053-P-1932. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos al dar cuenta de que ha dado término a los trabajos de reparación de la empalizada de la ribera Este del río Tigre, frente a la Subprefectura de dicha localidad, autorizados por resolución de esa Repartición de fecha 11 de marzo de 1933, por un importe de $ 2.000.— m|n., manifiesta que, debido a diversos trabajos no previstos que fué necesario ejecutar, se ha invertido la suma de $ 3.583.81 m|n., mayor en $ 1.583.81 m|n., a la autorizada para los mismos;

Atento que dicho mayor gasto se justifica en razón de la naturaleza de las referidas obras, no pudiendo preverse con anterioridad el verdadero estado de conservación de las estructuras de anclaje emplazadas bajo nivel, ni la importancia de las erosiones de la corriente que, posteriormente, se evidenciaron en el relleno del muelle;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto total de tres mil quinientos ochenta y tres pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 3.583.81 m|n.), invertido por la Dirección General de Navegación y Puertos en los trabajos de que se ha hecho mención y confírmase las imputaciones establecidas para los mismos en el Presupuesto del año 1933, según el siguiente detalle:

	m$n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	2.733.85
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	743.89
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 8	6.—
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3	100.07

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a descargar del inventario respectivo elementos perdidos con motivo del desplazamiento de la boya Km. 8 N.° 22 "K", Canal Norte.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.430. — 3.568. — Exp. 11.682-N-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta que el día 13 de marzo ppdo., se encontró al garete la boya ciega N.° 22 "K" del Km. 8 del canal Norte, cuyo desplazamiento se debe a haberse desarmado el grillete de unión de la cadena debido a desgaste del perno; por lo que solicita se le autorice para descargar del inventario respectivo los elementos perdidos, consistentes en 14 metros de cadena de 32 mm. de diámetro, un cuerpo muerto de 1.200 kgrs. y un grillete para amarre de boyas; y

Atento las diligencias practicadas por la Prefectura General Marítima y los informes producidos por la Dirección General de Contabilidad y Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que proceda a descargar del inventario respectivo, los elementos perdidos de la boya de que se ha hecho referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
N.° 2—Cadena de 32 mm. de diámetro, mts. 14 ...	103.75
N.° 17—Cuerpo muerto de 1.200 kgrs. c|u., 1 ...	209.76
N.° 6—Grillete para amarre de boyas, 1	11.40

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se deja sin efecto Decreto 11.694, de octubre 28 de 1932.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.431. — 3.569. — Exp. 23.166-P-1932. — Visto nuevamente este expediente y resultando:

Que, por Decreto N.° 11.694, de fecha 28 de octubre de 1932, fué autorizada la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo los trabajos de ampliación de la cañería de agua potable para la toma situada en la cabecera Sud Oeste del galpón N.° 1 del puerto de La Plata, con el propósito de mejorar el servicio de provisión de agua a los buques surtos en dicho puerto, de acuerdo al proyecto y presupuesto de $ 229.35 m|n., también aprobados por el mencionado decreto;

Que, en razón de que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha procedido a la instalación de cuatro tomas de agua en el mismo paraje y con idéntica finalidad, la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta no ser necesaria al presente, la ampliación proyectada, por lo que aconseja se deje sin efecto la autorización acordada por el decreto de referencia;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, por las razones expuestas, el Decreto número 11.694 del 28 de octubre de 1932, de que se ha hecho mención.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando construcción de un tinglado en la División Paraná Superior y Bermejo.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.432. — 3.570. — Exp. 12.968-N-1934. — Visto este expediente en le que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto valor de $ 6.220.— m|n., que ha preparado para la construcción de un tinglado destinado a los talleres de cobrería y hojalatería de la División Paraná Superior y Bermejo, en Corrientes,

Teniendo en cuenta:

Que el tinglado a construir reemplazará al actual, que con carácter provisional fué instalado contiguo al galpón de depósito de dicha dependencia y el cual debe ser retirado, por cuanto el sitio que ocupa es necesario para la calle de tránsito en los talleres mencionados;

Que se trata de trabajos indispensables requeridos para facilitar el normal desarrollo de las actividades de la citada dependencia y que conviene sean ejecutados administrativamente por la Dirección técnica con el personal permanente y materiales de que dispone; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artícuo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor de seis mil doscientos veinte pesos ($ 6.220.— m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

	m$n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	2.273.25
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	3.946.75

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Ejecución diversas obras portuarias en Bahía Blanca.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.433. — 3.571. — Exp. 10.771-P-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir la suma de $ 112.083.52 m|n., con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 42 del Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la prosecución de diversas obras en Puerto Bahía Blanca,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 45.553 de fecha 19 de julio de 1934, se aprobó el programa de obras a realizarse en el Puerto de Bahía Blanca, con un presupuesto total de $ 185.837.60 m|n., que reajustado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 52.175 del 29 de noviembre ppdo., alcanza a $ 185.756.13 m|n., realizándose, en el curso del ejercicio fenecido, obras por $ 73.672.61 m|n., resultando un saldo a ejecutar de $ 112.083.52 m|n., para el que la Dirección técnica solicita autorización de inversión;

Que teniendo en cuenta que, como se deja expresado, durante el año anterior la inversión en los trabajos realizados fué de $ 73.672.61 m|n., la autorización total de gasto a que hace referencia el artículo 2.° del recordado Decreto del 19 de julio de 1934, debe considerarse reducida a la cantidad enunciada;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el reajuste efectuado al presupuesto de las obras de que se trata, que se fija en ciento ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis pesos con trece centavos (pesos 185.756.13 m|n.) moneda nacional, integrado con los siguientes parciales:

	m$n.
a) Ensanche del dragado de la dársena y refuerzo de contenciones	31.557.15
b) Construcción de la defensa de la dársena dragada	42.341.33
c) Construcción defensa, prolongación calzada de 20 metros de ancho y calle de acceso al atracadero	49.458.51
d) Construcción de un atracadero	62.399.14

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para invertir con cargo al crédito que arbitra el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en su inciso 3, ítem 2, partida 42, la suma de ciento doce mil ochenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 112.083.52 m|n.) moneda nacional, para la prosecución de las obras de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
b) Construcción defensa, dársena draga	42.341.33
c) Construción defensa, prolongación calzada 20 metros y calle de acceso al atracadero	39.473.63
d) Construción atracadero	30.268.56

Art. 3.° — Redúcese la autorización de inversión acordada en el artículo 2.° del Decreto N.° 45.553 de fecha 19 de julio de 1934, a la suma de setenta y tres mil seiscientos setenta y dos pesos con sesenta y un centavos ($ 73.672.61 m|n.) moneda nacional, importe de los trabajos ejecutados al 31 de diciembre de 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción dársena de cabotaje en Puerto Villa Constitución.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.434. — 3.572. — Exp. 20.579-P-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 245.000.— m|n., que ha prepa-

rado relativos a la construcción de una dársena de cabotaje en el Puerto Villa Constitución;

CONSIDERANDO:

Que las nuevas obras proyectadas en el citado puerto, que se estiman de imprescindible necesidad para un mejor aprovechamiento de las existentes, constan de un espigón de protección por el lado Norte con una longitud de atraque de 60 metros, construcción de la defensa de costa y talud revestido, relleno de la explanada al pie del espigón para formación de una plazoleta y pavimentación de las calles de acceso y circulación;

Que disponiéndose en el Plan de Trabajos Públicos para 1935 el crédito de $ 160.000.— m|n., para los trabajos de que se trata, corresponde limitar la autorización de inversión hasta la concurrencia de la suma indicada;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de doscientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 245.000.— m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de una dársena de cabotaje en el Puerto de Villa Constitución y autorízase a la mencionada Repartición para iniciar las obras hasta la concurrencia de la suma de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000.— m|n.) moneda nacional, con cargo al crédito que arbitra el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 12.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gastos realizados en reparaciones fiscales Puerto de la Capital, a requerimiento de la Aduana.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.435. — 3.573. — Exp. 16.296-P-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación de los gastos efectuados importe de $ 1.390.36 m|n., en la ejecución de diversos trabajos de reparaciones en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital, requeridos por la Dirección General de Aduanas;

Teniendo en cuenta de que los trabajos de referencia, están comprendidos dentro de los que faculta a ejecutar a la citada Repartición, el Decreto N.° 16.313 de fecha 27 de enero de 1933, razón por la que y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a las obras que a continuación se detalla:

	m$n.
Exp. 7.269-A-934. — Reparación varias puertas en la Sección 1.ª del dique II ..	341.35
Exp. 8.875-A-934. — Reparación puertas, ventanas, piso y celosías en el Resguardo, dique IV	327.35
Exp. 8.982-A-934. — Reparación canillas, Hangar y Depósito de la Sección 5.ª del dique IV	34.54
Exp. 8.983-A-934. — Arreglo de una banderola y reposición vidrios en la Sección 7.ª de Puerto Nuevo	92.06
Exp. 8.985-A-934. — Arreglo portalón sótano en la Sección 1.ª del dique II ...	38.36
Exp. 8.984-A-934. — Arreglo de 2 balanzas en la Sección 6.ª de la Dársena Norte	179.98
Exp. 9.067-A-934. — Arreglo de un portalón del pabellón A., Sección 4.ª del dique IV	35.99
Exp. 9.068-A-934. — Reparación filtraciones sótanos de pabellones A. y B., Sección 2.ª del dique III	265.05
Exp. 1.515-A-935. — Reposición vidrios en la Sección 7.ª de Puerto Nuevo	75.68

Art. 2.° — Apruébase igualmente, la imputación con que ha sido atendido el gasto total de ($ 1.390.36 m|n.) un mil trescientos noventa pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, que lo fué a las siguientes partidas de los Presupuestos de 1934 y 1935:

	m$n.
Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1|1934	326.74
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12|1934	14.61
Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2|1935	935.98
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12|1935	113.03

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando adquirir accesorios para una locomotora.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.437. — 3.574. — Exp. 16.290-N-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que por ser requeridos con urgencia, varios accesorios con destino a la locomotora "Montania", al servicio de la División Río Uruguay, en los trabajos del Puerto Concordia, formuló a la firma Orenstein y Koppel S. A., que es la única que los posee, el pedido directo de precios N.° 1.800, quien cotiza por dichos accesorios, el precio de $ 177.15 m|n., que se estima equitativo y aconseja aceptar;

Teniendo en cuenta que se trata de una adquisición que encuadra dentro de lo determinado en los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley N.° 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que adquiera directamente de la firma Orenstein y Koppel S. A., los accesorios de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, por la suma de ciento setenta y siete pesos con quince centavos ($ 177.15 m|n.) moneda nacional, que será atendida con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 25.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Cambio de destino material adquirido por licitación privada 16.006.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.438. — 3.575. — Exp. 9.148-N-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que el material que comprende la licitación privada N.° 16.006, aprobada entre otras por el Decreto N.° 62.379 de fecha junio 21 ppdo., adquirido por un valor de $ 4.995.— m|n., y $ 580.— m|n., en concepto de flete, con destino a las obras de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay, no será posible utilizarlo en esos trabajos, por lo que juzga conveniente destinarlo a las obras del Puerto Gualeguaychú — Acceso al Puerto por la calle A. del Valle, a cuyo fin solicita se disponga el respectivo cambio de imputación; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el cambio de destino propuesto para la utilización del material de que se ha hecho referencia, comprendido en la licitación privada N.° 16.006, quedando en consecuencia modificada la imputación que determina el citado Decreto N.° 62.379, de junio 21 ppdo., para el respectivo gasto de cinco mil quinientos setenta y cinco ($ 5.575.— m|n.), moneda nacional, al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 28.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición tablestacas "Larssen"

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935

67.440. — 3.576. — Exp. 15 581-N 1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad el adquirir una partida de tablestacas metálicas "Larssen", perfil Ib, de 7 m. de longitud cada una, con destino a los Almacenes Centrales, en calidad de reintegro por idéntico metarial que oportunamente facilitó a la Inspección General de Muelles del Río de la Plata, para la construcción de la Dárena al Este, y a la Comisión Oeste del Estudio del Canal Lateral del Río Bermejo, solicitó directamente precio por pedido N.° 1.736, a la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada, Thyssen Lametal, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata se halla encuadrada dentro de las excepciones determinadas por el artículo 33, incisos 3.° y 5.° de la Ley N.° 428; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera de la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada, Thyssen Lametal, las tablestacas metálicas "Larssen", de que se ha hecho referencia, con el destino expresado por el importe de dos mil ciento setenta y ocho (R. M. 2.178.—) reichsmark, mediante transferencia bancaria sobre Berlín, a la orden del Deutsche Ueberseeische Bank, Berlín, en favor de Vereinigte Stahlwerke A. G., Düsseldorf, Hauptfinanzverwaltug.

Art. 2.° — La cantidad que resulte de la conversión de los mencionados reichsmark a moneda nacional, al tipo de cambio comprador que rija en oportunidad del pago de la factura respectiva, deberá imputarse a los créditos asignados en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en las partidas y en la siguiente proporción de $ 3.100.— m|n., aproximadamente:

	m$n.
Inciso 3.°, ítem 1, partida 45	2.786.82
Inciso 3.°, ítem 1, partida 11	313.12

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contablidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Adquisición 30 eslabones de acero

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.441. — 3.577. — Exp. 15.975-N-935. — Visto que la D. G. de N. y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad el adquirir 30 eslabones de acero moldeado con destino a los Almacenes Centrales, en calidad de reintegro por otros que facilitó oportunamente a la Inspección de las Obras del Puerto de Mar del Plata para la draga "23-C", solicitó directamente precio por pedido N.° 1779, a la firma Horace J. Hale, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata se halla encuadrada dentro de las excepciones determinadas por el artículo 33, incisos 3.° y 5.° de la Ley N.° 428; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera de la firma Horace J. Hale, los eslabones de acero moldeado, de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, por el importe de trescientas quince libras esterlinas (£ 315.0.0), mediante transferencia bancaria sobre Londres, a favor de los señores Hadfields Ltda.

Art. 2.° — La cantidad que resulta de la conversión de las mencionadas libras esterlinas a moneda nacional, al tipo de cambio comprador que rija en oportunidad del pago de la factura respectiva, más la comisión del 1 o|o correspondiente, deberá imputarse al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 39.

Art. 3.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando para anular renglones 1 y 2 de la licitación privada N.° 15.735 por incumplimiento del mismo por la firma Sisti y Franzetti y pérdida del depósito de garantía.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.443. — 3.578. — Exp. 15.974-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la firma Sisti y Franzetti no ha dado cumplimiento al suministro de los renglones 1 y 2, de la licitación privada N.° 15.735, por 200 y 300 metros de manguera de cáñamo de 63 y 76 mm. respectivamente, por lo que procede dejar sin efecto esta adquisición y aplicar la sanción de la pérdida del depósito de garantía que importa la suma de $ 39.12 m|n., equivalente al 3 o|o de la adjudicación que importaba pesos 1.394 m|n.;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, Asesoría Letrada y Sumarios y lo establecido por la Ley N.° 4223,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para anular la orden de entrega número **25.506**, extendida a la firma Sisti y Franzetti, para la provisión de 200 y 300 metros de manguera de cáñamo de 63 y 76 mm., correspondientes a los renglones 1 y 2 de la licitación privada número 15.735, con pérdida del depósito de ($ 39.12 m|n.) treinta y nueve pesos con doce centavos moneda nacional efectuado por dicha firma en garantía del suministro de que se ha hecho referencia, y por incumplimiento del mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la D. G. de N. y Puertos, vuelva a la de Contabilidad para que de acuerdo a lo prescripto por la Ley N.° 4223, endóse a la orden del Consejo Nacional de Educación la boleta de depósito número 91.839, por el importe expresado.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza a Felipe Ochoa para reconstruir vereda frente a su negocio en Dique 3, Puerto Capital.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.444. — 3.579. — Exp. 16.133-P-935. — Visto que el conocimiento para la explotación de un restaurant en el costado Este del Dique 3 del Puerto de la Capital, don Felipe Ochoa, solicita

autorización para reconstruir la vereda correspondiente al frente del negocio de su propiedad sobre la calle Belgrano, así como eliminar los canteros situados entre ese local y la acera que se está construyendo en la referida arteria; y

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, nada obsta en que se acuerde la autorización solicitada, bajo la exclusiva responsabilidad del recurrente y con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan a las cuales ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a don Felipe Ochoa, para que bajo su exclusiva responsabilidad lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicados, con sujeción a las siguiente condiciones:

a) Los Trabajos se ejecutarán con el contralor de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de los mismos las modificaciones que estimara oportunas; debiendo el peticionante dar aviso anticipado de la fecha en que comenzaría las obras.

b) Las obras en cuestión, no le crean ningún derecho para el uso de las veredas, con mesas y sillas de su negocio.

c) El interesado deberá abonar en concepto de derechos de inspección de las obras, la suma de pesos 10. m|n., de acuerdo con lo establecido en el Decreto del 8 de marzo de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la D. General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Cambio imputación de $ 5800 moneda nacional

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.445. — 3.580. — Exp. 22.847-N-934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, en razón de que los trabajos de reparación de la chata "323-A", autorizadas por Decreto, número 53.082, de fecha diciembre 12 de 1934, no pudieron iniciarse en este año,, solicita autorización para llevarlos a cabo en el presente ejercicio, correspondiendo al efecto disponer el cambio de imputación respectivo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la imputación establecida por el citado Decreto N.° 53.082, de fecha diciembre 12 de 1934, para el gasto de cinco mil ochocientos pesos ($ 5.800 m|n.) a que ascienden los trabajos de reparación de la chata de que se ha hecho referencia, y fíjase que el mismo debe ser atendido con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 5.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se formuló declaratoria que establece Decreto 31 marzo 1909.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.446. — 3.581. — Exp. 16.131-F-935. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el pedido formulado por el señor Posé A. Frangi, para que se le permita colocar planchadas de embarque y desembarque de pasajeros en ambas márgenes del Canal Sarandí, a la altura del recreo "Nino", de su propiedad;

Teniendo en cuenta, que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, si bien se trata de un permiso que debe gestionarse ante la autoridad competente, puede formularse la declaratoria que, para poder realizar obras de la naturaleza de la que se trata, exige el Decreto de fecha 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°— Declárase, que la instalación de las planchadas en el paraje indicado, cuyo permiso solicita el señor José A. Frangi, no afectará a la navegación ni al tránsito por la ribera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y pase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición nafta con destino a las obras en 9 de Julio (San Juan).

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.518. — 3582. — Exp. 16.287-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 2.100 litros de nafta con destino a las obras de riego de 9 de Julio (San Juan);

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición encuadra dentro de la autorización conferida por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir el combustible de que se trata, por la suma total de ($ 430.50 m|n.) cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe que deberá atenderse con el crédito previsto por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 67, Acuerdo de agosto 17 ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Irrigación — Adquisición combustible y lubrificantes para obras en Ciudad de Tucumán y Chacras, Neuquén.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.519. — 3583. — Exp. 15.873-1-1935. —Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta que siendo necesario adquirir combustible y lubrificante, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Tucumán y Chacras Neuquén, procedió a formular los pedidos de precios Nos. 11 y 2497|98 a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de cuyo temperamento solicita aprobación; y

Teniendo en cuenta que el procedimiento seguido por la Repartición recurrente, encuadra en lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 6 de mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación de que la misma informa precedentemente y autorízase a dicha Repartición para que proceda a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales la referida provisión conforme al siguiente detalle e imputación:

Pedido de precios N.° 11—

Ad quisición de 1.260 litros de nafta, $ 258.30 m|n.

Inciso 2, ítem 2, partida 66 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Pedido de precios N.° 2497|98—

Adquisición de 1.260 litros de nafta, 210 litros de kerosene y 37,50 litros de aceite, $ 1.127.98 m|n.

Inciso 2, ítem 2, partida 74 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Irrigación. — Artefactos eléctricos con destino al Depósito Central

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.520. — 3584. — Expediente 9.244-I-935 y agregado. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 1825 que ha realizado con el objeto de adquirir artefactos eléctricos, con destino al mantenimiento en buen estado de las instalaciones eléctricas del Depósito Central de la misma;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, los artefactos licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

L. M. Ericsson & Cía—

Renglones 7, 17, 18 y 19, $ 80.35.

E A. G. Cía. Argentina de Electricidad—

Renglones 1, 2, 4, 5, 8 al 13, 16, 22, 24, 25, 27 y 28, $ 101.96.

The Anglo Argentine General Electric—

Renglones 3, 6, 14, 15, 21 y 29 pesos 81.90.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 264.21 m|n.) doscientos sesenta y cuatro pesos con veintiún centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 1, partida 4.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación proyecto y presupuesto para la construcción Usina Hiroeléctrica en Chos-Malal. — (Neuquén).

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.521. — 3.585. — Exp. 11.384-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación la meroria descriptiva, cómputos métricos, planos y presupuesto de pesos 103.454.41 m|n. que ha preparado para las obras de mejoramiento de riego y construcción de una usina hidroeléctrica en Chos-Malal (Neuquén).

CONSIDERANDO:

Que las obras de que se trata tienen por fin aliviar la precaria situación en que se encuentra la aludida localidad, propendiendo a la vez a su progresivo desarrollo mediante la produción de energía a aplicar en los servicios de alumbrado, instalación de pequeñas industrias etc., por lo que procede que sean como de fomento, es decir sin cargo de reintegro:

Que encontrándose en el Plan de Trabajos Públicos vigente la partida 76 del inciso 2, ítem 2, con un saldo de pesos 48.000 m|n. para atender el gasto que demandará la construcción de dichas obras, corresponde autorizar su ejecución hasta la concurrencia de dicho saldo;

Que las tarifas para costear las gastos de administración y explotación deben ser sólo las necesarias para cubrirlas, sin arrojar exceso.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto memoria descriptiva, cómputos métricos, planos y presupuesto de ($ 103.454.41 m|n.) ciento tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, que la Dirección General de Irrigación ha preparado para las obras de mejoramiento de riego y construcción de una Usina Hidroeléctrica en Chos-Malal (Territorio Nacional del Neuquén).

Art. 2.° — Autorízase asimismo a la expresada Repartición Técnica a llevar a cabo dichas obras por Administración, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de ($ 48.000 m|n.) cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, cuyo importe se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 76.

Art. 3.° — La nombrada Repartición Técnica convendrá con la autoridad correspondiente por intermedio de la Gobernación del Territorio del Neuquén las tarifas a aplicar para cubrir los gastos de administración y explotación de esas obras una vez que se terminen, así como la forma y oportunidad en que ellas serán entregadas a las mismas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Irrigación — Prórroga para entrega material con destino a la Usina Río 3.°. — Se concede a la Cía. S. K. F.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.522. — 3568. — Exp. 16.075-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva la precedente solicitud de la Compañía Sudamericana S. K. F., adjudicataria de la licitación realizada oportunamente para la provisión de la máquinaria eléctrica con destino a la usina hidroeléctrica de Río Tercero, por la que comunica el próximo arribo del vapor "Pacific" y al propio tiempo solicita una prórroga para la entrega de ese material, hasta la llegada del referido barco, o sea el 18 del corriente mes, fecha de entrada del mismo al Puerto de la Capital, y

Teniendo en cuenta que el si bien el contrato celebrado oportunamente con la referida firma establece el 21 de junio ppdo., como fecha de vencimiento del plazo acordado, la circunstancia de que la misma ha hecho entrega ya de los 4 transformadores estipulados y parte de los tableros respectivos hace que implícitamente se haya dado cumplimiento al compromiso, restando solamente la entrega del material embarcado con el que quedará totalmente provisto el mismo, sin que dicho retraso perjudique el desarrollo de las obras, como le hace constar en su respectivo informe la Dirección Técnica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese a la Compañía Sudamericana S. K. F. la prórroga solicitada para la entrega del material de referencia, fijándose como fecha terminal del plazo contractual establecido, el 18 de septiembre próximo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Irrigación. — Se deja sin efecto la adjudicación provisión materiales dispuesta por Decreto N.° 64.571.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.523. — 3587. — Exp. 12.192-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se deje sin efecto la adjudicación de los renglones 4 al 16 de la licitación privada N.° 1789, aprobado por el Decreto N.° 64.571 de fecha 31 de Julio ppdo., afectuada a favor de la firma Luis D. Spinetto y Cía.

Ltda, por la suma de $ 1.952 m|n. en atención a que según la misma lo manifiesta, no se cuenta con fondos disponibles en la partida asignada a la Intendencia de Riego del Río Negro Superior, para atender el pago del suministro de que se trata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la adjudicación de los renglones de que se ha hecho referencia efectuada oportunamente a favor de la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por la suma de pesos 1.952 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición celosías de hierro con destino al edificio que ocupan las oficinas en Rosario de Lerma (Salta).

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.524. — 3588. —Exp. 16.286-I-935. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha realizado con el fin de adquirir dos celosías de hierro destinadas al edificio que ocupan las Oficinas de las Obras de Riego en Rosario de Lerma (Salta).

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se han cumplimentado los requisitos en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de dos celosías de hierro con destino al edificio ocupado por las Oficinas de las Obras de Riego de Rosario de Lerma y adjudícase la provisión de las mismas a la firma A. Hafelstrom por la cantidad total de doscientos treinta pesos moneda nacional ($ 230.— m|n.) que se imputarán al inciso 2, ítem 2, partida 36 del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación proyecto y presupuesto para la construcción obras defensa y desagües en la Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935

67.525. — 3589. — Exp. 14.463-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación a fin de apresurar en lo posible la confección de proyecto de obras de defensa y desagües de la Ciudad de Tucumán, solicita se gestione del Ministerio de Guerra, se haga cargo por intermedio del Instituto Geográfico Militar, del levantamiento aerofotográfico de la zona determinada en el plano adjunto, dentro de las estipulaciones establecidas en el memorándum de fs. 5 trabajo éste que demandará la inversión aproximada de $ 9.000 m|n., según presupuesto global formulado al efecto, para el que existe la conformidad del expresado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que el referido gasto debe considerarse comprendido en la autorización acordada por el Artículo 1.° del Decreto número 57.410 de fecha 18 de marzo de 1935, que dispuso la inversión de la suma de $ 60.000 m|n., prevista en el Plan de Trabajos Públicos aprobado para el corriente año;

Que posteriormente al reajustarse el referido Plan en virtud del Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 65.562 de 17 de agosto último, dicha suma fué reducida a $ 40.000 m|n., circunstancia que no debe ser causa, para no declarar dirigido el gasto comprendido dentro del programa de estudios a efectuar, dadas las razones que lo justifican; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto global de nueve mil pesos moneda nacional ($ 9.000 m|n.) preparado por la Dirección General de Irrigación y encomiéndase la realización del levantamiento aerofotográfico de que se trata, al Instituto Geográfico Militar;

Art. 2.° —Redúcese a cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.) la autorización acordada por el Artículo 1.° del Decreto N.° 57.410 de 18 de marzo ppdo., para la ejecución de las referidas obras, y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que con imputación al inciso 2, ítem 2, partida 66, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año proceda a extender a favor del expresado Instituto, la correspondiente orden de pago por la suma de $ 9.000 m|n., con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que se realicen por dicho concepto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación y vuelva al Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición chapas de hierro y metal blanco con destino a la Usina Río 3.° (Córdoba).

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.526. — 3590. — Expte. 16.285-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha realizado a fin de adquirir chapas de hierro y metal blanco antifricción, con destino a la segunda usina del dique de Río Tercero, provincia de Córdoba;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de los referidos materiales y adjudícase su provisión a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

The Armco Internacional Coporation. Renglones 1 a 3, por pesos 479,— m|n.

Descours y Cabaud. Renglón 4 por $ 198,— m|n.

Estrabou y Cía. Renglón 5, por pesos 220,20 m|n.

Art. 2.° — El importe total de ochocientos noventa y siete pesos con veinte centavos ($ 897,20 m|n.) moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 17.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición cubiertas y cámaras con destino a las obras de la Usina Río 3.°.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.527. — 3591. — Expte. 16.284-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha llevado a cabo con el fin de adquirir cubiertas y cámaras para camión, con destino a las obras de la segunda usina del Dique Río Tercero, provincia de Córdoba;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de cubiertas y cámaras, con el destino expresado, y adjudícase su provisión a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

S. A. Neumáticos Goodyer. Renglones 1 a 3, 5, 6, 8 y 10, por $ 2.517,50 m|nacional.

Firestone de la Argentina S. A. Renglón 4, por $ 67,66 m|n.

Michelin S. A. Argentina de Neumáticos. Renglones 7, 9 y 11, por pesos 154,44 m|n.

Art. 2.° — El importe total de dos mil setecientos treinta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 2.739,60 m|n.) moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 17.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición varios artículos con destino a las obras en la margen Izquierda del Río San Juan.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.528. — 3592. — Expte. 16.346-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas Nos. 2220, 2349, 2436 y 30 que ha realizado con el objeto de adquirir diversos artículos con destino a las obras de desagüe en la margen izquierda del Río San Juan, Provincia San Juan;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir los diversos artículos licitados, con el destino mencionado, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 2.220. — Anglo Argentine General Electric. Renglón único por $ 3,60 m|n.

Licitación privada N.° 2.349. — Schettini & Ajamil. Renglones 1, 2, 3, 5 y 6, por $ 127,75 m|n.

Licitación privada N.° 2.436. — S. A. Mattaldi Ltda. Renglón único, por pesos 18,— m|n.

Licitación privada N.° 30. — Tiboni, & Cía. Renglón único, por $ 27,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 176,35 m|n.) ciento setenta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 68.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Ascendiendo a diverso personal de la Dirección General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

65.908. — 3593. — Expte. 16.833-FF-1935. — Atento que la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas solicita precedentemente la promoción de diverso personal, con motivo de existir vacantes los puestos de Oficial 3.° (Jefe de Sección Vía y Obras) por renuncia del Ingeniero don Víctor J. Quintana, y el de Auxiliar Principal (Inspector de 2da.) por fallecimiento de don Ricardo A. Romero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, en la categoría de Oficial 3.° (Jefe de Sección Vía y Obras), imputado al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, del presupuesto vigente, al actual Oficial 5.°, (Ingeniero de 1.ª) don Gabriel Peró (Cl. 1885, D. M. 2, Matrícula 190.100); en su lugar, con igual imputación, al actual Oficial 7.°, (Técnico de Explotación Comercial de 1.ª), Ingeniero don Raúl A. Pertile (Cl. 1891, D. M. 3, M. 337.689); en su reemplazo e idéntica imputación que el anterior, al actual Oficial 9.°, (Ingeniero de 2.ª) don Nicanor R. Newton (Cl. 1875, D. M. 2, M. 190.185); y en su sustitución, con imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1.°, II, al actual Auxiliar Principal (Ayudante de Ingeniero) don Remo N. C. Scotucci (Cl. 1903, D. M. 2, M. 190.751); en la categoría de Auxiliar Principal (Inspector de 2.ª), imputado al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, al actual Auxiliar 1.°, (Inspector de 3.ª) don Guillermo Arballo (Cl. 1880, D. M. 4, M. 489.337); en su lugar e igual imputación que el anterior, al actual Aux. 4.°, (Aux. de Inspector) D. Julio Gutiérrez Santillán (C. 1899, D. M. 2, M. I, 207.280); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, al actual Auxiliar 8.°, don Juan E. Montedónico (Cl. 1909, D. M. 1, M. 10.930); y en sustitución de este último e idéntica imputación, a la empleada de igual categoría doña Matilde C. Cock, cuyos haberes se imputan actualmente a la cuenta "Inspección Construcciones Ferrocarriles y Obras Particulares en zonas ferroviarias".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Ferrocarriles, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Determinando la imputación de la suma de $ 17.500 a abonarse a don Capistrano Alvarez, por la expropiación de un terreno en Río Tercero (Córdoba).

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.529. — 3594. — Expte. 12.478-A-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta que a fin de poder hacerse efectivo el pago de la suma de $ 17.500 m|n, al señor Capistrano Alvarez, en virtud del convenio de compra-venta celebrado con el mismo y que fuera aprobado por el decreto en Acuerdo de Ministros número 55.110 de fecha 31 de diciembre del año 1934, para la adquisición de un terreno con destino a las obras de embalse del Río Tercero se hace necesario determinar que la expresada suma debe cargarse al inciso 2, ítem 2, partida 15, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en atención a que por falta de saldo en la partida respectiva no pudo oportunamente efectuarse en la forma dispuesta por dicho decreto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La suma de diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 17.500 m|n) importe de la adquisición de referencia, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 15, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, quedando sin efecto el cargo dispuesto por el decreto mencionado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Determinando imputación $ 5.600 a abonarse a doña Mercedes Torre de Verde, por la adquisición de un terreno en Río Tercero (Córdoba).

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.530. — 3595. — Expte. 6966-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta que a fin de que el Director de las Obras de Embalse del Río Tercero, pueda dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto N.° 46.512 de fecha 6 de agosto ppdo., que se refiere a la adquisición de un terreno de propiedad de la señora Mercedes Torre de Verde se hace necesario determinar que la suma de $ 5.690 m|n, importe de la operación, debe cargarse al inciso 2, ítem 2, partida 15, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en atención a que el gasto de que se trata se halla comprendido dentro del concepto de la partida asignada expresamente para la ejecución de esas obras y atender los gastos de expropiaciones que sea necesario efectuar; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La suma de cinco mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 5.600 m|n) importe de la adquisición de referencia, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 15, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, quedando sin efecto el cargo dispuesto por el decreto mencionado, debiendo la Dirección General de Contabilidad, formular en consecuencia la correspondiente orden de pago por dicha suma, más la de ochenta pesos moneda nacional ($ 80 m|n) para gastos de escrituración y con igual imputación, la que deberá ser girada en oportunidad al Director de las expresadas obras por intermedio de la Tesorería General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

O. Sanitarias. — Aprobación convenio Gobierno de San Juan para las obras de sanamiento en la ciudad Capital.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.545. — 3596. — Expte. 22.958-O-1934. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación eleva para la aprobación del Poder Ejecutivo el convenio celebrado el 5 de agosto ppdo., con el representante del Gobierno de la Provincia de San Juan, Diputado Nacional doctor Honorio Basualdo, para la construcción de las obras de ampliación de las de sanamiento de su ciudad Capital;

Teniendo en cuenta que la Honorable Legislatura de dicha Provincia por Ley N.° 674 de fecha 21 de agosto ppdo., aprobó dichos convenios; y atento lo determinado por el artículo 26 del aludido convenio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio que corre de fs. 93 a 97, suscrito entre las Obras Sanitarias de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan a los efectos expresados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Línea La Paz Feliciano, San Jaime. — Autorizando aceptar propuesta de la firma Hume Hnos., para continuación obras.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.531. — 3597. — Expte. 16.117-F-1935. — Vista la nota que precede en la que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado manifiesta:

Que el contrato de construcción de la línea La Paz Feliciano, San Jaime, celebrado con la firma Hume Hnos. el 18 de diciembre de 1934, establece en su artículo 8.°, que la Administración debe comunicar al contratista la suma disponible para cada año, para, de acuerdo a ello, formular un plan de trabajos que la Empresa se compromete a cumplir;

Que en tal sentido y como por Decreto N.° 56.704 de febrero 26 del año en curso se adjudicó a esta línea la suma de $ 850.000,— m|n., se reservó de la misma la cantidad de $ m|n., 678.000,— para sufragar los gastos de obras por contrato;

Que hasta el 30 de julio se han ejecutado trabajos por un valor de pesos 386.000,— m|n., lo cual significa que restan para la certificación de esta obra $ 292.000,— m|n. y, en consecuencia, de continuarse los trabajos con la intensidad que les ha sido impuesta hasta la fecha, esos fondos quedarían agotados al finalizar el corriente mes de septiembre, ya que el valor de los certificados de agosto y septiembre será de unos $ 120.000,— mensuales o más;

Que ante esta circunstancia la firma contratista ha ofrecido efectuar durante el año 1935, trabajos por un valor de $ 1.065.000,— m|n. difiriendo hasta el mes de enero de 1936, sin recargo de intereses, el cobro de lo no pudiera pagársele durante el corriente año;

Que como la suspensión o reducción de los trabajos ocasionaría inconvenientes demorando la ejecución de las obras con los consiguientes perjuicios para la Administración de esos ferrocarriles, pues al mayor gasto de dirección deberán sumarse los de conservación, custodia de materiales, etc., considera conveniente la aceptación de la propuesta formulada por la firma contratista, a cuyo efecto solicita se amplíe el monto de los trabajos que, para la citada línea ejecuta la firma Hume Hnos. hasta la suma de $ 1.065.000,— m|n., debiendo abonarse a los contratistas el excedente ($ 387.000,— m|n.) entre lo que correspondía invertirse en el presente año y el importe expresado, cuando se reciban los fondos correspondientes a 1936, no devengado intereses, hasta ese momento, los certificados respectivos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que, en las condiciones expresadas en el parágrafo último, acepte la propuesta que le formula la firma Hume Hnos. contratista de la construcción de las obras de la línea La Paz Feliciano, San Jaime.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la citada Administración a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Transformación de vagones para el transporte de haciendas. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.532. — 3598. — Expte. 16.119-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la transformación de 30 vagones plataformas y bordes bajos "Famillereux", de 30 toneladas en vagones de un piso para el transporte de haciendas.

Y atento que al informar al respecto la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta no tener observaciones que formular a los documentos presentados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de treinta y seis mil quince pesos ($ 36.015 m|n) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo a la terminación de los mismo elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Línea C. Rivadavia a C. Sarmiento. — Estación Talleres. — Arrendamiento terreno a Y. P. F. para instalar batería de tanques para almacenar petróleo. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.533. — 3599. — Expte. 16.125-F-1935. — Vistas estas actuaciones en la que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que ha cedido en arrendamiento a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, una superficie de terreno de 378 m². en la estación Talleres de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento de la Red Patagónica, para instalar una batería de tanques destinados al almacenamiento de petróleo de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que se presentan para su aprobación;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativa a la instalación de que se trata, cuya permanencia en terreno de la citada Administración se autoriza con carácter precario.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a su efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Laguna Paiva. Construcción campo de deportes para uso del personal. Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.534. — 3600 Expte. 16.120-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación los planos, memoria descriptiva y liquidación final, relativos a la construcción de un campo de deportes en la estación Laguna Paiva, para uso del personal de dichos Ferrocarriles; trabajos que se realizaron entre los años 1931 y 1932;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que nada obsta para acordar la aprobación al plano y memoria descriptiva, debiendo establecerse al mismo tiempo, que el costo de estas obras no deberá afectar las cuentas regidas por la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano y memoria descriptiva correspondientes a la construcción de que se trata realizada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, estableciéndose que el costo respectivo no afectará las cuentas regidas por la Ley 5315.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Hallándose vacante el cargo de "auxiliar principal (Médico Radiólogo), de este Departamento, y

Que, de acuerdo con los términos de los Decretos del P. E. de fechas 22 de septiembre de 1923 y 23 de octubre de 1924, la provisión de los puestos técnicos de la repartición debe efectuarse por riguroso concurso reglamentario de oposición conducente a la selección de funcionarios con idoneidad profesional efectiva y reconocida contextura moral,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

1.° Llamar a concurso, por el término de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha, para proveer el cargo de la referencia.

2.° La inscripción tendrá lugar en la Sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano número 666, primer piso, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas; los sábados, de 9 a 12 horas, hasta el día 12 de enero próximo a las 12 horas, en que se clausurará.

3.° De acuerdo al reglamento de concursos en vigor, éste comprenderá tres pruebas:

a) Prueba de antecedentes, títulos y trabajos; los aspirantes presentarán diplomas, certificados, nombramientos, premios, comprobantes de concursos anteriores, trabajos, publicaciones y todos los documentos probatorios que revelen competencia y dedicación;
b) Composición escrita; versará sobre un tema de la especialidad sorteado entre los propuestos por los miembros del Jurado;
c) Exposición práctica: consistirá en la interpretación de una serie de radiografías.

4.° Cada una de las pruebas será clasificada separadamente y el resultado final del concurso se ajustará estrictamente al promedio mayor de las tres clasificaciones.

5.° Será requisito indispensable para los concurrentes tener su título de médico graduado o revalidado en las facultades nacionales, inscripto en el registro de la Sección Ejercicio de la Medicina y Profesiones Conexas de esta repartición.

6.° No podrán presentarse a concurso aquellos profesionales que hayan sido pasibles de condenas legales, de orden judicial o administrativo, impuestas por faltas, como tampoco los que tuvieran sumarios pendientes de resolución.

7.° Decláranse inhabilitados moral y legalmente para desempeñar el cargo de "auxiliar principal" (Médico Radiólogo) de este Departamento, entre otras consideraciones y principalmente por su carácter oficial de perito médico-legal:

a) Todos los profesionales que desempeñen empleos rentados u honorarios en compañías de seguros, sociedades de socorros mutuos, empresas tranviarias y ferroviarias; compañías telefónicas, de electricidad o de gas y demás instituciones particulares análogas sujetas a la jurisdicción de este Departamento, donde resulte o pueda resultar un defecto o impedimento o el ejercicio contemporáneo de ambas funciones (Decreto del P. E. de fecha 26 de marzo de 1907);
b) Los médicos que presten servicios en las oficinas de las cajas de jubilaciones donde son parte en los asuntos sometidos a resolución de este Departamento;
c) Los médicos que tengan relaciones comerciales o científicas como propietarios, empleados, asesores o directores técnicos de institutos o de laboratorios dedicados a la preparación de especialidades o productos medicinales sometidos a la vigilancia y contralor del Departamento Nacional de Higiene, como también de aquellos establecimientos titulados "institutos o casas de radiología o de radium" y demás similares.

8.° Comuníquese al Ministerio del Interior, con transcripción de la presente resolución, diríjase nota acordada a las universidades del país, acompañándoles copia de la presente; remítase aviso a los diarios de la Capital Federal; tómese conocimiento en las Secciones Administrativa y Técnica, y resérvese en ésta hasta su oportunidad.

e.24 dic.-v.18 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 6

18.112—Tratado de Anatomía Humana. (Tomo 2.° y 3.°). Ricardo Guidi Buffarini. Sarmiento Laspiur A. Buenos Aires 1935. (*)
18.226—Obra inédita.
18.227—Obra inédita.
18.228—Obra inédita.
18.229—Obra inédita.
18.230—Obra inédita.
18.231—En tramitación.
18.232—Obra inédita.
18.233—Las rosas del camino. (1904-1934) (Poesías). Alejandro Inzaurraga. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.234—Obra inédita.
18.235—Canillita. (Tango canción de la película del mismo nombre). Letra de César F. Vedani. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.236—Canillita. (Tango canción). Música de D. López Barreto & J. C. Sanders. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.237—Canto a Manón. (Romanza de la película "Internado de Medicina"). Letra de Juan Guichandut. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.238—Canto a Manón. (Romanza). Música de Cátulo Castillo. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.239—Internado. (Estudiantina). (Tango canción de la película "Internado de Medicina"). Letra de Juan Guichandut. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.240—Internado. (Estudiantina). (Tango canción). Música de Cátulo Castillo. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.241—Viejo malevo. (Tango criollo). Letra de Diego E. Perkins. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.242—Viejo malevo. (Tango criollo). Música de Germán Rogelio Teisseire. Natalio H. Pirovano.
18.243—Paso al deporte. (Marcha de la película "Por buen camino"). Letra de Eduardo G. Ursini. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.244—Paso al deporte. (Marcha). Música de Francisco Canaro. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.245—Llama de amor. (Estilo-zamba). Letra de Arsenio Mármol. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.246—Llama de amor. (Estilo-zamba). Música de Eusebio S. Giorno. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.247—Arbol de Navidad. (Cuadro). María Mercedes Baliero. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.248—Huída a Egipto. (Cuadro). María Mercedes Baliero. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.249—La Virgen y el Niño. (Medallón forjado en metal). María Mercedes Baliero. La autora. Buenos Aires 1935.

DICIEMBRE 7

18.250—Recordar ....para qué! (Tango para piano). Música de América Soto. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
18.251—Recordar ... para qué! (Tango para piano). Letra de Sara Peña Iglesias. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
18.252—Obra inédita.
18.253—Obra inédita.
18.254—Obra inédita.
18.255—Obra inédita.
18.256—Sonia. (Balada rusa). Reedición del 1er. disco grabado). Disco número 18.927 A. Letra de Cappemberg y Música de Partos. Interp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.256—Tango argentino. (Tango). (Reedición del 1er disco grabado). Disco número 18.927 B. Letra de Alfredo Bigeschi. Música de Juan Maglio (Pacho). Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.257—Che sy che mondo. (Mi madre me mandó). Canción correntina. Disco número 9760 A. Letra y música de Ricardo Suárez. Interp.: Pedro Sánchez y su orquesta folklórico correntino. Preludios orales por Carlos Alberto Castellán. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.257—Cordion purajhei. (La canción del acordeón). Polka correntina. Disco número 9760 B. Música de Ricardo Suárez y su conjunto folklórico correntino. Preludios orales por Carlos Alberto Castellán. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.258—La caprichosa. (Ranchera). Disco N.° 9711 A. Música de José Luis Padula. Interp.: José Luis Padula y su orquesta típica. Estribillo cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.258—María del Carmen. (Paso doble). Disco N.° 9711 B. Música de José Luis Padula. Interp.: José Luis Padula y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.259—El porteñito. (Tango). Disco N.° 9137 A. Música de Angel Villoldo. Interp.: Adolfo A. Pérez (Pocholo) y su orquesta típica de la Guardia Vieja. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.259—A tí. (Vals). Disco N.° 9137 B. Música de Metallo. Interp.: Adolfo A. Pérez (Pocholo) y su orquesta típica de la Guardia Vieja. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.260—Lluvia de ensueños. (Zamba-canción). Disco N.° 21021 A. Letra y música de Alfredo A. Pelaia y Oscar Carranza. Interp.: El dúo Pelaia-Carranza, con acompañamiento de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

(*) Se publica nuevamente por haber aparecido con error la publicación anterior.

18.260—Tengo un ranchito en el Sur. (Vals criollo). Disco N.° 21021 B. Letra de Alfredo A. Pelaia. Música de Amalia Gallardo. Interp.: El dúo Pelaia-Carranza con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.261—Sorpresa. (Tango). Reedic. del 1er. disco grabado). Disco N.° 18.928 A. Letra de Juan B. Giliberti y música de Miguel Tanga. Interp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.261—Muchachos, silencio. (Tango). (Reedic. del 1er. disco grabado). Disco número 18.928 B. Música de J. Buscaglia, Letra A. S. Ramponi. Interp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.262—Ofrenda gaucha. (Estilo). (Reedic. del 1er. disco). Disco N.° 18.929 A. Letra y música de José M. Aguilar. Interp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.262—Flor Campera. (Tango). (Reedic. del 1er. disco grabado). Disco N.° 18.929 B. Letra de Juan Pedro López, música de José M. Aguilar. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.263—Cuando llora la milonga. (Tango). (Reedc. del 1er. disco grabado). Disco N.° 18.930 A. — Letra de Luis Mario, música de Juan de Dios Filiberto. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.263—Malevaje. (Tango). (Reedic. del 1er. disco grabado). Disco N.° 18.930 B. Letra de Enrique S. Discépolo, música de Juan de Dios Filiberto. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.264—Unidos en la muerte. (Vals). Disco N.° 14.010 A. — Letra de José Fernández, música de Jaime Vila. Interp. Oscar Ugarte con acomp. de guitarras. The Argentine Tanking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.264.—La Bordadora. (Tango). Disco N.° 14.010 B. Letra de Vicente Juan Clauso, música de Roberto Firpo. Interp. Oscar Ugarte con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.265—La florcita. (Zamba). Disco N.° 13.651 A. Letra de Gualberto Márquez (Charrúa), música de Ismael Gómez. Interp. Tita Galatro con acomp. de guitarras. — The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.265—El seguidor. (Gato). Disco N.° 13.651 B. — Letra y música de Ismael Gómez. Interp. Tita Galatro con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.

DICIEMBRE 9

18.266—Mi actuación como funcionario del Ministerio de Agricultura de la Nación, con especial referencia en la Provincia de San Juan. Período 1904. Emilio Ignacio Ferreira Calamaro. Colegio Argentino. Corrientes, 1922.
18.267—Breve reseña de los trabajos realizados durante el año 1916. (Orden y distribución de los servicios de Enseñanza Agrícola para el año 1917-18). Emilio Ignacio Ferreira. Manuel F. Rey. Corrientes, 1917.
18.268—Obra inédita.
18.269—Obra inédita.
18.270—Pensando en ti lo escribí. (Vals para piano, música). Carlos Juan Comini. Luis Madres. Rosario de Santa Fe, 1912.
18.271—Obra inédita.
18.272—Obra inédita.
18.273—Obra inédita.
18.274—La voz de Frías. (Periód.). Año III. N.° 135. José M. Simón. Frías, (Provincia Santiago del Estero), 1935.
18.275—La Nota. (Rev.). Año XIII. N.° 679. Vicente Bracciale. Gral. Villegas, (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.276—Acción. (Perióod.). Año IV. N.° 158. Luis R. Conti. Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.277—El Comercio. (Perióod.). Año 1935. N.° 1305. Emilio Tourn. San Carlos Centro, (Provincia de Santa Fe), 1935.
18.278—El Ideal. (Perióod.). Año XIV. N.° 506. Santiago Trelles. Juárez (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.279—El Fomento. (Perióod.). Año XI. N.° 505. Fernando Corre. Lezama, (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.280—Ella Mentía. (Vals para piano). Música de Orlando Víctor. José F. Traviglia. Rosario de Santa Fe, 1935.
18.281—Ella mentía. (Vals para piano). Letra de Orlando Víctor. José F. Traviglia. Rosario de Santa Fe, 1935.
18.282—A mano única. (Organización del tráfico en el primer haz de las calles centrales de la Capital Federal). Marcelino del Mazo. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1935.
18.283—Obra inédita.
18.284—Delamerikal Aagyar Hirnok. Año 1. N.° 1. Misión de Padres Franciscanos Húngaros (Conv. de San Francisco). Buenos Aires, 1935.
18.285—Obra inédita.
18.286—Obra inédita.
18.287—Obra inédita.
18.288—Diagnóstico Anátomo-Topográfico de la Obstrucción Arterial Coronaria. Guillermo Andrés Bos. Buenos Aires, 1935.
18.289—Talar. (Versos). Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1935.
18.290—Juan Felipe Ibarra. (Versos). Héctor Domingo Argañarás. Santiago del Estero, 1935.
18.291—El cuarto de las sogas. Mario Aníbal López Osornio. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.292—Obra inédita.
18.293—Obra inédita.
18.294—Trámite administrativo.
18.295—Trámite administrativo.
18.296—Trámite administrativo.
18.090—Registro resuelto con fecha 9 de Diciembre de 1935.

DICIEMBRE 10

18.297—Obra inédita.
18.298—Obra inédita.
18.299—Santa Teresita del Niño Jesús. (Copia fotográfica del original). Pedro Zonza Briano. Federación de Asoc. Católicas de Empleadas. Buenos Aires, 1935.

18.300—El Piccolino. (The Piccolino). (One-Step del film. El sombrero de copa). Disco N.° 194.436 A. Letra y música de Irving Berlín. Interp. Harry Roy y su orq. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.300—Mejilla a mejilla. (Cheek To Cheek). (Fox-trot del film. El sombrero de copa). Disco N.° 194.436 B.). Letra y música de Irving Berlín. Interp. Harry Roy y su orq. Estrib. cantado. The Argentine Tanking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.301—Luz de luna Cubana. (Cuban Moonlight). (Rumba). Disco N.° 194.410 A. Música de Rafael Hernández, letra de Ann Gershon. Interp. Harry Roy y su orq. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.301—Valparaíso. (Rumba fox-trot del film Dance Band). Disco N.° 194.420 B.). Letra de Desmond Carter, música de Mabel Wayne. Interp. Harry Roy y su orq. Estribillo cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.302—Compilación alfabética de los reglamentos de ejercicios y tiro de las diferentes armas. Juan C. Ballero. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
18.303—La Gaceta de Matanza. (Periód.). Año XVI. N.° 358. Víctor Barbier. Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.304—La Chula de Madrid. (Paso doble). Música de Francisco Alessio. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
18.305—La Chula de Madrid. (Paso doble). Letra de Francisco A. Lío. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
18.306—Obra inédita.
18.307—Obra inédita.
18.308—Amor, miseria y blasfemia. (Versos rebeldes). Aristóbulo Bambill. El autor. — Buenos Aires, 1935.
18.309—Obra inédita.
18.310—Obra inédita.
18.311—Obra inédita.
18.312—Trámite administrativo.
18.313—¡Alto el fuego! (Tres años de guerra chaqueña). Luis Azurduy. Cabaut & Cía. Buenos Aires, 1935.
18.314—Programa de Ingreso para los Colegios Nacionales, Liceos Comerciales e Industriales de la República Argentina. Anónima. Savini Hnos. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 11

18.315—Obra inédita.
18.316—Flores Ilustrada. (Rev.). Año 1. N.° 1. Raúl D. Semino. Buenos Aires, 1935.
18.317—República. (Periód.). Guillermo Luis Viliagra. Buenos Aires, 1935.
18.318—Dibujo artístico. Max Haessler. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.319—Dibujo artístico. Max Haessler. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.320—La Gaceta de los Tribunales. Año XXII. N.° 6112. Francisco J. Ferrara. Mercedes (Prov. de Bs. Aires), 1935.
18.321—El Norte Argentino. (Periód.). Año 1. N.° 1. José Masovetzky. Resistencia, (Chaco), 1935.
18.322—Luz. (Rev.). Año 1. N.° 2. Lázaro Flury. San Jorge. (Prov. de Sta. Fe), 1935.
18.323—Cinema para Todos. (Rev.). Año VII. N.° 327. Juan José Godeol. Rosario. (Prov. de Sta. Fe), 1935.
18.324—Obra inédita.
18.325—Noches del ayer. (Vals americano). Música de Vicente Curti. A. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.
18.326—Obra inédita.
18.327—A Long Life For Your Hat. (Larga vida para su sombrero). Anónima. Antonio I. Ulecia. Buenos Aires, 1935.
18.328—El Maestro Ramón Mélgar. (Estudio Biográfico). Federico Bardi. Junta Central de Homenaje. Buenos Aires, 1935.
18.329—Obra inédita.
18.330—Obra inédita.
18.331—Tú y Yo. (Vals de la obra "Rascacielos"). Disco N.° 4855-A. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado: The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.331—La copla porteña. (Tango de la obra "Rascacielos"). Disco N.° 4955-B. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.332—Tangón. (Nueva danza de la obra "Rascacielos"). Disco N.° 4954-A. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp. Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.332—No hay amor para mí, sin tu amor. (Fox-trot de la obra "Rascacielos"). Disco N.° ... Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp. Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.333—Aunque no lo crean. (Tango de la obra "Rascacielos"). Disco N.° 4953-A. Letra y música de Francisco Canaro. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.333—Las chicas del día. (Ranchera de la obra "Rascacielos"). Disco N.° 4953-B. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.334—Casas viejas. (Tango de la obra "Rascacielos"). Disco N.° 4952-A. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.334—Rascacielos. (Mi Buenos Aires). (Marcha-Bolero de la obra del mismo nombre). Disco N.° 4952-B. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.335—Musiqueada Che ama pe. (Serenata a mi amada). (Polka Paraguaya). Disco N.° 9208-A. Música de José Asunción Flores. Interp.: Orq. Paraguaya "Ortiz Guerrero", con diálogos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.335—Vy a Tn Yave. (Momento de nostalgía). (Guarania). Disco N.° 9208-B. Letra de Carlos Ramírez. Música de Félix Fernández. Interp.: Orq. Paraguaya Ortiz Guerrero. Cant. Agustín Barboza. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.336—Armenonville. (Tango). Disco N.° 9120-A. Música de Juan Maglio (Pacho). Interp.: Juan Maglio (Pacho) y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.336—Princesa. (Vals). Disco N.° 9120-A. Música de Juan Maglio (Pacho). Interp.: Juan Maglio (Pacho) y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.337—Martín Fierro. (Ranchera). Disco N.° 7886-A. Letra y música de José A. Zatzkin, Mario Monteliano y Virgilio Candeloro. Interp.: Francisco Lomuto y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.337—Flores de amor. (Vals). Disco N.° 7886-B. Música de Héctor Taranto. Interp.: Francisco Lomuto y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.338—Sweet Sue — Just You. (Fox-trot). Disco N.° 45.684-A. Música de W. Harris. Letra de V. Young. Interp.: The Blackbirds con acomp. de piano y guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.338—Unsophisticated Sue. (Fox-trot). Disco N.° 45.684-B. Música, Nat Simón, Harold Raymond. Letra de Andy Razaf. Interp.: The Blackbirds. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.399—Casino de París. (Co Into Your Dance). (Fox-trot del film del mismo nombre). Disco N.° 45.682-A. Letra de Al Dubin. Música de Harry Warren. Interp.: Santa Paula Serenaders. Estrib. cantado por Ray Scotti. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.339—Cerca de las nueve menos cuarto. (About A Quarter To Nine). (Fox-trot del film "Casino de París"). Disco N.° 45.682-B. Letra de Al Dubin. Música de Harry Warren. Interp.: Santa Paula Serenaders. Estrib. cantado por Ray Scotti. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.340—Allá en Viena. (Vals). Disco N.° 45.865-A. Música de Istvan Weishaus. Interp.: Istvan Weishaus y su orq. Tzingana. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.340—Ten piedad de mí... (Poyaley). (Famosa balada rusa). Disco N.° 54.685-B. Del arreglo. Istvan Weishaus. Interp.: Istvan Weishaus y su orq. Tzingana. The Argentine Talking Maching Works. Buenos Aires, 1935.
18.341—Ne rendape ayu (Guaranía, 1.ª Parte). Disco N.° 9.207-A. Música de José Asunción Flores. Letra de Manuel Ortiz Guerrero. Interp.: Orq. Paraguaya Ortiz Guerrero. Canta Agustín Barboza. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.341—Ne rendape ayu. (Guaranía, 2.ª Parte). Disco N.° 9.207-B. Música de José Asunción Flores. Letra de Manuel Ortiz Guerrero. Interp.: Orq. Paraguaya Ortiz Guerrero. Canta Agustín Barboza. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.342—La cucaracha. (Rumba-ranchera) (Parodia). Disco N.° 25.023-A. Música del Trío Gedeón. Interp.: El Trío Gedeón con acomp. de piano y guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.342—Por el camino (Zamba, parodia). Disco N.° 25.023-A. Letra del Trío Gedeón. Música de Carlos V. G. Flores. Interp.: El Trío Gedeón con acomp. de piano y guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.343—El tamalero. Sombrerito. Malambo santiagueño. (Malambo). Disco N.° 9.912-A. Música de Enrique Suárez. Interp.: Rafael Rossi, Trío Norteño. The Argentine Talking Machine Worws. Buenos Aires, 1935.
18.343—La zamba del 11. (Zamba). Disco N.° 9.912-B. Música de Rafael Rossi. Interp. Rafael Rossi, Trío Norteño. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.344—Rosas de otoño. (Vals). Disco N.° 9.913-A. Música de Guillermo D. Barbieri. Interp.: Rafael Rossi y su orq. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.344—La Polvareda. (Ranchera). Disco N.° 9.913-B. Música de Rafael Rossi. Interp.: Rafael Rossi y su orq. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.345—El pájaro muerto. (Canción). Disco N.° 16.100-A. Música de Edmundo Bianchi, Juan C. Patrón. Letra de Pintín Castellanos. Interp. Charlo con acompañamiento de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.345—Evocación. (Vals). Disco N.° 16.100-B. Letra de Enrique Díaz. Música de Oscar Napolitano. Interp.: Charlo con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.346—Envidia. (Canción). Disco N.° 17.051-A. Letra de J. Fernández Blanco. Música de Antonio Molina. Interp.: Ricardo Colombres con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.346—Cachirulo. (Tango). Disco N.° 17.051-B. Letra de Tabanillo. Música de Ricardo Colombres. Interp.: Ricardo Colombres con acomp. guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.347—Muita gente tem fallado de voce. (Marcha). Disco N.° 13.670-A. Letra de Arnaldo Pescuma. Música de Mario Paulo. Interp.: Lely Morel con acomp. de trío. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.347—El gordo y el flaco. (Canción cómica). Disco N.° 13.670-A. Letra y música de Lely Morel. Interp.: Lely Morel con acomp. de trío. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.348—Madrecita. (Canción típica paraguaya). Disco N.° 13.680-A. Letra y música María Mara. Interp.: Mara con acomp. de su Trío Guaireño. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.348—Mandua-Rori. (Canción correntina). Disco N.° 13.680-B. Letra de Heriberto Campo Servera. Música de Francisco Alvarenga. Interp.: Mara con acomp. de su Trío Guaireño. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.349—Bataraza. (Ranchera). Disco N.° 5.307-A. Música de Juan de Dios Filiberto. Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orquesta Porteña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.349—Responso Malevo. (Tango). Disco N.° 5.307-B. Música de Juan Polito. Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orquesta Porteña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

18.350—Chopi. (Danza nacional paraguaya). Disco N.° 250-A. Del Arreg. Enriqueta González. Interp.: Enriqueta González, solo de guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.350—Colorado. (Polka paraguaya). Disco N.° 250-B. Del Arreg. Enriqueta González. Interp.: Enriqueta González, solo de guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.351—Danza del molinero (Farruca). (Para piano). Música de Manuel Falla. G. Ricordi y Cía. (1.ª publicación Inglaterra).
18.352—Zorzal. (Canción para canto y piano). Música de Raúl H. Espoile. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.353—Zorzal. (Canción para canto y piano). Letra de Arturo Vázquez Cey. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.354—Manuel Belgrano. (Boletín Oficial N.° 24). Asociación de Fomento y Cultura "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1935.
18.355—Stella Maris. N.° 73. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
18.356—El domingo. Nos. 35 al 39. Pía Soc. S. Pablo. Florida (Bs. As.), 1935.
18.357—Boletín Informativo. N.° XXX. Horacio C. Cánepa. Buenos Aires, 1935.
18.358—La Razón. Nos. 2.790 al 2.792. Leonardo Sánchez. Buenos Aires, 1935.
18.359—Industria Panaderil. Nos. 1.366 al 1.369. Francisco Alberto Góméz. Buenos Aires, 1935.
18.360—Revista de los Impuestos Internos. N.° 184. Luis C. Marquois. Buenos Aires, 1935.
18.361—Revista del Ferrocarril Sud. Nos. 124 al 126. Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires, 1935.
18.362—Boca Juniors Social y Deportivo. Espejo, Klein y C. Buenos Aires, 1935.
18.363—Cátedra y Clínica. N.° 16. Millet y Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, 1935.
18.364—Evolución. N.° 5. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.365—Revista Española. N.° 280. Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
18.366—La Lucha. Nos. 52 al 54. Francisco J. Moreno. Paraná (E. Ríos), 1935.
18.367—Páginas de Columba. Nos. 145 al 146. Ramón Columba. Buenos Aires, 1935.
18.368—Tiro Nacional Argentino. Nos. 301 al 302. Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1935.
18.369—El Fomento, de Flores Sud. N.° 53. Asoc. Fomento y Cultura Flores Sud. Buenos Aires, 1935.
18.370—Páginas. N.° 5. Dave Calonli. Buenos Aires, 1935.
18.371—Electrotécnica. Nos. 8 al 9. Asoc. Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1935.
18.372—La Intermediaria Panaderil. Nos. 57 al 58. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1935.
18.373—"Los Olivos". Nos. 83 al 84. Asoc. de Fomento y Cult. "Los Olivos". Buenos Aires, 1935.
18.374—La Diosa Cazadora. Nos. 99 al 100. Rafael M. Ferrari. Bs. Aires. 1935.
18.375—Diario de Licitaciones. Nos. 3300 al 3329. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
18.376—Véritas. N.° 58. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1935.
18.377—"R A C A". N.° 38. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935.
18.378—La Industria del Calzado. Nos. 223 al 224. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1935.
18.379—El Eco de Africa. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
18.380—El Negrito. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
18.381—Agremiación Femenina. Nos. 119 al 120. Federación de Asoc. Catól. de Empleadas. Buenos Aires, 1935.
18.382—El Electrotécnico. N.° 251. Dante Machesotti. Buenos Aires, 1935.
18.383—Patentes y Marcas. N.° 8. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.384—Revista del Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Nos. 6 al 7. Centro de Est. de Farm. y Bioq. Buenos Aires, 1935.
18.385—Casas y Jardines. Nos. 19 al 21. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1935.
18.386—Cometa. N.° 14. José A. Fontao. Buenos Aires, 1935.
18.387—El Lirio de San José. N.° 7. Inst. de Hnos. Maristas. Bs. Aires, 1935.
18.388—La Industria Azucarera. N.° 504. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
18.389—South American Bulletin. N.° 10. Asoc. Gral. de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1935.
18.390—Revista Marítima. Nos. 163 al 165. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
18.391—El Apóstol del Smo. Sacramento. N.° 10. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
18.392—Caminos. N.° 10. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1935.
18.393—Luján. N.° 51. Francisco Sofía. Rosario, 1935.
18.394—Revista de los Impuestos Internos. N.° 185. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
18.395—Aquarius. Carlos Bernardo González. Rosario, 1935.
18.396—La Literatura Argentina. N.° 80. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.397—La Argentina Económica. N.° 542. Gregorio I. Curbelo. Buenos Aires, 1935.
18.398—Reflejos. Nos. 73 al 76. Miguel C. Vicario. C. Moldes (Córdoba), 1935.
18.399—El Heraldo Raumsólico. N.° 4. Carlos Bernardo González. Rosario, 1935.
18.400—El Heraldo. Nos. 1078 al 1082. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1935.
18.401—El Censor. Nos. 11.736 al 11.761. Pedro Jurado. Gualeguaychú (Prov. de Entre Ríos), 1935.
18.402—"A No! A. O.". Nos. 174 al 176. Antonio Giovene. Bs. Aires, 1935.
18.403—Tribuna. Nos. 891 al 894. Angel Bernal. Cañada de Gómez (Santa Fe), 1935.
18.404—Slovensky Lud. Nos. 228 al 231. Juan Ladjauy y José Skultety. Buenos Aires, 1935.
18.405—Obra inédita.
18.406—Contrato de cesión de derechos. Son partes contratantes: Gustavo Durval Gogiose y Southern Music Internacional. — Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.407—Contrato de cesión de derechos. Son partes contratantes: Julián Alarcón y Southern Music Internacional. Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.408—Contrato de cesión de derechos. Valor sin límite. Son partes contratantes: Manuel Acosta (Villafañe) y Southern Music Internacional. Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.409—El Oeste. (Periód.) N.°.... Año 1935. Ramón C. Cerenas. Mercedes (Prov. de Buenos Aires), 1935.
18.410—Obra inédita.
18.411—Obra inédita.
18.412—Condicional.
18.413—Obra inédita.
18.414—Contrato de traducción y edición extendido en documento privado, habilitado por la Dirección Gral. del Im. a los Réd. Son partes contratantes: la Biblioteca Policial y la Sra. C. de Zavarzine, viuda del Gral. Pablo P. Zavarzine. (Suscrip. en Buenos Aires y París). Diciembre de 1935.
18.415—Contrato de cesión de derechos, extendido en documento privado, habilitado por la Dirección Gral. del Imp. a los Réd. Son partes contratantes: la Biblioteca Policial y Osvaldo C. Bernacchi. Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.416—Contrato de cesión de derechos, otorgado en documento privado, habilitado por la Dirección Gral. del Imp. a los Réd. Son partes contratantes: la Biblioteca Policial y el Dr. Julio Navarro Malbrán. Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.417—Recuerdos de un Jefe de la Okhrana (1900 - 1917). Pablo P. Zavarzine. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
18.418—Manual del Oficial de Guardia. (Tomo I - II). Osvaldo C. Bernacchi. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
18.419—Manual Práctico de Primeros Auxilios. (Tomo I - II). J. Navarro Malbrán. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
18.420—Revista de Policía y Criminalística de Buenos Aires. Año 1, N.° 1. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
18.421—Regla del cálculo, tipo técnico (De carácter didáctico). Roberto Müller. Colegio León XIII. Buenos Aires, 1935.
18.422—La Palabra. (Periód.) Año X, N.° 247. Leopoldo González Vázquez. Córdoba, 1935.
18.423—Condicional.
18.424—Obra inédita.
18.425—Obra inédita.
18.426—Obra inédita.
18.427—Obra inédita.
18.209—Registro resuelto con fecha 12 de Diciembre de 1935.
18.428—Contrato, mandato de representación (traducción del original). Son partes contratantes: José Giacompol y la Société des Gens Léttres de France, a favor del Sr. José Giacompol. París (Francia), 29|VI|934.

DICIEMBRE 13

18.429—El Mensajero de las Animas. Nos. 165 al 167. Juan P. Daguerre. Entre Ríos, 1935.
18.430—Comercio Argentino. N.° CXXX. Felipe Vargas. Buenos Aires, 1935.
18.431—El Negrito. María Dolores San Román. Buenos Aires, 1935.
18.432—El Eco de Africa. María Dolores San Román. Buenos Aires, 1935.
18.433—Boletín Parroquial. Nos. 18 al 21. Gaspar Schaab. Gral. Ramírez (E. Ríos), 1935.
18.434—Hrvatski Domobran. Nos. 222 al 225. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1935.
18.435—Nachrichtendienst (A). N.° 23. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
18.436—Nachrichtendienst (B). N.° 23. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
18.437—El Cruzado. Nos. 1015 al 1019. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1935.
18.438—Unión. Nos. 446 al 449. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1935.
18.439—Heroica. Nos. 85 al 86. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1935.
18.440—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 6. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1935.
18.441—Svitlo (La Luz). N.° 7. Adam Pluhovko. Buenos Aires, 1935.
18.442—Boletín de la C. Protectora de Bibliotecas Populares. N.° 10. Comisión Protectora de Bib. Populares. Buenos Aires, 1935.
18.443—Pebeta. Nos. 531 al 539. Enrique Chiesa. Balnearia (Córdoba), 1935.
18.444—Noticiero Escolar. N.° 6. Pedro Inchauspe. Buenos Aires, 1935.
18.445—El Nichia Djidji. N.° 138. Yasukiko Numiura. Buenos Aires, 1935.
18.446—Pays Libre (País Libre). Nos. 777 al 781. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1935.
18.447—Laboulaye. Nos. 190 al 194 y 199 al 202. Luis Casado. Laboulaye (Córdoba), 1935.
18.448—El Grano de Mostaza. N.° 21 al 22. Antonio C. Cammarota Olivera. (Buenos Aires), 1935.
18.449—Seminario Industrial. N.° 20 al 23. Antonio Vélez y Rivas. Formosa (Territorio), 1935.
18.450—La Intermediaria Panaderil. N.° 59 al 60. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1935.
18.451—La Nota. N.° 854 al 858. N. Valbuena y Cía. C. de Gómez, 1935.
18.452—Boletín de la Municipalidad. N.° 109 al 10. Municipalidad de General Pico. General Pico. (Pampa), 1935.
18.453—Ciencia y Labor. N.° 8. Centro de Fomento y Cultura. "V. Mitre". Buenos Aires, 1935.
18.454—Boletín N.° 27. Círculo Popular de Cultura. Gral. José F. Uriburu.
18.455—Guía del Hogar. N.° 7. Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1935.
18.456—Ciencia y Labor. N.° 8. Centro de Fomento y Cultura. "V. Mitre". Buenos Aires, 1935.
18.457—Ciencia y Labor. N.° 9. Centro de Fomento y Cultura. "V. Mitre". Buenos Aires, 1935.
18.458—Tribuna del Magisterio. N.° 170. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1935.
18.459—Bollettino Ufficiale Mensile Della Camera Di Commercio Italiana de Bs. As. Cámara de Comercio Italiana. Buenos Aires, 1935.
18.460—La Cruz del Sud. N.° 176 al 179. Antonio Freixa. Torres. (V. Mackema), 1935.
18.461—Delta. N.° 55 al 56. Sandor Mikler. San Fernando. (Buenos As.)., 1935.
18.462—El Heraldo. N.° 103 al 104. Francisco Domingo Chávez. Ciudadela, 1935.
18.463—Trabajo. N.° 12 al 13. Salín Sagra. Buenos Aires, 1935.
18.464—La Industria Azucarera. N.° 505. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
18.465—Caritas. N.° 31 al 33. Manuel C. Martínez Blanco. Jobson. (p. Santa Fe), 1935.

18.466—El Auto Argentino. N.° 287. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1935.
18.467—La Razón. N.° 2.795 al 2.797. Leonardo Sánchez. Mercedes. (Ctes.), 1935.
18.468—Tribuna. N.° 895 al 898. Angel E. Bernal. C. de Gómez. (Santa Fe). 1935.
18.469—Carácter. N.° 2. Roberto Cuzzini. Buenos Aires, 1935.
18.470—Kuntur. N.° 12. Soc. Teosófica Adyar. (India). Rosario. (Santa Fe). 1935.
18.471—Turf y Elevage. N.° 85. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1935.
18.472—El Arte de la Madera. N.° 117. Asoc. Fabricantes de Muebles, Carp. Buenos Aires, 1935.
18.473—Viva Cien Años. N.° 7 al 11. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1935.
18.474—La Semana de Mar del Plata. N.° 1 al 12. Teresa L. G. de Koch. Buenos Aires, 1935.
18.475—Revista Parlamentaria. N.° 41 al 42. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1935.
18.476—Sintonía. N.° 128 al 131. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
18.477—Mundo Argentino. N.° 1.289 al 1.293. Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1935.
18.478—El Hogar. N.° 1.355 al 1.358. Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1935.
18.479—La Novela Semanal. N.° 934 al 937. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
18.480—Gaceta Textil. N.° 8 al 9. Raimundo San Juan Miguel. Buenos Aires, 1935.
18.481—El Suplemento. N.° 642 al 645. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
18.482—Revista de Educación. N.° 7. Director General de Escuelas. La Plata. (Buenos Aires), 1935.
18.483— F. V. D. N.° 175. — P. P. Bayonex. Buenos Aires, 1935.
18.484—Anales. Asoc. Química Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.485—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 2. Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1935.
18.486—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. N.° 109 al 110. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.487—Revista de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. N.° 159. Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.
18.488—El Amigo. N.° 208. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
18.489—Cátedra y Clínica. N.° 18. Millet y Roux S. A. S. e I. Buenos Aires, 1935.
18.490—La Fraternidad. N.° 586 al 587. Soc. de Personal Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1935.
18.491—Main Doctor. N.° 4. Marcos Diner. Buenos Aires, 1935.
18.492—El Apóstol del Smo. Sacramento. N.° 12. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
18.493—Cometa. N.° 16. José A. Fontao. Buenos Aires, 1935.
18.494—La Industria Lechera. N.° 195. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
18.495—Casas y Jardines. N.° 22. Scott y Mercedes. Buenos Aires, 1935.
18.496—Revista del Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. N.° 120. Mercado Gral. de Hacienda de Avellaneda. Avellaneda. (Buenos Aires), 1935.
18.497—Alas. N.° 24. Arturo Maccor. Buenos Aires, 1935.
18.498—Revista de Cirugía de Bs. Aires. N.° 8. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1935.
18.499—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 115. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1935.
18.500—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1935.
18.501—Revista Médica Latina-Americana. N.° 240. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1935.
18.502—El Alma que Canta. N.° 662 al 665. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1935.
18.503—El Panadero del Oste. N.° 668 al 673. José Campos. Buenos Aires, 1935.
18.504—La Industria Argentina del Calzado. N.° 225. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1935.
18.505—Rieles Argentinos. N.° 14 al 15. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1935.
18.506—Patentes y Marcas. N.° 10. Obligado y C. Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.507—El Oeste. N.° 173 al 178. Adolfo F. Erhart. Buenos Aires, 1935.
18.508—Caras y Caretas. N.° 1935 al 1939. Caras y Caretas. Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.
18.509—Revista Geográfica Americana. N.° 26. José Anesi. Buenos Aires, 1935.
18.510—Revista Telegráfica. N.° 279. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1935.
18.511—Revista Militar. N.° 418. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
18.512—Variedades Médicas. N.° 22 al 25. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1935.
18.513—Hacia la Luz. N.° 58. Biblioteca Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
18.514—Hacia la Luz. (En sistema Braille). N.° 127 al 128. Biblioteca Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
18.515—El Jubilado Ferroviario. N.° 2. Centro de Jub. y Pens. Ferroviarios. Buenos Aires, 1935.
18.516—El Electrotécnico. N.° 253. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1935.
18.517—Revista Eletrotécnica. N.° 11. Asoc. Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1935.
18.518—Cinegraf. N.° 44. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.519—Atlántida. N.° 824 al 825. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.520—El Golfer Argentino. N.° 51. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.521—Marilú. N.° 140 al 143. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.522—Para Ti. N.° 704 al 707. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.523—Billiken. N.° 833 al 836. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.524—La Chacra. N.° 61. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.525—El Gráfico. N.° 851 al 855. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.526—Tipperary. N.° 234 al 235. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.527—La Tribuna de Odontológica. David M. Cohen. Buenos Aires, 1935.
18.528—Actividad Española. N.° 24 al 27. Domingo González. Buenos Aires 1935.
18.529—Obra inédita.
18.530—Obra inédita.
18.531—Curso de Filosofía. Pastor Sastre. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.532—Obra inédita.
18.533—Obra inédita.
18.534—Obra inédita.
18.535—1.° de Mayo. (Periód.). Año XIII, N.° 955. Francisco Martín Burugorri. Gral. Pico, 1935.
18.536—General Pico. (Revista). Año VII, N.° 202. Juan B. A. Larrus. Gral. Pico, 1935.
18.537—La Cuna del Gaucho. Martiniano Leguizamón. Casa J. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.538—Papeles de Rosas. (Historia). Martiniano Leguizamón. Casa J. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.539—Ave, Duce... (Poema de la guerra). Guillermo Stock. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.540—Noches del Ayer. (Vals-Americano). Letra de Gabriel Llamas. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.
18.541—Obra inédita.
18.542—Obra inédita.
18.543—En la Verdad con Dios. Guillermo Stock. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.544—Estudio de nuevo trazado de plazas y transformación de las existentes constituídas por cuatro Manzanas. Osias Shijman. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.545—Retintin (Tango para piano). Música de Eduardo Arolas. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1935.
18.546—Obra inédita.
18.547—Obra inédita.
18.548—Ternura Incomprendida. (Romance). Luciano Rottin. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.549—Obra inédita.
18.550—Obra inédita.
18.551—Diez Maestros. De la compilación, V. F. Grego. El autor. Buenos Aires, Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.552—Canción de la Enamorada. Blanca Alicia Casas. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.553—El Cuarto de las Sogas. Mario A. López Osornio. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.554—Mis Conferencias. Josefina Durbec de Routín. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.555—Entre qué gente estamos y a dónde vamos. (El nuevo derecho ante el capitalismo). Teotimo Otero Oliva. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.556—La Anarquía Argentina y el Caudillisco. Lucas Ayarragaray. Lorenzo J. Buenos Aires, 1935.
18.557—Los Amos. (Novela). Alberto Maritano. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.558—Llamas que Arden. (Novela). Lucas E. Figueroa. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.559—Bibliografía General Argentina. (Tomo 2do.). (Letras C. Ch). Compilado por Manuel Selva, Fortunato Mendilaharzú y Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.560—Pan Bajado del Cielo. María Raquel Adler. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.561—Himno al Libro. (Canción escolar). Música de Ana Carrique. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1935.
18.562—Himno al Libro. (Canción escolar). Letra de Isabel Cascallares Gutiérrez. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1935.

v.26 dic.-v.8 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 13

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

Expte. C. e I. N.° 15.652-C-935. — Visto: la presente solicitud de la Compañía de Petróleos "La Celina" S. A., pidiendo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N.° 63.850, del 22 de julio ppdo., el registro de las características con que distingue los surtidores por los cuales se expende la nafta de su marca; lo informado por la Sección Contralor Comercial e Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que la característica de los surtidores por los cuales se expende la nafta con la marca de la recurrente, la constituye el color verde, que cubre todo el aparato y el globo blanco de cristal en el que se hallan inscriptas en letras negras las palabras "La Celina S. A.". Estas palabras se consignan también en la camisa del surtidor.

Que la combinación y disposición precedentemente descriptas, permiten, fácilmente, individualizar y distinguir los surtidores que expenden nafta de la recurrente, de otros destinados a distintas marcas, llenando así las finalidades perseguidas por el decreto más arriba mencionado;

Por tanto,

El Director de Comercio e Industria— RESUELVE:

1.° — Aprobar las características, colores y su distribución, a usarse en los surtidores que expenden nafta marca "La Celina", conforme a lo detallado en el primer considerando de esta resolución, y a la lámina que se agrega a estas actuaciones.

2.° — Registre la Sección Contralor Comercial e Industrial, bajo el N.° 13, esta aprobación, y desglose un ejemplar de las láminas acompañadas, para formar el correspondiente muestrario de aprobaciones que estará a disposición del público.

3.° — La Compañía de Petróleos "La Celina" S. A., entregará a esta Dirección, dentro de los treinta días de notificada esta resolución, dos mil láminas de 18 x 24, reproduciendo la que se le entregará en su colorido y distribución, y agregándoles el número de este expediente y fecha de esta resolución.

4.° — Previa reposición de sellos, notifíquese a la recurrente, entréguesele un ejemplar de una de las láminas acompañadas, debidamente sellado y firmado, y dése testimonio de la presente resolución.

5.° — Publíquese en el Boletín Oficial por tres días, a cuyo efecto se entregará a la recurrente uno capia autenticada; fecho, archívese en la Sección Contralor Comercial e Industrial.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.30 dic.-N.° 18.880-v.2 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 28 de Diciembre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.03	22.74
Bélgica	51.19	58.16
España	41.49	47.16
Italia	24.38	27.70
Suiza	98.88	112.15
Estados Unidos	303.70	345.—
Alemania	122.20	138.85
Holanda	206.33	234.30

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 4593-Dto.|23|35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Kilómetro 242 (Alto de las Plumas) y Gobernador Costa (Distrito 23.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23.° Distrito, Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 ene.-v.11 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero de 1936, a las 15 horas, para la provisión de artículos de punto y frazadas de lana, al Costurero Central, Reconquista 269, con destino a los establecimientos dependientes de la Institución. — Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión.

e.2 ene.-v.11. ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 38.420-M.A.-1935—

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio, con destino a la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones está a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de enero de 1936, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.4 dic. v.5 dic.
e.2 ene. v.2 ene.

Expte. 24.348-1935-M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de un mil cuatrocientos setenta (1.470) cajones de azúcar refinería "S" en pancitos, con destino al servicio de lunch, durante el año próximo, cuyo pleigo de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de enero de 1936, a las 15,30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.20 dic.-v.21 dic.
e.2 ene.-v.2 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Italó. — De Italó a San Joaquín y hacia Sarah. — Córdoba, $ 28.024.

Hasta el día 30 de diciembre en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 7 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Bernasconi. — De Bernasconi a Villa Alba y Guatraché. — La Pampa, $ 19.835.

Hasta el día 30 de diciembre, en el Juzgado Letrado de La Pampa o para el día 7 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de Comallo a Sénillosa, Río Negro, $ 58.512.

Hasta el día 30 de diciembre, en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 7 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Paraguil. — De Paraguil a Paraguil Viejo. — Buenos Aires, $ 35.251.

Hasta el día 30 de diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 7 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 dic.-N.° 2.493-v.13 dic.
e.2 ene.-N.° 2.493-v.7 ene.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de seiscientas (600) toneladas de carbón "Cardiff".

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo N.° 11, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 31 de Enero de 1936, a las 16 horas.

e.2 ene.-v.11 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIEDAD TECNICA INDUSTRIAL METALURGICA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio, la ampliación de contrato de la **Sdad. Técnica Industrial Metalúrgica**, el que así dice:

Segundo agregado al contrato del 1.° de noviembre de 1934.

Art. 1.° — En Buenos Aires, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco, reunidos al efecto en el Escritorio de la Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica denominada S. T. I. M., calle Río Bamba N.° 153, Capital Federal, los Señores Angel Croce Mujica, Emir Hassan D'Astek, Carlos Soulés, Marcos Croce Mujica y la Señorita Ida J. Croce, con domicilio esta última en la calle Salguero N.° 1425, Capital Federal, todos argentinos y mayores de edad, resuelven ampliar la Sociedad denominada S. T. I. M., de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Art. 2.° — La Señorita Ida J. Croce, compra a los socios Señores Angel Croce Mujica, Emir Hassan D'Astek, Carlos Soulés y Marcos Croce Mujica, sesenta y cuatro cuotas del capital de la Sociedad, o sean seis mil cuatrocientos pesos m|n. c|l., que corresponde a razón de diez y seis cuotas (o sean un mil seiscientos pesos m|n. c|l.) de cada socio, contribuyendo además con cinco mil seiscientos pesos m|n. c|l., en efectivo que se depositan en el día de la fecha en la cuenta de la Sociedad S. T. I. M., en la Agencia 6 del Banco de la Nación. — Entra por lo tanto a formar parte de la Sociedad con un capital de doce mil pesos m|n. c|l., o sean ciento veinte cuotas de cien pesos m|n. cada una, declarando conocer y aceptar el contrato del 1.° de Noviembre de 1934 y agregado del 10 de Diciembre del mismo año, con sus inventarios respectivos.

Art. 3.° — Cada uno de los socios Señores Angel Croce Mujica, Emir Hassan D'Astek, Carlos Soulés y Marcos Croce Mujica, venden de su capital social a la Señorita Ida J. Croce la cantidad de un mil seiscientos pesos m|n., o sean diez y seis cuotas de cien pesos m|n. cada una a que se refiere el Art. 2.°, quedando por lo tanto reducido el capital de cada uno de éstos en la Sociedad, a la suma de treinta y un mil ochocientos pesos m|n. c|l., o sean trescientos diez y ocho cuotas de cien pesos m|n. cada una, que sumadas a las ciento veinte cuotas que corresponden desde este momento a la Señorita Ida J. Croce, forman un capital social de ciento treinta y nueve mil doscientos pesos m|n. c|l. o sean un mil trescientas noventa y dos cuotas de cien pesos m|n. cada una.

Art. 4.° — Para el caso de fallecimiento de uno de los socios a que se refiere el Art. 5.° del contrato de fecha 1.° de noviembre de 1934 y Art. 5.° del agregado de fecha 10 de diciembre de 1934 se fija el capital de cada uno de los socios de acuerdo a las cuotas con que figuran en este agregado.

Art. 5.° — La división de ganancias o pérdidas del capital a que se refiere el Art. 6.° del contrato de fecha 1.° de Noviembre de 1934 y Art. 6.° del agregado de fecha 10 de Diciembre del mismo año, será proporcional al número de cuotas.

Art. 6.° — Convienen los cinco socios mantener y respetar todas las cláusulas del presente agregado y las del contrato original del 1.° de Noviembre de 1934 y agregado del 10 de Diciembre del mismo año, en lo que no contradiga en el presente agregado.

Art. 7.° — En prueba de conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor, uno para cada socio y uno para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio que llevará el sellado correspondiente.

Marcos Croce Mujica. — Emir Hassan D'Astek. — Angel Croce Mujica. — Carlos Soulés. — Ida J. Croce.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

—

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se han mandado inscribir en el R. P. de Comercio la reforma de estatutos de la Sdad. Técnica Industrial Metalúrgica que así dice:

Tercer agregado al Contrato del 1.° de Noviembre de 1934. — Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica de R. Limitada.

Art. 1.° — En Buenos Aires, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cinco, reunidos al efecto en el Escritorio de la Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica, calle Río Bamba 153, los Señores Angel Croce Mujica, Emir Hassan D'Astek, Carlos Soulés, Marcos Croce Mujica, Señorita Ida J. Croce y Señor Antonio Borzani, con domicilio este último en la calle Canning 2410, todos mayores de edad, resuelven ampliar la Sociedad S. T. I. M. de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Art. 2.° — El Señor Antonio Borzani ingresa a la Sociedad con un capital de Doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000.00) o sea ciento veinte (120) cuotas de Cien pesos m|n. (100.00 $) cada una que se deposita en efectivo el día de la fecha en la cuenta de esta Sociedad en la Agencia 6 del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3.° — El capital social pasa a ser de Ciento cincuenta y un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 151.200.00 m|n.) o sea un mil quinientas doce (1512) cuotas de Cien pesos m|n. ($ 100.00 m|n.) cada una.

Art. 4.° — En todo lo que no contradiga al presente agregado regirán las cláusulas del contrato original de 1.° de Noviembre de 1934 y agregados de 10 de Diciembre de 1934 y 6 de Abril de 1935, que todos los firmantes presentes declaran conocer y aceptar y que firman en prueba de conformidad.

Art. 5.° Convienen los firmantes fijar la retribución del socio Gerente, Sr. Angel Croce Mujica, en Quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m|n.) mensuales más el diez por ciento (10 o|o) de las ganancias líquidas.

Art. 8.° — En prueba de conformidad, se firman siete ejemplares de un mismo tenor, uno para cada socio y uno para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio que llevará el sellado correspondiente.

Angel Croce Mujica. — Marcos Croce Mujica. — Ida J. Croce. — Carlos Soulés. — A. Borzani. — E. H. D'Astek.

Cuarto agregado al Contrato del 1.° de Noviembre de 1934. — Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica de R. Limitada.

Art. 1.° — En Buenos Aires, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, reunidos al efecto en el Escritorio de la Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica, calle Río Bamba 153, los Señores Angel Croce Mujica, Emir Hassan D'Astek, Carlos Soulés, Marcos Croce Mujica, Antonio Borzani, Señorita Ida J. Croce y Dr. Atilio Rossi, con domicilio este último en al calle Viamonte 1470, todos mayores de edad, resuelven ampliar la Sociedad S. T. I. M., de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Art. 2.° — El Dr. Atilio Rossi ingresa a la Sociedad con un capital de Doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000.00 m|n.) o sea ciento veinte (120) cuotas de Cien pesos m|n. ($ 100.00) cada una que se deposita en efectivo el día de la fecha en la cuenta de esta Sociedad en la Agencia 6 del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3.° — El capital social pasa a ser de Ciento sesenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional ($ 163.200.00 m|n.) o sea un mil seiscientas treinta y dos (1632) cuotas de Cien pesos m|n. ($ 100.00 m|n.) cada una.

Art. 4.° — En todo lo que no contradiga al presente agregado, regirán las cláusulas del contrato original de 1.° de Noviembre de 1934 y agregados de 10 de Diciembre de 1934, 6 de Abril de 1935 y 10 de Julio de 1935 que todos los firmantes presentes declaran conocer y aceptar y que firman en prueba de conformidad.

Art. 5.° — En prueba de conformidad, se firman ocho ejemplares de un mismo tenor, uno para cada socio y uno para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio que llevará el sellado correspondiente.

Angel Croce Mujica. — Atilio Rossi. — Ida. J. Croce. — Marcos Croce Mujica. — Carlos Soulés. — A. Borzani. — E. H. D'Astek.

—

Quinto agregado al Contrato del 1.° de Noviembre de 1934. — Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica de R. Limitada.

Art. 1.° — En Buenos Aires, a los seis días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, reunidos al efecto en el Escritorio de la Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica, calle Río Bamba 153 los Señores Angel Croce Mujica, Emir Hassan D'Astek, Carlos Soulés, Marcos Croce Mujica, Antonio Miguel Borzani, Dr. Atilio Rossi, Señorita Ida J. Croce y Señor Rodolfo Tomás Rimoldi, con domicilio este último en la calle Montevideo 570, Berisso, Partido de La Plata, todos mayores de edad, resuelven ampliar la Sociedad S. T. I. M., de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Art. 2.° — El Señor Rodolfo Tomás Rimoldi ingresa a la Sociedad con un capital de Cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.00 m|n.) o sea cincuenta (50) cuotas de Cien pesos m|n. ($ 100.00 m|n.) cada una que se deposita en efectivo el día de la fecha en la cuenta de esta Sociedad en la Agencia 6 del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3.° — El capital social pasa a ser de Ciento sesenta y ocho mil doscientos pesos moneda nacional ($ 168.200.00 m|n.), o sea un mil seiscientas ochenta y dos (1682) cuotas de Cien pesos m|n. ($ 100.00 m|n.) cada una.

Art. 4.° — Queda aclarado que el socio Antonio Borzani es Antonio Miguel Borzani y su domicilio es en la calle 41 N.° 387, La Plata, figurando desde este momento con este nombre y domicilio.

Art. 5.° — En todo lo que contradiga al presente agregado, regirán las cláusulas del contrato original de 1.° de Noviembre de 1934 y agregados de 10 de Diciembre de 1934, 6 de Abril de 1935, 10 de Julio de 1935 y 2 de Agos-

to de 1935 que todos los firmantes presentes declaran conocer y aceptar y que firman en prueba de conformidad.

Art. 6.° En prueba de conformidad, se firman nueve ejemplares de un mismo tenor, uno para cada socio y uno para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio que llevará el sellado correspondiente.

Angel Croce Mujica. — Marcos Croce Mujica. — R. T. Rimoldi. — Ida J. Croce. — A. M. Borzani. — Atilio Rossi. — E. H. D'Astek. — Carlos Soulés.

Sexto agregado al Contrato del 1.° de Noviembre de 1934. — Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica de R. Limitada.

Art. 1.° — En Buenos Aires, a primero de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, reunidos al efecto en el Escritorio de la Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica, calle Río Bamba, 153, los Señores Angel Croce Mujica, Emir Hassan D''Astek, Carlos Soulés, Marcos Croce Mujica, Antonio Miguel Borzani, Dr. Atilio Rossi, Rodolfo Tomás Rimoldi, Señorita Ida J. Croce e Ingeniero Gabriel del Mazo, con domicilio este último en la calle Sarmiento 1757, todos mayores de edad, resuelven ampliar la Sociedad S. T. I. M., de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Art. 2.° — El Ing. Gabriel del Mazo ingresa a la Sociedad con un capital de Cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.00 m|n.) o sea cincuenta (50) coutas de Cien pesos m|n. ($ 100.00 m|n.) cada una que se deposita en efectivo el día de la fecha en la cuenta de esta Sociedad en la Agencia 6 del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3.° — El capital social pasa a ser de Ciento setenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional ($ 173.200.00 m|n.) o sea un mil setecientas treinta y dos (1732) cuotas de Cien pesos m|n. ($ 100.00 m|n.) cada una.

Art. 4.° — En todo lo que no contradiga al presente agregado, regirán las cláusulas del contrato original de 1.° de Noviembre de 1934 y agregados de 10 de Diciembre de 1934, 6 de Abril de 1935, 10 de Julio de 1935, 2 de Agosto de 1935 y 6 de Setiembre de 1935, que todos ols firmantes presentes declaran conocer y aceptar y que firman en prueba de conformidad.

Art. 5.° — En prueba de conformidad, se firman diez ejemplares de un mismo tenor, uno para cada socio y uno para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio que llevará el sellado correspondiente.

Angel Croce Mujica. — Atilio Rossi. — E. H. D'Astek. — Carlos Soulés. — A. M. Borzani. — R. T. Rimoldi. — Ida J. Croce. — Marcos Croce Mujica. — Gabriel del Mazo.

Séptimo agregado al Contrato del 1.° de Noviembre de 1934. — Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica de R. Limitada.

Art. 1.° — En Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, reunidos al efecto en el Escritorio de la Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica, calle Río Bamba 153, los Señores Angel Croce Mujica, Emir Hassan D' Astek, Carlos Soulés, Marcos Croce Mujica, Señorita Ida J. Croce, Antonio Miguel Borzani, Atilio Rossi, Rodolfo Tomás Rimoldi, Gabriel del Mazo, y Señora Elena Turbiner de Pytlinski, con domicilio esta última en la calle Reconquista 1084, todos mayores de edad, resuelven ampliar la Sociedad S. T. I. M., de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Art. 2.° — La Sra. Elena Turbiner de Pytlinski, ingresa a la Sociedad con un capital de Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.00 m|n.) o sea cien (100) cuotas de Cien pesos m|n. ($ 100.00 m|n.) cada una, que se deposita en efectivo el día de la fecha en la cuenta de esta Sociedad en la Agencia 6 del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3.° — El capital social pasa a ser de Ciento ochenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional (pesos 183.200.00 m|n.) o sea un mil ochocientas treinta y dos (1832) cuotas de Cien pesos m|n. ($ 100.00 m|n.) cada una.

Art. 4.° — En todo lo que no contradiga al presente agregado, regirán las cláusulas del contrato original de 1.° de Noviembre de 1934 y agregados de 10 de Diciembre de 1934, 6 de Abril de 1935, 10 de Julio de 1935, 2 de agosto de 1935, 6 de Setiembre de 1935 y 1.° de Octubre de 1935, que todos los firmantes presentes declaran conocer y aceptar y que firman en prueba de conformidad.

Art. 5.° — En prueba de conformidad, se firman once ejemplares de un mismo tenor, uno para cada socio y uno para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio que llevará el sellado correspondiente.

Angel Croce Mujica. — Carlos Soulés. — E. H. D'Astek. — Elena Turbiner de Pytlinski. — A. M. Borzani. — Marcos Croce Mujica. — Ida J. Croce. — R. T. Rimoldi. — Gabriel del Mazo. — Atilio Rossi.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e2 ene.-N.° 18.935-v8 ene.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: **Ramón Suárez** vendió su despacho de pan, facturas, calle Rincón 1349, al señor **Primo Santarelli**. — Reclamos de ley en el mismo, donde constituyen ambos domicilio real.

e.2 ene.-N.° 18.933-v.8 ene.

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **Segundo Zuffo** vende al señor **José González** su negocio de despensa, calle Serrano N.° 1318, domicilio de ambos. — Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Enero 1|936.

e.2 ene.-N.° 18.394-v.8 ene.

Vicente Pazos compra a **Florencio Tavelli**, libre de todo gravamen, colchonería calle Pueyrredón 1136, domicilio de ambos. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

e.2 ene.-N.° 18.939-v.8 ene.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa al comercio que el señor **Angel Mucci**, domiciliado calle Necochea 1117, vendió al señor **Ramón Antelo**, domiciliado California 2102, el almacén y bebidas calle Vieytes 1305, esquina California. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936.

e.2 ene.-N.° 18.932-v.8 ene.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Echeverría número 1000, esquina Húsares.

Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Jaime Ortega**. — Compradores: **Puente y Corrales**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1936.

e.2 ene.-N.° 18.938-v.8 ene.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737. — Confitería, bombonería "La Reina", calle Santa Fe 2641, propiedad del señor **Alfredo González**, domiciliado en la misma, rematará sin base **el Jueves 9 de Enero**, a las 14 horas. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 c|o.

e.2 ene.-N.° 18.899-v.8 ene.

Nuevas Convocatorias

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Soc. Anónima Importadora y Comercial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de enero de 1936, a las 15 horas, en nuestro local calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, al 30 de septiembre de 1935, y resolución pertinente.

2.° Adjudicación de las utilidades.

3.° Elección de 5 directores y un director sustituto.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

El Directorio

e.2 ene.-N.° 18.900-v.20 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Enero a las 14 horas, en el local social Carlos Pellegrini 475, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio al 30 de Septiembre 1935.

2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Eugenio J. Vanderheeren, vocal delegado.

e.2 ene.-N.° 18.937-v.20 ene.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del estatuto, se invita a los señores asociados, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 20 de enero cte., a las 18 horas, en el local Cangallo 2074.

Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 7 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el mismo local y con el número de asociados presentes, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio económico del año 1935.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.2 ene.-N.° 18.926-v.20 ene.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el viernes 24 de enero, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Autorización al Directorio para modificar los contratos de emisión de debentures suscriptos con fecha 16 de febrero de 1923.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — El Secretario.

e.2 ene.-N.° 18.928-v.20 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su **Art. 55.**

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918.)

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñan [illegible]

1688

ESTANCIAS "EL CABURE"

Sociedad Anónima

PASEO COLON 315 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo, en fecha 8 de Abril de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Julio de 1924

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" suscripto	"	600.000.—
" realizado	"	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
(UNDECIMO EJERCICIO ANUAL)
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 22 de Agosto de 1935

A C T I V O		Moneda legal
I Activo fijo:		
Campos		443.650.—
Alfalfares	133.603.81	
Amortizado	121.114.99	12.488.82
Plantaciones		4.972.16
Edificios	53.697.43	
Amortizado	23.485.30	30.212.13

ACTIVO		Moneda legal	
Rodados y arneses	9.833.99		
Amortizado	9.737.91	96.08	
Alambrados	46.590.33		
Amortizado	20.744.78	25.845.55	
Aguadas	18.990.22		
Amortizado	9.937.66	9.052.56	
Instalaciones cremería	21.549.20		
Amortizado	19.606.36	1.942.84	
Máquinas	53.772.43		
Amortizado	43.182.98	10.589.45	538.849.59
II Activo circulante:			
Hacienda vacuna		232.115.—	
Hacienda yeguariza		13.360.—	
Cerdos		3.300.—	248.775.—
III Activo disponible:			
Cajas		143.19	
Bancos		3.495.70	3.638.89
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			1.258.08
V Activo transitorio:			
Adelantos para el ejercicio futuro			10.435.30
VI Activo nominal:			
No existe.			
VII Pérdidas:			
Pérdida de los ejercicios anteriores		294.798.61	
Pérdida del ejercicio actual		1.276.04	296.074.65
			1.099.031.51
VIII Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			15.000.—
			1.114.031.51

PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		600.000.—
II Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	222.282.66	
Acreedores en cuenta corriente	276.748.85	499.031.51
		1.099.031.51
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15.000.—
		1.114.031.51

Leopoldo von Sanden, presidente. — V.° B°.: Rodolfo Hoffmann, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE		Moneda legal	
1—Saldó anterior			294.798.61
2—Amortizaciones:			
Alfalfares	5 o|o s|$ 55.990.35	2.799.52	
	20 ” ” 7.922.76	1.584.55	
Edificios	2 ” ” 53.697.43	1.401.77	
Rodados y arneses	10 ” ” 115.20	11.52	
Alambrados	5 ” ” 46.590.33	2.661.46	
Aguadas	5 ” ” 18.990.22	1.282.19	
Instalaciones cremería	20 ” ” 2.530.05	506.01	
Máquinas	5 ” ” 40.358.24	2.043.69	12.290.71
3—Gastos generales:			
Gastos personal estancia, útiles de escritorio, herramientas, impuestos, etc.			10.459.68
4—Intereses			12.907.65
5—Hacienda yeguariza			1.575.73
			332.032.38

HABER		
1—Agricultura		1.693.51
2—Cerdos		906.23
3—Hacienda vacuna		6.148.47
4—Explotación cremería		27.209.52
Saldo: Pérdida del ejercicio	1.276.04	
Más: Pérdidas anteriores	294.798.61	296.074.65
		332.032.38

Leopoldo von Sanden, presidente. — V.° B°.: Rodolfo Hoffmann, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 ene.-N.° 18.925-v.2 ene.

F. 7 — 1836

BANCO ISRAELITA DE CREDITO, S. A.

Triunvirato 575 — Buenos Aires

Autorizado por el P. Ejecutivo el 7 de Julio de 1930
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1930

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
” suscripto	„ 1.000.000.—
” realizado	„ 635.422.70

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	364.577.30
Caja:	
En efectivo	160.014.62
Depositado en otros Bancos	127.629.65
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.558.190.48
Descuentos de letras de Tesorería	
Adelantos	
Deudores en gestión	34.586.85
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	2.650.27
Letras a recibir	15.602.95
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos y acciones	5.900.—
Valores diversos	14.840.52
Muebles y útiles e instalaciones	27.935.43
Cartas de crédito	
Gastos de organización	16.563.52
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	79.746.67
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	2.001.48
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	43.747.69
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.459.987.43

PASIVO	
Capital suscripto	1.000.000.—
Fondo de reserva estatutario	16.547.90
Fondos de reservas facultativas	18.117.49
Fondo de jubilación y auxilios para empleados	
Depósitos en Cuenta Corriente y a la vista	371.153.60
Depósitos a plazos	
Depósitos en Caja de Ahorros	769.230.09
Depósitos diversos	332.35
Bancos	1 0.396.01
Redescuentos	104.484.21
Redescuentos de letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	97.514.99
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Ganancia líquida del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	14.232.57
Otras cuentas	8.230.53
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	43.747.69
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.459.987.43

Boris Knobel, presidente.— Gregorio Abramovich, secretario.— Meyer Margulis, tesorero. — Alejandro Hertzriken, contador. — Elías Glauberman, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 ene.-N.° 18.882-v.2 ene.

«1318»

THE ALBION LAND COMPANY LIMITED

Domicilio Casa Matriz: 1 Frederick' s Place, Old Jewry, Londres
Domicilio de la Sucursal: San Martín 66 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E., 11 de Diciembre de 1903.
Inscripción en el R. P. de C. el 22 de Enero de 1904.

Capital Casa Matriz:
Autorizado .... £ 16.000.0.0.
Suscripto .... » 13.595.0.0.
Realizado .... » 13.595.0.0.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo..			
Inmuebles y sus accesorios		1104184 99	
Edificios y construcciones	12904 42		
Menos: amortizaciones	2580 88	10323 54	
Herramientas	691 96		
Menos: amortizaciones	138 39	553 57	
Muebles y útiles	1847 50		
Menos: amortizaciones	369 50	1478 —	
Instalaciones	6368 04		
Menos: amortizaciones	1273 60	5094 44	
Tambos, cremería y frigorífico	60897 74		
Menos: amortizaciones	12179 55	48718 19	1170852 73
Activo circulante:			
Mercaderías		22402 42	
Semovientes		15774 58	
Productos agrícolas		19731 42	
Hacienda		51426 —	572634 42
Activo disponible:			
Caja y Banco			1730 26
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			95696 50
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			11775 16
Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			1852189 07
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Reservas facultativas:			
Previsión		5622 61	
Generales		29957 36	35579 97
Pasivo exigible:			
Casa Matriz, cuenta corriente incluso saldo de la explotación		958077 50	
Acreedores, en cuenta corriente		94361 72	
» hipotecarios o en otra forma garantizados		676363 62	
Banco en descubierto		87806 26	1816609 10
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			1852189 07

p.p. The Albion Land Co. Ltd.
J. S. Greene

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE EXPLOTACION EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	2580 88	
Herramientas	138 39	
Muebles y útiles	369 50	
Instalaciones	1273 60	
Tambos cremerías y frigoríficos	12179 55	16541 92
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		175359 30
Intereses, descuentos, comisiones etc.		50251 12
Patentes e impuestos		45219 57
Saldo de ganancias del año, transferido a Casa Matriz cuenta corriente		134068 37
		419440 28
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		419440 28
		419440 28

p.p. The Albion Land Co. Ltd.
J. S. Greene

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.2 ene.-N.° 18.888-v.2 ene.

1362—

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Lima 609. Capital

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 3-5-1910 y reformas del 10-5-1922, 9-9-1929 y 13-10-1933

Inscripto en el Registro Público de Comercio del 21-7.1910.

Capital autorizado .... m$n. 100.000.—
" suscripto .... " 31.760.—
" realizado .... " 31.324.80

BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE ABRIL DE 1934 Y EL 31 DE MARZO DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 24-6-1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		435 20
Caja		114 28
Depósitos en otros Bancos		273 31
Obligaciones a cobrar:		
Existencia de la misma en cartera	75653 02	
Menos cuotas cobradas	42446 93	
Saldo líquido		33206 09
Adelantos		490 —
Deudores en gestión		6021 57
Muebles y útiles		435 30
Deudores varios		159 77
Documentos en gestión (Caución)		114 01
Ganancias y pérdidas		752 84
Cuentas de orden:		
Depósito de títulos en garantía (Directorio)		1200 —
		43207 43
PASIVO		
Capital suscripto		31760 —
Fondo de reserva estatutario		849 57
Acreedores varios		66 —
Amortización créditos incobrables		55 71
Garantías de obligaciones a cobrar		9276 12
Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos en custodia (Directorio)		1200 —
		43207 43

Héctor C. Pugno, presidente. — Armando Acosta, secretario. — Gayetano Pelicano, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	5783 95	
Muebles y útiles 10 % s/valor	48 36	
Comisiones	122 47	
	5954 78	
HABER		
Intereses y descuentos		2488 29
Intereses punitorios		787 73
Caducidades		712 —
Acciones rescatadas		840 —
Imp. Réditos e inspección		141 50
Fondo adquisic. acciones		232 42
		5201 94
A tomar F. Reserva estatutaria		752 84
		5954 78

Héctor C. Pugno, presidente. — Armando Acosta, secretario. — Gayetano Pelicano, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.2 ene.-N.° 18.893-v.2 ene.

(2)1.

CARRIER — LIX KLETT SOCIEDAD ANONIMA

"ACONDICIONAMIENTO DE AIRE"

Calle Florida 229 — Capital Federal
Fecha de autorización por el P. E. 13 de Octubre de 1933.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 1º. de Diciembre de 1933.

Capital autorizado .... m$n. 25.000.—
» suscripto .... » 5.000.—
» realizado .... » 5.000.—

BALANCE GENERAL AL 27 DE DICIEMBRE DE 1934
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria sin modificación

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Máquinas y herramientas	7442 79		
Menos: Amort. del ejer.	1813 26	5629 53	
Muebles y útiles	1236 —		
Menos: Amort. del ejer.	247 20	988 80	
Instalaciones	1095 —		
Menos: Amort. del ejer.	219 —	876 —	7494 33
II. Activo circulante:			
Mercaderías y material en depósito.			4330 3
III. Activo disponible:			
Banco			2577 38
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		126171 54	
Letras a cobrar		4300 —	130471 51
V. Activo transitorio:			
Gastos correspondientes a ejercicios futuros		2575 —	
Derechos de aduana y fletes sobre mercaderías en consignación		14294 90	16869 90
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			161543 48
Cuentas de orden:			
Mercaderías recibidas en consignación.			38578 67
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			2000 —
			202122 15
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			5000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			113479 94
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			5618 78
Ganancias:			
Beneficios del ejercicio terminado el 27 de diciembre de 1934			37444 76
			161543 48
Cuentas de orden:			
Comitentes de mercaderías de consignación			38578 67
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			2000 —
			202122 15

Ernesto Lix Klett, presidente. — Dr. Esteban Canale Demaría, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO TERMINADO EL 27 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Máquinas y herramientas .... 25 %	1813 26	
Muebles y útiles .... 20 %	247 20	
Instalaciones .... 20 %	219 —	2279 46
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, publicidad, gastos de escritorio, etc.	83414 19	
Comisiones	11061 25	
Patentes e impuesto	2433 43	96908 87
Saldo: Ganancia del año		37444 76
		136633 09
HABER		
Beneficios de las obras efectuadas y ventas realizadas durante el ejercicio		104052 12
Descuentos, cambios y bonificaciones		32580 97
		136633 09

Ernesto Lix Klett, presidente. — Dr. Esteban Canale Demaría, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico,** Jefe de la **Inspección** General de Justicia. e.2 ene.-N.º 18.812-v.2 ene.

1852

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL SACFIL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 16 de Febrero de 1933.
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 13 de Marzo de 1933.

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ m/n 4.000 000 .—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1935
TERCER EJERCICIO
Aprobado sin modificación por la asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 7 de Septiembre de 1935.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I.—Activo fijo:			
a) Muebles y útiles		1 —	
II.—Activo circulante:			
a) Varios títulos		153626 13	
III.—Activo disponible:			
a) Caja	1 65 48		
b) Bancos	16310 41	17575 89	
IV.—Activo exigible:			
a) Deudores varios	298051 92		
b) Deudores en Cta. Cte. con garantía, prendas de mercaderías, etc.	4145065 50	4443117 42	
V.—Activo transitorio:			
a) Adelantos para impuestos		9970 28	
VI.—Activo nominal:			
No existe.			
		4624090 72	
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25000 —		
b) Depósito de títulos en custodia	1975000 —		
c) Títulos en custodia en bancos	117500 —		
d) Títulos en garantía en bancos	50000 —	2167500 —	
		6791590 72	
PASIVO			
I.—Pasivo no exigible:			
a) Capital integrado	4000000 —		
b) Reserva legal	1381 44		4001381 44
II.—Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente			539195 09
III.—Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancia:			
a) Del ejercicio actual	77388 39		
b) Del ejercicio anterior	6124 99		83513 38
			4624090 72
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	25000 —		
b) Depositantes de títulos en custodia	1975000 —		
c) Bancos - Títulos en custodia	117500 —		
d) Bancos - Títulos en garantía	50000 —		2167500 —
			6791590 72

Angel R. Febres, presidente interino. —
V.º B.º: Dr. Eduardo J. Helguera, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1935
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 7 de Septiembre de 1935.
Tercer Ejercicio.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Gastos generales, alquileres, sueldos, patentes, etc.	52207 70		
Impuestos	10256 —	62463 79	
Saldo:			
Utilidad del ejercicio	77388 39		
Utilidad del ejercicio anterior	6124 99	83513 38	
		145977 17	
HABER			
Saldo anterior			6124 99
Mercaderías			2583 11
Intereses, descuentos y comisiones			137269 07
			145977 17

Angel R. Febres, presidente interino. —
V.º B.º: Dr. Eduardo J. Helguera, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 ene.-N.º 18.854-v.2 ene.

1920

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

BARTOLOME MITRE N.° 559 —

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 27 de Julio de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 1.° de Octubre de 1887

Capital autorizado .... o$s. 3.000.000.—
,, suscripto .... ,, 2.000.000.—
,, realizado .... ,, 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1935

(Este balance ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria, sin modificaciones, en fecha 18 de Septiembre de 1935)

ACTIVO		o$s.	m$n.
I Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:	o$s.		
Terrenos	1.537.294.02		
Edificios	1.333.148.22		
Maquinaria	2.284.071.77		
Instalación para petróleo	133.832.47	5.288.346.48	
b) Materiales y herramientas:			
Vías férreas	47.079.71		
Herramientas, útiles y materiales	29.757.50		
Combustible	97.80	76.935.01	
c) Muebles y útiles:			
Muebles, útiles de escritorio y laboratorio		5.010.90	
II Activo circulante:			
No existe.			
		5.370.292.39	
III Activo disponible:			
a) Caja			267.04
b) Bancos			54.998.31
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente			408.504.51
b) Documentos a cobrar			3.272.537.22
c) Deudores hipotecarios			276.220.39
d) Servicio de obligaciones hipotecarias:	m$n.		
Fondos disponibles en Londres	97.815.99		
Depósitos en moneda legal	18.335.93		**116.151.92**
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:	o$s.		
Saldo del ejercicio anterior	**320.735.44**		
Pérdida del ejercicio 1934|1935	**124.973.30**	445.708.74	
Cuentas de orden:			
Cuenta garantía			6.000.000.—
Conversión		350.121.45	
		6.166.122.58	10.128.679.59

PASIVO		o$s.	m$n.
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		2.000.000.—	
d) Reserva legal		201.531.19	
c) Fondo de renovación:	o$s.		
s| Edificios y sus accesorios	669.324.65		
„ Maquinaria	1.451.524.81		
„ Instalación para petróleo	27.241.22		
„ Vías férreas	20.538.48	**2.168.629.17**	
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente			**60.411.60**
b) Documentos a pagar			3.272.537.22
c) Debentures (obligaciones)		1.657.152.—	
d) Servicios de obligaciones hipotecarias		137.200.22	
III Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		1.610.—	
Cuentas de orden:			
Cuenta garantía			6.000.000.—
Conversión			795.720.57
		6.166.122.58	10.128.679.39

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.
F. Scheffel, vicepresidente. — Guillermo C. Pasman, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1935

DEBE	o$s.	m$n.
Saldo anterior	320.735.44	
Intereses		225.630.13
Gastos administración:		
Gastos generales, sueldos y salarios, impuestos, composturas, etc.		123.498.49
Conversión	124.973.30	
	445.708.74	349.128.62

HABER		m$n.	m$n.
Venta de productos y materiales			8.647.22
Ingresos varios			56.451.18
Conversión			284.030.22
Pérdida:	o$s.		
Saldo anterior	320.735.44		
Pérdida del ejercicio actual	124.973.30	445.708.74	
		445.708.74	349.128.62

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.
F. Scheffel, vicepresidente. — Guillermo C. Pasman, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 ene.-N.° 18.892-v.2 ene.

1825

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARA E INDUSTRIAL MONTALEGRE LIMITADA

Domicilio de la Sociedad: **AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 811 — Buenos Aires**

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo, 2 Agosto 1926; 22 Diciembre 1926 y 23 Noviembre 1932

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 Octubre 1926; 2 Marzo 1927 y 7 Abril 1933

Capital autorizado .... c$l. 10.000.000.—
,, suscripto .... ,, 5.894.800.—
,, realizado .... ,, 5.894.800.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Oridinaria, del 9 de Septiembre de 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo			
Inmuebles (Avda. Roque Sáenz Peña 811)	1.481.955.59		
Menos: Amortizaciones	15.569.25	1.466.386.34	
Muebles y útiles	4.066.40		
Menos: Amortizaciones	4.065.40	1.—	
Pólizas de seguros:			
Valor rescatable al 30 de junio de 1935 £ 217.480:12:0, equivale a la par		2.490.152.87	
Títulos de renta y acciones a su costo		3.079.962.23	7.036.502.44
(Valor basado en últimas cotizaciones de Bolsa, pesos 2.640.507.10, véase reserva).			
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		91.71	
Bancos		608.88	700.59
Activo exigible:			
Deudores varios, menos reserva			13.164.28
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		6.422.64	
Intereses y dividendos devengados		25.327.89	31.750.53
Activo nominal:			
No existe.			
			7.082.117.84
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		15.000.—	
Depósito de pólizas de seguro en garantía		147.418.75	
Acciones en cartera - Saldo no integrado sobre cierta acciones		99.000.—	261.418.75
			7.343.536.59

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	5.894.800.—	
Reserva legal	59.278.94	
Reserva para futuros dividendos o aplicable a capital	294.740.—	
Reserva para fluctuación sobre valor de títulos de renta y acciones	439.455.13	6.688.274.07
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente:		
Bancos	110.688.21	
Acreedores varios	3.000.—	113.688.21
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		23.242.87
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	104.324.24	
Más: Utilidad por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1935	152.588.45	256.912.69
		7.082.117.84
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	15.000.—	
Póliza de seguro depositada en garantía	147.418.75	
Acciones en cartera - Saldo pendiente integración	99.000.—	261.418.75
		7.343.536.59

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmueble ..	8.069.25	
Muebles y útiles	150.—	8.219.25
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, gastos legales, etc.		51.334.17
Primas pagadas sobre pólizas		202.096.19
Impuestos y patentes		17.751.15
Diferencias de cambio		8.411.24
Pérdida neta sobre compra-venta de títulos y acciones ..		183.107.50
Saldo: Utilidad del ejercicio terminado el 30 de junio de 1935 ..	152.588.45	
Más: Saldo anterior	104.324.24	256.912.69
		727.832 17
HABER		
Saldo anterior		104.324.24
Explotación inmueble		100.031.85
Intereses y dividendos		155.004.88
Incremento valor pólizas de seguros		192.182.53
Entradas varias		30.480.91
Ajuste reserva para fluctuaciones sobre valor de títulos de renta y acciones		145.807.76
		727.332.17

J. A. García, Presidente. — J. J. Waite, síndico.

Plácenos informar a los seores Presidente y Directores de la Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial Montealegre Limitada, que hemos cotejado el presente Balance General, con los libros y comprobantes de la Sociedad y obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido. Nos hemos cerciorado de la exactitud de los saldos en Caja y Bancos y hemos verificado los valores que representan las inversiones de la Compañía como así las acciones depositadas por los Directores en garantía de sus mandatos. Según nuestro criterio, dicho balance está redactado en forma que constituye exposición fiel del estado financiero de la Compañía en fecha 30 de Junio de 1935, de acuerdo con los referidos datos y explicaciones y lo que consta por los mismos libros de la Compañía.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Price, Waterhouse, Faller & Co.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 ene.-N.° 18.887-v.2 ene.

— 1944 —

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LDA.

SOCIEDAD ANONIMA

CANGALLO 3613 - 41

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 26 de Noviembre de 1924.

Capital autorizado	$	2.000.000.—
» suscripto	»	420.850.—
» realizado	»	420.270.—

BALANCE SEMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1935

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria, sin modificaciones el día 19 de Septiembre de 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Propiedad Cangallo		330.000.—	
Muebles y útiles:			
Valor original	46.209.50		
Amortizaciones	38.878.86	7.330.64	
Instalaciones:			
Valor original	77.569.86		
Amortizaciones	66.689.47	16.880.39	
Títulos:			
1 acc. Bco. Pop. Isr.	100.—		
3 acc. Bco. Industrial	300.—		
1 acc. Bco. Isr. Créd.	100.—	500.—	354.711.03
Activo disponible:			
Caja		25.323.15	
Banco Popular Israelita		3. 88.82	
Banco Israelita de Crédito		3.786.32	
The Royal Bank of Canada		1.309.79	
Banco Sirio Libanés R. de la Plata		3.513.82	
Otros Bancos		35.66	37.657.56
Activo circulante:			
Tejidos		113.573.08	
Sastrería		14.813.71	
Confecciones		35.397.46	
Mueblería		30.422.21	
Zapatería y bonetería		40.193.93	
Peletería		2.614.05	
Bazar		6.796.17	243.810.61
Activo exigible:			
Deudores varios	1.179.965.96		
A amortizar	766.054.72	413.911.24	
Documentos a cobrar		156.707.05	
Préstamos		3.672.80	
Accionistas		580.—	
Deudores en gestión		19.854.30	
Deudores préstamos C. A. Mutua		34.727.70	629.453.09
Activo transitorio:			
Seguros			439.28
Cuentas de orden:			
Depósitos de acc. o|. Juzgados			6.600.—
			1.272.671.57

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	420.850.—	
Fondo de reserva	20.793.74	
Fondo de estabilización	88.81	
Fondo de rescate	181.57	
Fondo de amortizaciones sobre quebrantos varios	79.577.01	521.491.13
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	89.801.49	
Cuenta especial de accionistas	14.283.09	
Depositantes de valores	71.239.47	
Acreedores de convenio	105.451.55	
Banco de la Nación Argentina	32.762.59	
Documentos a pagar	129.018.47	
Documentos descontados	36.530.26	
Hipotecas (E. Wancelov)	238.000.—	717.086.92
Pasivo transitorio:		
Dividendos Ejercicio 23.°		194.78
Cuentas de orden:		
Depositantes de acc. o|. Juzgados		6.600.—
Ganancia del Ejercicio		27.298.74
		1.272.671.57

Bernardo Prosianoy, presidente. — Abraham Neugovsen, secretario. — Adolfo Rubinstein, tesorero. — Samuel Steinberg, contador. — Jacobo Nacht, tenedor de libros. — B. Murlender, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al Balance General del Semestre que termina el 31 de julio de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles:		
1 o|o s|c. $ 46.209,50	462.09	
Instalaciones:		
1 o|o s|c. $ 77.569,86	775.70	1.237.79
Gastos generales:		
Sueldos y jornales	36.884.10	
Haberes Directorio	7.125.—	
Teléf. Correo y Teleg.	2.199.38	
Luz y fuerza motriz	1.403.—	
Embalajes	932.42	
Utiles de escritorio	2.853.40	
Gastos de asambleas	2.954.50	
Donaciones	291.90	
Intereses y descuentos	6.304.—	
Gastos judiciales	366.75	
Aguinaldos y propinas	465.15	
Caja chica	164.80	
Impuestos	2.370.30	
Conservación y limpieza	673.95	
Gastos de instalaciones	559.65	
Gastos de viaje	58.90	
Intereses s|. hipoteca	7.140.—	
Publicidad y propaganda	290.30	
Seguros	1.219.72	
Patentes	3.000.—	77.257.22
Pérdidas sobre deudores incobrables		5.001.20
Ganancia del ejercicio		27.298.74
		110.794.95
HABER		
Tejidos		43.654.56
Sastrería		17.809.73
Confecciones		11.311.37
Zapatería y bonetería		12.176.90
Mueblería		23.135.89
Bazar		1.420.44
Confecciones de señora		405.84
Peletería		530.22
Alquileres		350.—
		110.794.95

Bernardo Prosianoy, presidente. — Abraham Neugovsen, secretario. — Adolfo Rubinstein, tesorero. — Samuel Steinberg, contador. — Jacobo Nacht, tenedor de libros. — B. Murlender, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 ene.-N.° 18.855-v.2 ene.

— 1768 —

PLANILLA N.° 1—

"LA CHINGOLA"

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y AGRICOLA

Autorizada por el P. E. con fecha 27 de Diciembre de 1930
y 5 de Enero de 1931
Inscripta en el R. P. de Comercio el 4 de Febrero de 1931
Capital autorizado .... $ 8.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 20 de Agosto de 1935

ACTIVO		c$l.	c$l.
Campos		2.326.280.86	
Propiedades	180.000.—		
Mobiliario	150.000.—		
	330.000.—		
Amortización anterior	16.500.—		
Amortización actual	16.500.—	297.000.—	
Máquinas y herramientas (Véase Planilla número 3)	13.266.79		
Amortización anterior (Véase Planilla número 3)	4.431.83		
Amortización actual (Véase Planilla número 3)	1.022.80	7.812.16	
Rodados y guarniciones (Véase Planilla número 3)	17.645.24		
Amortización anterior (Véase Planilla número 3)	5.766.28		
Amortización actual (Véase Planilla número 3)	1.487.97	10.393.99	
Muebles y útiles (Véase Planilla N.° 3)	3.967.58		
Amortización anterior (Véase Planilla número 3)	1.346.30		
Amortización actual (Véase Planilla número 3)	383.79	2.237.46	
Mejoras (Véase Planilla N.° 3)	4.652.12		
Amortización anterior (Véase Planilla número 3)	65.—		
Amortización actual (Véase Planilla número 3)	65.—	4.522.12	
Depósitos en garantía		456.—	2.648.702.59
Activo circulante:			
Hacienda vacuna (Véase Planilla N.° 4)		1.414.418.52	
Hacienda lanar (Véase Planilla N.° 4)		7.481.—	
Hacienda yeguariza (Véase Planilla N.° 4)		52.450.—	
Frutos del país (Véase Planilla N.° 4)...................		871.50	
Semillas y cereales (Véase Planilla N.° 4)		25.000.—	
Producción lanar (Véase Planilla N.° 4)		3.045.11	
Yeguas haras (Véase Planilla N.° 4)		28.953.33	1.532.219.46
Activo disponible:			
Caja		150.—	
Bancos		978.57	1.128.57
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		53.549.26	
Hipotecas a cobrar		50.000.—	103.549.26
Activo transitorio:			
Adelantos a cuenta de ejercicios futuros		12.558.38	
Arrendamientos adelantados		24.895.70	
Impuestos adelantados		2.292.92	39.747.—
Activo nominal:			
No existe.			
			4.325.346.88
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Del Directorio)			90.000.—
			4.415.346.88
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		3.000.000.—	
Fondo de reserva legal		22.704.37	3.022.704.37
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		30.023.14	
Bancos - Crédito en descubierto		16.609.07	
Obligaciones a pagar		100.000.—	
Hipotecas a pagar		1.060.199.93	1.206.832.14
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		8.885.04	
Impuestos a pagar		9.626.18	
Reserva para impuesto a los réditos		2.584.60	21.095.82
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia del ejercicio		158.374.10	
Menos: Saldo deudor al 30 junio 1934	78.470.12		
Gastos correspondientes a ejercicios vencidos	5.189.43	83.659.55	74.714.55
			4.325.346.88
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores) ...			90.000.—
			4.415.346.88

Diego Lezica Alvear (hijo), presidente. — Martín, Lezica Alvear y Cía., contadores auditores. — Carlos J. Miglierina, síndico.

PLANILLA N.° 2—

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo - Pérdida al 30 de junio de 1934	78.470.12	
Más: Gastos correspondientes a ejercicios vencidos ...	5.189.43	83.659.55
Amortizaciones:		
Máquinas y herramientas	1.022.80	
Rodados y guarniciones	1.484.97	
Muebles y útiles	383.79	
Mejoras	65.—	
Edificios y mobiliario	16.500.—	19.456.56
Gastos generales:		
Gastos de administración, de explotación, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación, etc.		353.960.—
Intereses, comisiones, etc.:		
Saldo		65.239.28
Patentes e impuestos		39.231.09
Saldo: Ganancia del año	158.374.10	
Menos: Pérdida anterior	83.659.55	74.714.55
		636.261.03
HABER		
Ventas y producción:		
Hacienda vacuna	537.393.09	
Hacienda lanar	2.681.16	
Hacienda yeguariza	5.222.—	
Frutos del país	19.375.62	
Semillas y cereales	26.711.—	
Varios	13.934.95	605.317.82
Arrendamientos		30.943.21
		636.261.03

Diego Lezica Alvear (hijo), presidente. — Carlos J. Miglierina, síndico.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.2 ene.-N.° 18.910-v.2 ene.

1756.

"FIDES"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Fecha de autorización por el P. E.: 7 de Julio de 1919
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 11 de Agosto de 1919
Fecha de autorización de las reformas: 27 de Junio de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 18 de Octubre de 1927

Capital:
Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... „ 572.000.—
Realizado .... „ 572.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Agosto de 1935

Inc.	ACTIVO	Parciales (Pesos moneda nacional)	Totales por Capítulos (Pesos moneda nacional)
	I Activo fijo:		
a)	Inmuebles y sus accesorios	280.000.—	
	Amortizado	4.159.95	275.840.05
d)	Máquinas y herramientas	45.421.73	
	Amortizado	41.971.23	3.450.50
e)	Muebles y útiles	21.676.78	
	Amortizado	21.675.78	1.—
f)	Instalaciones	32.216.56	
	Amortizado	32.214.56	2.—
h)	Acciones		200.—
	II Activo circulante:		
a)	Mercaderías generales		258.566.85
	III Activo disponible:		
a)	Caja	1.327.55	
b)	Bancos	3.631.28	4.958.83
	IV Activo exigible:		
a)	Deudores en Cta. corriente	274.265.37	
b)	Obligaciones a cobrar	61.622.60	
	Obligaciones a cobrar (negociadas)	no hay	335.887.97
	V Activo transitorio:		
	No existe.		
	VI Activo nominal:		
b)	Marcas de comercio		1.—
			878.908.20
	Cuentas de orden:		
b)	Depósito de acciones en garantía (Directores)	30.000.—	
	Títulos y valores en custodia	20.000.—	50.000.—
			928.908.20

PASIVO	Parciales	Totales por Capítulos
	Pesos moneda nacional	
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	572.000.—	
Fondo de reserva legal	13.238.02	585.238.02
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. corriente	177.307.09	
Bancos: Saldos en descubierto	8.062.87	
Bancos: Obligaciones negociadas	no hay	
c) Documentos u obligaciones a pagar	15.132.10	200.502.06
b) Banco Hipotecario Nacional		92.800.62
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidad del año	39.72	
Más ganancia anterior	327.78	367.50
		878.908.20
Cuentas de orden:		
b) Depositantes de acciones en garantía (Directores)	30.000.—	
Depositantes de títulos y valores en custodia	20.000.—	50.000.—
		928.908.20

Alfredo E. Bacigalupo, presidente. — Enrique T. Lara, director. — Blas L. Du barry, director. — Martín Bazzi, contador. — Julio Alberto Bacigalupo, síndico.

EJERCICIO 1.° DE JULIO DE 1934 — 30 DE JUNIO DE 1935

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIASY PERDIDAS

DEBE	Pesos moneda nacional	
Amortización:		
Propiedad Méjico 1672	330.—	
Taller mecánico, máquinas	400.—	730.—
Cuentas corrientes		24.384.01
Gastos generales		66.246.6[illegible]
Seguros		492.—
Intereses		10.504.33
Comisiones y corretajes		10.744.37
Utilidad del año	39.72	
Más utilidad del año anterior	327.78	367.50
		113.468.8[illegible]
HABER		
Saldo anterior		327.78
Mercaderías generales		112.811.0[illegible]
Muebles y útiles		330.—
		113.468.80

Alfredo E. Bacigalupo, presidente. — Enrique T. Lara, director. — Blas L. Dubarry, director. — Martín Bazzi, contador. — Julio Alberto Bacigalupo, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 ene.-N.° 18.837-v.2 ene.

— 1817 —

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

AVDA. PTE. R. SAENZ PEÑA 511 Y SAN MARTIN 10
Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Marzo de 1918

Capital autorizado .... m$n. 2.700.000.—
» suscripto .... » 2.700.000.—
» realizado .... » 2.700.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 7 de Septiembre de 1935

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	620172 79	
Depositado en otros Bancos	4145026 89	
Clearing	1067156 77	5832356 45
Descuentos y efectos a cobrar		79692050 1[illegible]
Adelantos		3657976 3[illegible]
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		588528 4[illegible]
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		87695 0[illegible]
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1083498 70
Títulos en cartera		4128059 89
Valores diversos		1 —
Muebles y útiles		51750 1[illegible]
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Intereses		217736 84
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		10688 28
Metalización		
Documentos oficiales descontados		465852 06
Letras compradas		150387 —

ACTIVO	Parciales c$l.	Total c$l.
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depósito de títulos en custodia		31709658 86
Depósito de títulos y valores recibidos en caución		11439754 74
Emisión de cartas de crédito		97727 27
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		32105129 62
Documentos en garantía		39304798 55
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		1100792 17
		211814441 54

PASIVO	Parciales c$l.	Total c$l.
Capital suscripto		2700000 —
Fondo de reserva estatutario		399251 08
Fondo de reservas facultativas		400000 —
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	13781212 72	
Depósitos a plazo	6278466 13	
Depósitos en caja de ahorros	9935178 42	
Depósitos diversos	5649 21	30000506 48
Redescuentos		55159684 45
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		141619 28
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		383273 22
Dividendos a pagar		2621 —
Otras cuentas		5013772 76
Metalización		
Documentos oficiales redescontados		465852 06
Fondo de reserva para local propio		1300000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia		31709658 86
Depositantes de títulos y valores en garantía		11439754 74
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de créditos		97727 27
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		32105129 62
Documentos en garantía		39304798 55
Créditos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		1100792 17
		211814441 54

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.

Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Anselmo L. Bianchi, contador. — Alberto Brondi, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		
Cargado durante el ejercicio en virtud del artículo 31 de los Estatutos y cargado además por castigos de cartera	766.859.48	
A deducir: Recuperado durante el ejercicio sobre cantidades cargadas anteriormente a esta cuenta	99.453.42	667.406.06
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles		17.250.03
Gastos generales, judiciales, sueldos, alquileres, útiles de oficina, remuneración al Directorio, $ 19.311,72 c|l., de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, etcétera	980.685.41	
Patentes e impuestos	93.304.81	1.073.990.22
Intereses, comisiones y cambios		1.991.877.18
Metalización		
Utilidad del año (a distribuir)		141.619.28
		3.892.142.77
HABER		
Saldo anterior		61.968.32
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	4.193.897.67	
A deducir: Los correspondientes al ejercicio próximo	383.273.22	3.810.624.45
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Dividendos e intereses sobre títulos		19.550.—
Alquileres		
Beneficios diversos		
Pérdida del año		
		3.892.142.77

Federico J. Leloir, presidente. — Alberto Brondi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 ene.-N.° 18.920-v.2 ene.

— 1607 —

CRISTALERIAS RIGOLLEAU (S. A.)

PASEO COLON 800

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 19 de Diciembre 1906 y 16 de Abril 1924

Inscripto en el R. P. de C.: el 28 de Junio de 1924

CAPITAL

Autorizado:		
Ordinario	o$s. 2.500.000.—	
Preferido	» 1.500.000.—	o$s. 4.000.000.—
Suscripto y realizado:		
Ordinario	o$s. 1.875.000.—	
Preferido	» 1.125.000.—	» 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de Julio de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Terrenos, edificios, hornos, archas y nexos		4.703.900.—	
Amortización anterior	524.121.28		
Amortización del ejercicio	98.165.—	622.286.28	4.081.613.72
Máquinas y anexos		3.695.260.—	
Amortización anterior	1.365.110.72		
Amortización del ejercicio	184.763.—	1.549.873.72	2.145.386.28
Herramientas		183.000.—	
Amortización anterior	176.999.—		
Amortización del ejercicio	6.000.—	182.999.—	1.—
Material rodante		10.800.—	
Amortización anterior	6.799.—		
Amortización del ejercicio	4.000.—	10.799.—	1.—
Instalaciones		286.180.—	
Amortización anterior	280.679.—		
Amortización del ejercicio	5.500.—	286.179.—	1.—
Muebles y útiles		148.075.—	
Amortización anterior	99.665.61		
Amortización del ejercicio	14.807.50	114.473.11	33.601.89
Desvío		42.950.—	
Amortización anterior	16.567.95		
Amortización del ejercicio	2.147.50	18.715.45	24.234.55
II. Activo circulante			
Materias primas, combustibles, Mat. refractarios, almacén y material de embalaje		869.245.36	
Productos fabricados en existencia:			
Para stock general y a entregar sobre contratos de venta		939.327.36	
Acciones varias		7.430.—	1.816.002.72
III. Activo disponible:			
Caja		8.000.—	
Bancos varios		98.798.21	106.798.21
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente, menos reserva		860.292.32	
Obligaciones a cobrar	577.370.06		
Menos: Obligaciones descontadas en Bancos varios	455.521.82	121.848.24	982.140.56
V. Activo transitorio:			
Cuentas a devengar (pagos anticipados)			65.701.58
VI. Activo nominal:			
Patentes y derechos	125.000.—		
Amortización del ejercicio	20.000.—	105.000.—	
Indemnización por rescisión contrato Cristalería Buenos Aires, Sabaté, Frenkel & Compañía. (en liquidación), y gastos legales sobre consolidación deuda bancaria (no amortizado)		867.040.96	972.040.96
VII. Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		2.031.042.69	
Menos: Beneficio del ejercicio		26.919.13	2.004.123.56
			12.231.647.03
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Consejo de Administración)			181.818.18
			12.413.465.21

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
18.750 acciones ordinarias	1.875.000.—		
11.250 acciones preferidas acumulativas del 7 o|o	1.125.000.—		
(Los dividendos s|. acciones preferidas se hallan impagos desde al 31|3|930).			
Total oro sellado			
Convertido a curso legal, a 0.44	3.000.000.—	6.818.181.82	
Reserva legal		243.708.30	
Fondo de previsión		305.519.80	7.367.409.92
II. Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes:			
Acreedores varios y adelantos de fabricación		510.394.35	
Acreedores hipotecarios con gravámenes s|. terrenos, edificios, hornos, archas, anexos y maquinarias:			
En 1er. grado (15 o|o a amortizar en 3 años, saldo a plazos a convenir) ..	3.482.596.19		
En 2.° grado	549.926.51	4.032.522.70	
Obligaciones a pagar		142.812.74	4.685.729.79
III. Pasivo transitorio:			
Previsión p. reconstrucción hornos		37.700.—	
Salarios a pagar		80.928.54	
Cuentas a pagar		25.052.83	143.681.37
IV. Pasivo nominal:			
Intereses a vencer			34.825.95
			12.231.647.03
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Consejo de Administración)			181.818.18
			12.413.465.21

León Fourvel Rigolleau, presidente. — J. B. Cassinelli, contador. — J. Howie Brown, síndico.

Plácenos informar a los señores Presidente y Directores de las Cristalerías Rigolleau (Sociedad Anónima), que hemos efectuado un examen de los libros y cuentas de esa Sociedad por el ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1935. En nuestra opinión, el Balance General que antecede, leído conjuntamente con la memoria correspondiente, especialmente en lo que se refiere a la rescisión del contrato Cristalerías Buenos Aires (Sabaté, Frenkel y Cía., en liquidación), refleja correctamente la situación financiera de la Sociedad de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas y según lo demuestran los libros de contabilidad.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — Price, Waterhouse, Faller y C.°.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Saldo anterior			2.031.042.69
Intereses y descuentos		177.400.57	
Gastos generales		243.530.35	
Patentes e impuestos		72.038.46	
Deudores morosos		15.403.85	
Amortizaciones:			
Edificios, 2 o|o	42.180.—		
Hornos, archas y anexos, 2 1|2 o|o	55.985.—		
Muebles y útiles, 10 o|o	14.807.50		
Máquinas y anexos, 5 o|o	184.763.—		
Desvío, 5 o|o	2.147.50		
Edificio nuevo administración, 10 o|o ..	3.786.—		
Patentes y derechos	20.000.—		
Material rodante	4.000.—		
Instalaciones	5.500.—		
Herramientas	6.000.—		
Directas:			
Varias	131.597.78	470.766.78	
Previsión para reconstrucción hornos ..		37.700.—	1.016.840.01
			3.047.882.70

HABER	m$n.	m$n.	m$n.
Cuenta de fabricación			1.043.759.14
Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		2.031.042.69	
Menos: beneficio del ejercicio		26.919.13	2.004.123.56
			3.047.882.70

León Fourvel Rigolleau, presidente. — J. B. Cassinelli, contador. — J. Howie Brown, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.2 ene. N.° 18.849 v.2 ene.

F. 117. — 1880.

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Nueva Zelandia
Domicilio: 25 de Mayo 214
Ramos que explota: INCENDIO, MARITIMO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, ACCIDENTES PERSONALES
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 19[illegible]
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Septiembre [illegible]96
Capital autorizado y suscripto .... £ 1.500.000 —
" realizado .... " 1.500.000 —
Esta Sucursal no tiene capital asignado

SEGUNDO BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL DESDE EL 1.° DE JUNIO DE 1935 AL 31 DE AGOSTO DE 1935

DEBE	$ moneda legal	
Casa Matriz		
Banco de la Nación (cuenta títulos en depósito)		600.000.—
Caja y Bancos		17.525.66
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios:		
Cédulas hipotecarias 1934:		
Serie C	25.000.—	
Serie D	25.000.—	
Serie E	88.000.—	
Crédito Argentino Interno:		
Serie A	146.100.—	
Serie D	105.000.—	
Serie E	101.000.—	
Serie F	186.500.—	
Empréstito Patriótico:		
Serie 1.ª	1.000.—	677.600.—
Préstamos hipotecarios y s| valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		2.929.66
Diversos deudores		77.378.21
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)		48.142.85
		1.423.576.38

HABER

HABER		
Casa Matriz		85.093.37
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		600.000.—
Reservas		
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)		677.600.—
Siniestros pendientes, Incendio		23.857.1[illegible]
Siniestros pendientes, Marítimo		24.285.7[illegible]
Siniestros pendientes, Accidentes Personales		
Diversos acreedores		12.740.1[illegible]
Cuentas de orden		
Reservas para gastos de explotación		
		1.423.576.38

ACCIDENTES

DEBE

DEBE		
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		
Caja y Bancos	67.284.63	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios, (depositados en el Banco de la Nación)	50.000.—	
Préstamos hipotecarios y s| valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	80.048.61	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)	372.685.—	
Casa Matriz (cuenta reserva Ley 9688)	291.862.77	
	861.881.01	

HABER

HABER		
Casa Matriz		145.346.55
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios		50.000.—
Reserva Ley 9688		291.862.77
Siniestros pendientes Accidentes del Trabajo		372.685.—
Diversos acreedores		1.986.69
Cuentas de orden		
Reserva para gastos de explotación		
		861.881.01

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

New Zealand Insurance Company Limited
F. Russell Baker, gerente.

DETALLE DE LA CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Junio de 1935 al 31 de Agosto de 1935

DEBE	$ moneda legal	
Incendio:		
Descuentos, corretajes y comisiones	25.418.11	
Gastos generales	14.200.94	
Reaseguros locales	6.481.82	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	21.601.69	
	67.702.56	
Marítimo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	7.251.97	
Gastos generales	14.200.94	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	5.305.52	
	26.758.43	
Accidentes del Trabajo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	59.565.18	
Gastos generales	42.602.82	
Reaseguros locales	613.75	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	151.266.20	
Anulaciones y devoluciones	9.464.60	
	263.512.55	
Accidentes Personales:		
Descuentos, corretajes y comisiones	98.61	
Gastos generales	62.45	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)		
	161.06	

HABER

HABER		
Incendio:		
Primas		76.413.97
Patentes y sellos		2.100.05
Comisión s|. reaseguros locales		2.064.88
		80.578.90
Marítimo:		
Primas		47.421.24
Patentes y sellos		5.597.20
Comisión s|. reaseguros locales		
		53.018.44
Accidentes del Trabajo:		
Primas		340.115.20
Patentes y sellos		9.223.95
Comisión s|. reaseguros locales		12.64
Comisión s|anulaciones y devoluciones		955.44
		350.417.23
Accidentes Personales:		
Primas		624.50
Patentes y sellos		32.95
Comisión s|. reaseguros locales		
		657.4[illegible]

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

New Zealand Insurance Company Limited:
F. Russel Baker, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e. 31 dic.-N.° 18.653-v.3 enc.

F. 201. — 1882.

"AMERICA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
INCENDIOS, FLUVIALES Y MARITIMOS
Domicilio: San Martín 473\|75
Autorizada por Superior Decreto: fecha 23 de febrero 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Marzo de 1887
Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" subscripto .... " 1.050.000.—
" realizado .... " 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935
2.° Trimestre del 49° Ejercicio

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas	450.000.—	
Caja y Bancos	19.376.04	
Propiedades inmuebles	391.539.20	
Títulos de renta y valores diversos	724.839.90	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	420.—	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	21.863.23	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	83.342.51	
Siniestros	11.575.08	
Cuentas de orden	669.500.—	
	2.373.456.96	

PASIVO

PASIVO		
Capital subscripto		1.050.000.—
Reservas		520.439.21
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		14.200.—
Diversos acreedores		10.998.79
Cuentas de explotación		107.574.70
Cuentas de orden		669.500.—
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		744.26
		2.373.456.96

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Luis Massó, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e. 31 dic.-N.° 18.606-v.3 ene.

F. 45. — 1875.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 530 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de Septiembre de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Noviembre de 1928

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" subscripto .... " 750.000.—
" realizado .... " 597.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	Moneda legal
Accionistas - 3.ª Serie	152.500.—
Caja:	
En efectivo	284.92
Depositado en otros Bancos	302.85
Clearing	
Descuentos	
Adelantos	
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	115.183.75
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	1.568.089.64
Títulos y acciones	1.526.510.50
Valores diversos	
Muebles y útiles	1.—
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación (Cancelado)	
Ganancias y pérdidas 30|6|934	26.471.48
Gastos generales (sueldos, alquileres, patentes, propaganda, etc.)	9.898.48
Gastos debentures	3.500.—
Intereses debentures	133.600.—
Intereses y comisiones	
Dividendo provisorio	
Otras cuentas:	
Deudores varios	61.000.61
Establecimientos rurales	727.052.07
Arrendamientos Anticip.	2.038.50
Obra calle S. Martín	106.212.15
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	22.500.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden:	
Depositarios de acciones en custodia	
	4.455.145.95

PASIVO	Moneda legal
Capital suscripto	750.000.—
Fondo de reserva estatutaria	18.387.72
Fondo de reserva facultativa	36.775.42
Fondo de jubilación y auxilios para empleados	
Depósitos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Emisión de debentures	2.100.000.—
Hipotecas	1.001.305.94
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo del ejercicio anterior	
Intereses debentures	
Intereses	5.859.32
Comisiones, financiaciones, etc.	35.576.13
Dividendos cobrados	111.983.54
Explotaciones rurales	111.402.54
Terreno Méjico 1296	20.971.76
Dividendos a pagar	
Otras cuentas:	
Acreedores varios	197.191.44
Banco de la Provincia de Buenos Aires	43.192.14
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	22.500.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden:	
Depósito de acciones en custodia	
	4.455.145.95

Antonio Robirosa, presidente. — L. F. Marannichi, contador. — Carlos Aguilar, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.º 18.830-v.3 ene.

F. 98. — 1716

OLIVOS GOLF CLUB S. A.

SARMIENTO 424 — CAPITAL

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 31 de Diciembre de 1926

Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Septiembre de 1926

Capital autorizado .... c$l. 600.000.—
» suscripto .... » 600.000.—
» realizado .... » 574.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

3er. Trimestre (Abril - Junio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Terrenos	465.955.32	
Edificios	273.745.06	
Construcción de la cancha e instalaciones de riego	136.299.11	
Muebles y útiles	82.912.—	
Jardines y caminos	16.601.55	
Maquinarias	14.398.22	
Herramientas y útiles	8.770.42	
Alambrados	6.545.21	1.005.226.89
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	53.97	
Bancos	27.62	81.59
IV. Activo exigible:		
Accionistas	25.400.—	
Suscripciones a cobrar	990.—	26.390.—
V. Activo transitorio:		
Reformas de la cancha	22.730.33	
Suspenso - Acciones	475.—	
Contribución inmobiliaria, años 1928 al 1933	18.916.59	
Impuesto a los réditos - Saldo a favor de la Sociedad	310.04	42.431.99
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	6.414.41	
Menos amortización anterior	4.845.80	1.568.61
Pérdidas:		
Saldo anterior		76.148.46
		1.151.847.54
Cuentas de orden:		
F. H. Schmidt S. A. - Debentures depositados en garantía	75.000.—	
Acciones del Directorio	10.000.—	
Varios saldos al Debe	50.354.26	135.354.26
		1.287.201.80

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	600.000.—	
Fondo de amortizaciones	52.996.43	652.996.43
II. Pasivo exigible:		
Hipoteca sobre terrenos	329.167.90	
Debentures 7 o|o	62.700.—	
Obligaciones a pagar	47.313.75	
Préstamos particulares	41.500.—	
Banco E. Tornquist & C.º	12.410.53	493.092.18
III. Pasivo transitorio:		
Suscripciones adelantadas	371.—	
Facturas a pagar	1.650.—	
Cuenta suspenso - Patente	1.000.—	
Cuenta suspenso - Cuotas del capital	700.—	
Explotación	2.037.93	5.758.93
		1.151.847.54
Cuentas de orden:		
F. H. Schmidt S. A., emisión de debentures en garantía	75.000.—	
Directorio, por acciones en garantía	10.000.—	
Varios saldos al Haber	50.354.26	135.354.26
		1.287.201.80

Héctor H. Mc. Lean, presidente. — Ricardo Etcheberry, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.º 18.767-v.3 ene.

F. 84. — 1725

VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION

Sociedad Anónima

SAN MARTIN N.° 132 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 1932

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1932

Capital autorizado ..... $ 2.112.500.—
» suscripto ..... » 2.112.500.—
» realizado ..... » 2.112.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO 1935
4.° Ejercicio

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios, campos		2.076.117.07	
Edificios e instalaciones fijas y flotantes		66.070.14	
Maquinarias y herramientas		420.04	
Muebles y útiles		4.903.41	2.147.510.66
II. Activo circulante:			
Mercaderías Hotel Victoria		607.90	
Acciones Victoria C.° Colonización Londres		1.424.—	2.031.90
III. Activo disponible:			
Cajas		2.198.04	
Bancos		24.569.64	26.757.68
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		15.203.56	
Deudores por lotes		21.064.20	36.267.76
V. Activo transitorio:			
Gastos de administración y financieros			77.707.65
VI. Activo nominal:			
Gastos de fundación			5.049.72
Pérdida ejercicios anteriores			349.680.94
			2.645.006.31
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones del Directorio (En garantía)			7.000.—
			2.652.006.31
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			2.112.500.—
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes	52.714.26		
Acreedores bancarios	5.463.83	58.178.09	
Debentures	403.684.90		
-]. fondos depositados a la orden de los fideicomisarios para rescate de debentures	23.567.59	380.117.31	438.295.40
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		34.083.96	
Cuentas pendientes		168.43	
Cuentas en suspenso		9.293.64	
Cuentas de explotación y colonización		50.664.88	94.210.91
Cuentas de orden:			2.645.006.31
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)			7.000.—
			2.652.006.31

Adolfo J. Schwelm, presidente. — Ing. Martín E. Miguens, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e. 31 dic.-N.° 18.645-v.3 ene.

F. 86. — 1700

"COARFIRE"

CONSORCIO ARGENTINO FINANCIERO Y DE REASEGUROS
SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio Social: Maipú 71 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Junio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Agosto de 1930

Capital autorizado ..... m$n. 2.000.000.—
» suscripto ..... » 2.000.000.—
» realizado ..... » 1.100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	900.000.—	
Caja y Bancos	668.537.38	
Propiedades inmuebles		
Títulos de Renta y valores diversos	3.141.419.63	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores diversos	3.334.745.45	
Comisiones descontadas (Sección Vida)	1.—	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1.656.623.11	
Siniestros	3.246.479.47	
Cuentas de orden	40.000.—	
	12.987.806.04	

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		5.971.239.82
Beneficios asegurados Vida		
Diversos acreedores		311.075.39
Cuenta explotación		4.665.490.83
Cuentas de orden		40.000.—
		12.987.806.04

Esteban Barón, presidente. — V.° B.° Rufino Hernández, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e. 31 dic.-N.° 18.585-v.3 ene.

F. 179 .— 1745

ST. GEORGE'S COLLEGE

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA

Domicilio: Calle Corrientes 526 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre de 1907.

Capital autorizado ..... m$n. 300.000.—
" suscripto ..... " 205.600.—
" realizado ..... " 205.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Correspondiente al 2.° Trimestre

ACTIVO	$ moneda legal	
I.— Activo fijo:		
Inmuebles: Propiedad del Colegio en Quilmes		109.560.16
Edificios	869.389.49	
Amortizaciones	370.000.—	499.389.49
Utiles y muebles		4.—
Campo de Sport		1.—
II.— Activo circulante:		
Existencia en libro (accesorios escolares)	6.571.60	
Títulos: 4 debentures de la misma sociedad	400.—	6.971.60
III.— Activo disponible:		
Caja y Bancos		726.53
IV.— Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		45.391.96
V.— Activo transitorio:		
Pagos a cuenta de ejercicios futuros	2.955.35	
Explotación del semestre	29.464.47	32.419.82
VI.— Activo nominal:		
No existe		
		694.464.61
PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	205.600.—	
Reserva legal	20.560.—	
Fondo de previsión	10.000.—	
Donaciones	154.437.25	390.597.25
II.— Pasivo exigible:		
Préstamos	40.000.—	
Debentures ..... $ 200.000.—		
Menos rescatados ..... , , 36.000.—	164.000.—	
Acreedores en cuenta corriente	87.065.50	
Cuentas en suspenso	2.719.90	293.785.40
III.— Pasivo transitorio:		
Intereses a pagar sobre debentures	3.155.85	
Dividendos a pagar	4.660.20	7.816.05
IV Ganancias:		
Saldo al 1|1|35	14.601.91	
Menos dividendo	12.336.—	2.265.91
		694.464.61

Por St. George's College Ltda.:
R. W. Roberts, presidente. — H. M. Taylor, tesorero. —
J. Howie Brown, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla **autorizada para funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que **el balance que** antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las **reglamentaciones y formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección** General de Justicia. e.31 dic.-N.° 18.594-v.3 ene.

F. 171. — 1820.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Avda. Pte. R. Saenz Peña 615 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Subscripto e integrado .... » 1.100.000.—

DEBENTURES 7 o|o

Autorizado .... m$n. 5.000.000.—
Emitido y suscripto .... » 2.086.100.—
Amortizado .... » 843.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1935

IV° Trimestre — XXXI° Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Inmuebles		1.013.396.77
Activo circulante:		
Títulos		192.669.95
Activo disponible:		
Caja	5.789.42	
Bancos	578.829.35	584.618.77
Activo exigible:		
Préstamos hipotecarios .... $ 8.859.798.—		
Préstamos Art. 21 .... „ 569.080.—	9.428.878.—	
Varios deudores	932.267.05	10.361.145.05
Activo transitorio:		
Impuestos a los réditos	26.708.83	
Bonos integrados	6.000.—	32.708.83
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas del ejercicio:		
Administración, sueldos, propaganda, gastos generales...	168.928.42	
Intereses Debentures	87.316.10	
Comisiones	62.671.—	
Patentes e impuestos	24.253.06	343.168.58
Cuentas de orden:		
Bonos emitidos	36.618.000.—	
Préstamos en trámite	448.702.—	
Títulos depositados	116.900.—	
Acciones en garantía (Directorio)	50.000.—	37.233.602.—
		49.761.309.95

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto e integrado	1.100.000.—	
Fondo de reserva legal	110.000.—	1.210.000.—
Pasivo exigible:		
Debentures 7 o|o :		
Emitido .... $ 2.086.100.—		
Amortizado .... „ 843.000.—	1.243.100.—	
Integración de bonos	7.059.051.—	
Fondos de acumulación	1.821.111.24	
Varios acreedores	75.954.15	10.199.216.3[illegible]
Pasivo transitorio:		
Dividendo — Saldo sin distribuir		31.824.[illegible]
Cuentas del ejercicio:		
Intereses, transferencias, ingresos	910.927.94	
Retiros, alquileres propiedades	175.738.71	1.086.666.6[illegible]
Cuentas de orden:		
Bonos subscriptos	36.618.000.—	
Préstamos acordados	448.702.—	
Depositantes de títulos	116.900.—	
Directorio — Acciones en garantía	50.000.—	37.233.602.—
		49.761.309.[illegible]

James Begg, presidente. — R. D. Rezaval, gerente. — F. Genta, contador. — G. F. Van Oppen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.º 18.621-v.3 en.

F. 195 — 1861

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz: Edimburgo (Escocia)

Representante legal: **P. R. Boyd**, Sarmiento 378 — Buenos Aires

Aprobado por el Superior Gobierno **Nacional** s| Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1[illegible]

Fechas de inscripción en el Registro Público **de** Comercio: 21 de Mayo de 1900, bajo el Nro. 18, folio 48, libro 12, y el 27 de **Mayo** 1911, bajo el Nro. 20, folio 50, libro 34, tomo B. de **Estatutos** Extranjeros

Casa Matriz:
Capital autorizado y suscripto .... £ 500.000.—
» integrado .... » 175.000.—
Total de fondos .... £ 25.524.798.

La agencia no tiene capital asignado

RAMOS QUE EXPLOTA: SEGUROS DE VIDA (Ha dejado de operar)

BALANCE DEL 3er. TRIMESTRE DE 15 DE AGOSTO DE 1935

EJERCICIO N.° 110

DEBE	o$s.	c$l.
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	66.528.—	
Caja y Bancos		36.565.69
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas	35.063.98	228.853.45
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz	18.931.60	3.000.—
	120.523.58	268.419.14
HABER		
Caja y Bancos		
Casa Matriz (Cuenta general)	35.063.98	265.419.14
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	66.528.—	
Reservas		
Siniestros pendientes	15.640.60	
Diversos acreedores	3.291.—	3.000.—
Cuentas de orden		
	120.523.58	268.419.14
Banco de Londres y America del Sud, (Cuenta del Directorio) saldo crédito		32.326.75
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta del gerente) saldo crédito		3.938.94
Caja en poder del representante legal: saldo crédito		300.—

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935.

p.p. The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes del 3er. trimestre al 15 de Agosto 1935 (Ejercicio N.° 110)

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes		
Gastos generales	349.64	518.38
Siniestros y cesiones	7.762.—	4.104.20
Reaseguros locales pasivos	1.185.16	26.840.77
Conversión	4.652.12	
	13.948.92	31.553.35
HABER		
Primas	2.106.13	4.273.43
Patentes y sellos		
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		
Intereses	32.85	988.89
Conversión	11.809.94	2.693.53
Saldo		23.597.50
	13.948.92	31.553.35

S. E. u O.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935.

p. p. The Standard Life Assurance Company.
P. R. Boyd

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.º 18.637-v.3 ene.

F. 63. — 1797.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

Calle Corrientes N.° 4002

Autorizado por el Poder Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906

Capital autorizado .... $ 25.000.000.—
" suscripto .... „ 22.565.000.—
" realizado .... „ 22.565.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Cuarto Trimestre del Ejercicio Vigésimo Noveno

ACTIVO	Totales generales Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		45.541.282.07
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, balasto, vía y plantel y equipo	32.103.599.92	
Tren rodante	7.022.692.31	
Terrenos adquiridos	562.625.38	
Muelle Zárate	761.384.99	
Puentes y alcantarillas	602.718.80	
Red telegráfica y telefónica	238.806.43	
Alambrados	185.815.11	
Adoquinados	295.796.88	
Varios: casillas, interlockings, señales, Gda. ganados, barreras, andenes estaciones, tanques de agua, cruces de vías, pasos a nivel, cercos estaciones, tranqueras, maquinarias talleres, etc.	767.842.25	
II. Activo circulante:		805.459.5
Almacenes carbón	89.641.81	
Almacenes papelería	33.457.49	
Almacenes materiales generales	613.957.22	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades	68.403.—	
III. Activo disponible:		314.981.1
Caja	4.010.—	
Bancos	310.971.18	
IV. Activo exigible:		8.021.714.56
Varios deudores		
V. Activo transitorio:		1.700.154.70
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	1.583.474.67	
Partidas en suspenso	116.680.03	
VI. Activo nominal:		2.617.189.3
Diferencia entre valor nominal y adquirido en la venta de debentures (obligaciones) no amortizado		
Pérdidas:		8.592.004.23
Saldo del ejercicio anterior	8.592.004.23	
		67.592.785.60
Cuentas de orden:		1.918.256.37
Obligaciones de terceros garantidas sujetas a verificación y aprobación	1.883.256.37	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35.000.—	
		69.511.041.97
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		27.084.835.70
Capital suscripto	22.565.000.—	
Reserva legal	1.229.243.47	
Fondo de renovaciones	2.089.710.75	
Fondo de accidentes e indemnizaciones	59.442.71	
Reserva para deudores morosos y eventuales	84.836.49	
Reserva para diferencia en cambio	1.056.602.34	
II. Pasivo exigible:		40.455.458.64
Varios acreedores	5.236.129.03	
Documentos u obligaciones a pagar	285.256.88	
Debentures, obligaciones	32.929.527.28	
Intereses sobre obligaciones 4 1|2 o|o cambio par)	.004.545.45	
III. Pasivo transitorio:		33.292.12
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	33.292.12	
Ganancias:		19.199.08
Resultado neto de la explotación	19.199.08	
		67.592.785.60
Cuentas de orden:		1.918.256.37
Garantías otorgadas (obligaciones sujetas a verificación y aprobación)	1.883.256.37	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	35.000.—	
		69.511.041.97

Buenos Aires, Septiembre de 1935.

Nota: La Sociedad ha garantizado incondicionalmente los "Debentures Hipotecarios Rescatables del 6 1|2 o|o en Libras Esterlinas" (6 1|2 o|o Sterling Redeemable Mortgage Debenture Stock) de Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Limitada, cuyo monto principal es de £ 244.000.—

Teófilo Lacroze, presidente. — W. Wiederkehr, contralor general. —

Alberto Julián Martínez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 31 dic.-N.° 18.580-v.3 ene.

F. 202. — 1854

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED"

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Septiembre de 1908

Capital autorizado .... $ oro 2.000.000.—
" suscripto y realizado .... „ „ 1.787.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935
Ejercicio 28.° — 1er. Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.
1.— Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1.708.387.74	
b) Edificios y construcciones	648.812.98	
c) Acciones otras Sociedades, (menos reserva)	301.000.—	
d) Maquinarias	1.173.018.62	
e) Enseres y útiles	490.970.69	
f) Muebles	17.359.24	4.339.549.27
2.— Activo circulante:		
a) Haciendas	643.647.86	
a) Mercaderías y materiales	246.148.22	
a) Productos en elaboración y materias primas	120.512.51	
a) Productos elaborados	396.518.81	1.406.827.40
3.— Activo disponible:		
a) Caja	36.295.42	
b) Bancos	161.734.67	
Valores en tránsito	1.071.21	199.101.30
4.— Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte. y compañías asociadas (meno reserva para deudores morosos)	1.203.051.47	
b) Deudores hipotecarios	63.000.—	
c) Letras a cobrar	25.863.86	
Depósitos en garantía	5.549.71	1.297.465.04
5. — Activo transitorio:		
a) Adelantos varios		75.948.94
Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos	3.238.244.36	
Intereses	34.560.85	3.272.805.21
		10.591.697.16
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio (en Garantía		56.818.18
		10.648.515.34
PASIVO		
1.— Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado $ 1.787.600.— o|s a $ 0.44	4.062.727.27	
b) Reserva legal	955.67	4.063.682.94
2.— Pasivo exigible:		
a) Compañías asociadas y otros acreedores en Cta. Corriente	2.031.040.33	
b) Bancos	260.081.96	
c) Hipoteca Gral. Urquiza 2248, Buenos Aires,	20.417.10	
d) Debentures £ 20.000 a vencer después del 31 de Marzo de 1935, a la par	229.090.91	2.540.630.30
3.— Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes a este trimestre	487.191.23	
Intereses	6.682.99	493.874.22
Explotación:		
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos	3.268.774.48	
Intereses	9.668.99	3.278.443.47
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		215.066.23
		10.591.697.16
Cuentas de orden:		
El Directorio: por acciones depositadas		56.818.18
		10.648.515.34

H. O. Lovell, presidente. — Ernesto Donghi, secretario. —
V.° B.°: Roberto B. Begg, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.° 18.651-v.3 ene.

F. 162 — 1771

Sociedad Anónima Fundición y Talleres "LA UNION"

Calle Corrientes 4054|82

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio en Abril 30 de 1906

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1935

PRIMER TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	904.764.96		
Menos amortización	3.297.30	901.467.66	
Maquinarias	403.296.37	128.238.81	
Menos amortización	275.057.56	128.238.81	
Muebles y útiles	198.136.35		
Menos amortización	79.437.82	118.878.53	
Herramientas	28.594.73		
Menos amortización	22.628.24	5.966.49	
Autos y camiones	7.143.50		
Menos amortización	2.500.55	4.642.95	1.159.194.44
Activo circulante:			
Mercaderías y materias primas		364.789.52	
Títulos y acciones		1.200.—	365.989.52
Activo disponible:			
Caja		1.000.—	
Bancos		245.05	1.245.05
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	253.501.77		
Deudores prendarios	7.587.56		
Documentos a cobrar	4.580.47	265.669.80	
Menos: reserva p|. descuento	5.827.54		
Reserva p|. d|.morosos	88.000.—	93.827.54	171.842.26
Activo transitorio:			
Mercaderías en consignación		22.603.70	
Cuentas a devengar		5.056.31	27.660.01
Activo nominal:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida del año anterior		64.363.27	
Ganancia del trimestre		6.593.26	57.770.01
			1.783.701.29
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			25.000.—
			1.808.701.29
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado		700.000.—	
Reserva legal		48.305.74	
Reserva general		55.982.—	804.287.74
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			286.805.16
Debentures:			
5.000 debentures al portador de $ 100.— c|u., sin garantía, exigibles en 1944		500.000.—	
2.500 debentures al portador de $ 100.— c|u., con garantía, flotante, exigibles en 1954, de los cuales:			
782 emitidos en efectivo	78.200.—	78.200.—	
1.150 dados en garantía de descubiertos bancarios	115.000.—		
1.932 total emitido	193.200.—		578.200.—
Intereses devengados sobre debentures 1944, pagaderos en 1938, según convenio			35.000.—
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio actual		31.745.21	
Acreedores por consignación		22.603.70	54.348.91
Municipalidad de la Capital:			
Cuenta pavimentación			25.059.48
			1.783.701.29
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			25.000.—
			1.808.701.29

E. Boadle, presidente. — E. Meynell, secretario. — W. H. Cockburn, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas. 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e. 31 dic.-N.° 18.591-v.3 ene.

F. 62. — 1798.

Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Ltda.

Calle Corrientes Núm. 4002

Autorizada por decreto del P. E. del 15 de Mayo de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1913

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.000.000.— c|l.
Suscripto .... » 1.000.000.— »
Realizado .... » 1.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	Parciales ($ moneda legal)	Totales ($ moneda legal)
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
a) Edificios	511.802.—	
b) Maquinarias	1.821.312.53	
c) Terrenos, etc.	378.772.18	
d) Intereses s|. debentures hipotecarios durante construcción	506.790.88	
e) Varios	524.866.26	3.743.543.85
II. Activo circulante:		
a) Materiales y combustible	61.454.20	61.454.20
III. Activo disponible:		
a) Caja	200.—	
b) Bancos Buenos Aires	1.628.60	1.828.60
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	3.167.683.28	3.167.683.28
V. Activo transitorio:		
a) British Trusts Ass. Ltd.	137.006.05	
b) Intereses a liquidarse	746.86	
c) Seguros pagados anticipados	6.664.72	
d) Cuentas varias a liquidarse	730.929.83	875.347.46
VI. Activo nominal:		
a) Descuentos y gastos emisión obligaciones	96.441.—	96.441.—
VII. Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	31.115.01	
Gastos de explotación	1.750.191.61	1.781.306.62
		9.727.605.01
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		30.000.—
		9.757.605.01
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital emitido y realizado	1.000.000.—	
b) Reserva legal	6.593.34	
c) Fondo de renovación	1.939.180.03	2.945.773.37
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	89.949.38	
b) Obligaciones a pagar	299.718.95	
c) Debentures (Obligaciones)	2.794.909.10	3.184.577.43
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	1.223.715.98	1.223.715.98
IV. Ganancias:		
Entrada de explotación	2.342.423.22	
Ajuste precio corriente eléctrica ejercicio 1933-34	31.115.01	2.373.538.23
		9.727.605.01
Cuentas de orden:		
Directorio, acciones depositadas		30.000.—
		9.757.605.01

La Sociedad es solidariamente responsable lisa y llana pagadora de las Obligaciones en oro a tres años de plazo con 8 o|o de interés de Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires (cuyo monto principal es de u$s. 14.500.000 y que vencieron el 15 de Enero de 1933).

Teófilo Lacroze, presidente. — W. Wiederkehr, contralor general. — Alberto Julián Martínez, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.
e. 31 dic.-N.° 18.577-v.3 ene.

1804

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 3 de Septiembre de 1929
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de Noviembre de 1929

Capital autorizado .... m$n. 500.000.—
" suscripto .... " 500.000.—
" realizado .... " 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:		
Títulos de renta	1.048.845.06	
Muebles y útiles	1.—	1.048.846.06
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	357.-	
Banco Francés del Río de la Plata	2.341.88	2.698.88
Activo exigible:		
Bolsa de Comercio de Buenos Aires	125.000.—	
Deudores varios	510.—	125.510.—
Activo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Art. 12 del Estatuto)	408.000.—	
Banco Francés, títulos en custodia	1.210.000.—	1.618.000.—
		2.795.054.94
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	500.000.—	
Fondo de reserva legal	58.060.31	
Fondo para pensiones	17.180.31	
Fondo de previsión	423.840.27	999.080.89
Pasivo exigible:		
Impuesto a los réditos		3.207.38
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias		174.766.67
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	408.000.—	
Títulos en custodia	1.210.000.—	1.618.000.—
		2.795.054.94

Angel S. Pisano, presidente. — Arístides Chiesa, gerente - liquidador. — Victorio S. Bargnardi, tesorero. — Andrés A. Grondona, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
7.° EJERCICIO 1934 - 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Sueldos	32.330.—	
Muebles y útiles:		
Amortización	980.—	
Homenajes y donaciones	1.307.—	
Gastos generales	4.193.47	38.810.47
Impuesto a los réditos:		
5 o/o sobre $ 157.766.23, que se reserva para esta cuenta		7.888.31
Saldo a distribuir:		
7 o/o Bolsa de Comercio de Buenos Aires	12.233.67	
10 o/o Fondo de reserva legal	17.476.67	
10 o/o Fondo para pensiones	17.476.67	
73 o/o Fondo de previsión	127.579.66	174.766.67
HABER		221.465.45
Derecho sobre operaciones	158.339.08	
Transferencias de acciones		
Comisión sobre adelantos	6.000.—	
Intereses	361.32	
Ajuste impuesto a los réditos	6.875.—	
Canje y rescate de títulos	536.17	
Renta de títulos con impuesto a los réditos	215.13	
Renta de títulos sin impuesto a los réditos	24.250.—	196.576.70
		24.888.75
		221.465.45

Angel S. Pisano, presidente. — Arístides Chiesa, gerente - liquidador. — Victorio S. Bargnardi, tesorero. — Andrés A. Grondona, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 ene.-N.° 18.814-v.2 ene.

1744.

PEDRO STORM & CIA. LIMITADA

(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)

Calle Alsina 845 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Sup. Gob. el 10 de Octubre, 20 de Noviembre de 1918, 22 de Marzo de 1921 y 16 de Mayo de 1928

Capital autorizado .... $ 1.500.000.—
" suscripto e integrado .... „ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1935
Buenos Aires

ACTIVO		m$n.	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:				
Propiedad calle Rodríguez 438, Rosario		31.000.—		
Propiedad calle Salta 2336, Gerli, (Avellaneda)		83.131.23		
Terreno en San Fernando, (F. C. C. A.) ..		1.770.75	115.901.98	
Talleres: comprendiendo:				
Maquinarias	25.035.35			
Adquisiciones	1.994.—	27.029.35		
Desvalorizaciones anteriores y actuales ..		18.483.66		
		8.545.69		
Herramientas		149.70		
Materiales		6.573.15	15.268.54	
Instalaciones	14.450.99			
Adquisiciones	16.037.17	30.488.16		
Desvalorizaciones anteriores y actuales ..		11.316.70	19.171.46	
Muebles y útiles		98.200.42		
Desvalorizaciones anteriores		98.199.42	1.—	
Maquinarias ("Tally Ho")		11.955.19		
Adquisiciones		780.15		
		12.735.34		
Desvalorizaciones anteriores y actuales ..		3.456.61	9.278.73	
Automóviles	25.354.82			
Adquisiciones y ventas	1.762.50	23.592.32		
Desvalorizaciones anteriores y actuales ..		21.339.32	2.253.—	161.874.71
Activo circulante:				
Mercaderías generales			319.642.21	
Títulos y acciones			200.097.—	
Material propaganda			3.641.68	523.380.89
Activo disponible:				
Caja			4.000.—	
Bancos			1.783.78	5.783.78
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				
Menos: Reserva para deudores dudosos y morosos			520.347.61	
Letras a cobrar en cartera			13.386.75	533.734.36
Activo transitorio:				
Pagos adelantados			7.478.31	
Licitaciones			2.449.30	
Cuentas en suspenso			7.709.93	17.637.54
Activo nominal:				
Llaves del negocio			150.000.—	
Desvalorizaciones anteriores y actuales			120.000.—	30.000.—
Pérdidas:				
Saldo del año anterior			100.600.78	
Menos utilidad del ejercicio			447.97	100.152.81
				1.372.564.09
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			3.000.—	
Consignaciones recibidas			14.064.16	
Mercaderías dadas en consignación			55.633.44	72.697.60
				1.445.261.69
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto y realizado:				
10.000 acciones de $ 100 m/n. c/l.			1.000.000.—	
Reserva legal			7.379.46	1.007.379.46
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			41.108.38	
Depositantes			152.392.—	
Documentos a pagar (exterior y bancarios) .		112.336.34		
Menos: Depósito garantía letras		1.020.55	111.315.79	
Propiedad Gerli (Avellaneda). Saldo a pagar			48.150.—	352.966.17
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar			7.234.09	
Descuentos a conceder, ajustes y cuentas en suspenso ...			2.452.03	
Impuesto a las ventas			2.532.34	12.218.46
				1.372.564.09
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ...			3.000.—	
Comitentes de efectos en consignación			14.064.16	
Mercaderías dadas en consignación			55.633.44	72.697.60
				1.445.261.69

Juan Storm, presidente. — F. Vallebella — A. O. Bejer, directores. — Gerardo Stoltz-Petersen, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1935
Buenos Aires

DEBE	Pesos moneda nacional	
Saldo anterior		100.600.78
Desvalorizaciones:		
Sabre talleres (maquinarias)	1.351.46	
Sobre maquinarias "Tally Ho"	1.273.55	
Sobre automóviles	2.359.27	
Sobre instalaciones	5.492.07	10.476.35
Amortizaciones "llave"		7 500.—
Deudores morosos		17.896.96
Gastos generales		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.		
Intereses		74.229.10
Patentes e impuestos		14.380.34
Cambios		6.892.91
		2.781.36
		234.757.80
HABER		
Mercaderías		118.485.68
Alquileres, etc.		7.306.—
Varios		8.813.31
Saldo: Pérdida anterior	100.600.78	
Menos: Ganancia del año	447.97	100.152.81
		234.757.80

Juan Storm, presidente. — F. Vallebella — A. O. Bejer, directores. — Gerardo Stoltz-Petersen, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 ene.-N.° 18.860-v.2 ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas B. Mitre 1164, avisa que con su intervención se vende el negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle Vidal 2896, esquina Congreso. — Reclamaciones dentro del término legal. — Comprador: **Jesús Duarte**, domiciliado en el mismo. — Vendedor: **Alfredo D. Novara**, domiciliado B. Mitre 1164. Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935.

e.28 dic.-N.° 18.908-v.3 ene.

Farmacia "Spiritoso", calle Miller 3199, esquina Iberá, de propiedad de **Marcelo M. Spiritoso**, domiciliado en la misma, se vende a **Soli Zvetelman**, también domiciliado en la misma. — Escritura por los Escribanos A. Rillo y C. Rezzónico Noseda, calle Reconquista 331. Reclámese dentro del término de ley.

e.28 dic.-N.° 18.906-v.3 ene.

Al comercio: Bajo inventario tasación practicado por el balanceador público señor Jordano Asensio, oficina Belgrano 1171, he vendido mi negocio de almacén de comestibles, sito en calle Callao 1432 al señor **Emilio Ruiz Lobeto**. — Reclamaciones término de ley, Paraguay 1301 y Callao 1432. — Vendedor: **José Ferreiro.**

e.28 dic.-N.° 18.905-v.3 ene.

Se hace saber que el negocio de agencia de lotería, que giraba bajo el nombre de **Viuda de Larotonda**, y el de venta de tabacos, cigarros y cigarrillos y librería, que giraba bajo el nombre del fallecido don **Gerardo Larotonda**, hoy sus sucesores, establecido en la Avenida Montes de Oca N.° 909, se ha vendido a don Enrique Larotonda, quien toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. — Los que se consideren con derecho a reclamos, deberán presentarse. — Vendedores: **Viuda de Larotonda e Hijos**, domiciliados Suárez N.° 1982. — Comprador: **Enrique Larotonda, Montes de Oca N.° 909.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.

e.28 dic.-N.° 18.868-v.3 ene.

Manuel Cayo, Lima 550. — **El 3 de Enero 1936**, a las 14 horas, remataré restaurant Belgrano 251, por orden del señor **Norberto Alem**. — Reclamos término ley, en mis oficinas, donde constituye domicilio.

e.28 dic.-N.° 18.863-v.3 ene

Aviso al comercio: **Santos Carteccio** vende a **María Cimino**, su despacho de pan y facturas, Garay N.° 2199, donde constituyen domicilio ambas partes, reclamos, término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.

e.28 dic.-N.° 18 858-v.3 ene

Vicente Gallo compra a **Esteban Cianciulli**, negocio librería y cigarrería, Bdo. de Irigoyen 1057, libre de gravamen. Reclamos Ley 11.867, en Bolívar 1483, domicilio de ambos.

e.28 dic.-N.° 18.917-v.3 ene.

Avisamos que don **Hugo Rodofile** vende a doña **María Angélica Villary**, el negocio de modas de su propiedad, que operaba bajo el nombre de "Hughues", instalado Cerrito 1175, donde ambos constituyen domicilio legal al efecto, para las reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935.

e.28 dic.-N.° 18.867-v.3 ene

Aviso al comercio que, con intervención del martillero Fidel Parracia, vendí mi negocio de almacén, sito en Sta. Catalina 2051, al señor **Nicasio Vicente Ottati**. Reclamaciones de ley, Almafuerte 864, domicilio constituído.

e.28 dic.-N.° 18.904-v.3 ene.

Manuel Cayo, Lima 550: Avisa que rematará restaurant Defensa 565, orden del señor **Joaquín Siaba, el 4 de Enero de 1936.** Reclamos término ley en el mismo donde constituye domicilio.

e.30 dic.-N.° 18.885-v. 4 ene.

A. Martínez, oficinas Rivadavia 1414, avisa que con su intervención el señor **Eugenio Allegue** vende al señor **Juan Sánchez**, su restaurant, vinos y cervezas Vieytes 100, domicilio de ambos. — Reclamaciones término ley.

e.28 dic.-N.° 18.911-v.3 ene.

Campos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Moreno 1341, Unión Telefónica 38-0526, avisan: Que **el día 3 de Enero de 1936**, a las 14 horas, venderán en pública subasta Chile 1002, de esta Capital, propiedad de la señora **Mauricia Landa Vda. de Aguirre**, constituyendo domicilio a los efectos de la Ley 11.867 en Moreno 1341.

e.28 dic.-N.° 18.915-v.3 ene.

A. Martínez, oficinas Rivadavia 1414, con su intervención Antonio Pousa, vende a **Hilario González** y **Ernesto Santo**, su despensa Gonçalvez Díaz 439, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término ley.

e.28 dic.-N.° 18.912-v.3 ene.

Al comercio: Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor José María Solari, Paseo 324, U. T. 47-7708 Cuyo, se vende el negocio de almacén despensa, calle Santo Tomé N.° 6201, y esquina a la de Bruelas. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. —Vdor.: **José Borassi**, Comp.: **Mohamed A. Barada**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Bs. As. 26 de Diciembre de 1935.

e.27 dic.-N.° 18.846-v.2 ene.

Al comercio: avisamos que vendemos al señor **Ernesto López**, domiciliado en la calle Rincón N.° 153, el negocio de fonda con despacho de vinos y cervezas, sito en la calle Independencia 3300. Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley, en Independencia 3294, donde constituye domicilio el comprador. — Vendedores **Aurelio Corcuera** y **Francisco Palacios**, domiciliados en Independencia 3300.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.

e.28 dic.-N.° 18.859-v.3 ene.

e.31 dic-N.° 18.897-v.3 ene

Alfonso Glielmi, avisa que vende su negocio de reventa de lotería, sito en la calle Avenida de Mayo N.° 1386, al señor **Rodolfo Pécora**. Reclamo término de ley en el mismo domicilio.

e.30 dic.-N.° 18.883-v.4 ene.

Damián Zaetz y Antonio Mikulitsch, comunican haber autorizado al martillero señor Nicolás P. Chiappori, con oficina, Lavalle 1675, para que el **día 3 de Enero de 1936**, a las 9.30 horas, rematen el negocio de peluquería, Cangallo 1050. Domicilio mismo negocio.

e.30 dic.-N.° 18.871-v.5 ene.

Ricardo García, martillero público, oficinas Maipú 490, Retiro 3236, avisa que **Isabel Alvarez de Pezzela**, vende a **María R. de Yáñez**, despacho pan Méjico 675. — Constituyendo domicilio en mis oficinas.

e.31 dic.-N.° 18.919-v.7 ene.

García & Gil, balanceadores públicos, avisan que **Antonio Mesa**, vende a **Marcos Alvarez Mayo**, su despensa, Nicasio Oroño 1200 esq. Figueroa. — Reclamos ley, Uruguay 34, domicilio constituído.

e.31 dic.-N.° 18.890-v.7 ene

García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que **Héctor A Defranchi**, vende a **Félix Tolosa, Bosch**, su despensa San Eduardo N.° 1 esq. Río de Janeiro. — Reclamos ley, Uruguay 34, domicilio constituído.

e.31 dic.-N.° 18.891-v.7 ene

Mata José, oficinas Bmé. Mitre 2561, T. 47-9751, avisa que **Avelino Servide**, vendió a **Juan M. Carbajo**, su negocio de lechería, Rivadavia 2628. — Reclamos ley mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.31 dic.-N.° 18.898-v.7 ene.

Escribanía Spanier-Copquín oficinas Corrientes 2495, avisan al Comercio: **Goldstein y Salles**, venden a **León Gegalian**, su fábrica jabones "Productos Genius" Sociedad Argentina de la calle Jufré 38. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde contituyen domicilio las partes.

e.30 dic.-N.° 18.874-v.4 ene.

Ferreria Angel, vende su casa de peinados "Sonia", sito calle Cabildo N.° 2680 al 2684, a **Miguel Spatz y David Ostrovsky**. — Reclamaciones término legal. Calle Paso 350.

e.30 dic.-N.° 18.873-v.4 ene.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Ramón L. Falcón N.° 2102, esquina Camacuá. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Teolindo Fernández** y **Francisco Vázquez**, Comprador: **Ramón Díaz**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.

e.27 dic.-N.° 18.857-v.2 ene.

Mata José, oficinas Bmé. Mitre 2561, T. 47-9751, donde constituyen domicilio las partes, avisa que **Emilia F. de Arosa**, vendió a **Miguel Pertica y Francisco Lagüela**, su bar, Rivadavia 1563.

e.27 dic.-N.° 18.847-v. 2 ene.

Convocatorias Anteriores

TIENDAS DELL'ACQUA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con Decreto del 4 de Mayo de 1931.

Capital: Autorizado, $ m|n. 2.000.000. — Emitido e integrado, $ m|n. 1.200.000.

De acuerdo con el Estatuto social, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.° 1154, y para una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el mismo día y en el mismo local, a las 17 horas, para tratar y resolver sobre las siguientes órdenes del día:

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1935. Destino de las utilidades resultantes.

2.° Comunicación del Directorio referente a la ejecución de las resoluciones adoptadas por las Asambleas celebradas anteriormente.

3.° Asignación de los honorarios a los Síndicos cesantes y nombramiento de los nuevos Síndicos.

4.° Designación de un Director titular en lugar de otro que ha renunciado.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea General Extraordinaria

1.° Cambio de denominación de la Sociedad.

2.° Autorización al Directorio referente a la tramitación de las resoluciones de la Asamblea.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Estatuto, para poder asistir a las Asambleas, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Pedro De Vido, vicepresidente. — Orestes Battistella, secretario.

e.28 dic.-N.° 18.909-v.16 ene.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 16 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local Reconquista 314 (3er. piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.
e.21 dic.-N.° 18.793-v.10 ene.

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de enero de 1936, a las 16 horas, en nuestro local social, Alsina número 2252, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1935.
2.° Distribución de la utilidad del ejercicio.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.20 dic.-N.° 18.759-v.3 ene.

PETERS HERMANOS COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria a realizarse el 8 de enero 1936, a las 17 horas en San Juan N.° 100, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio 30 de septiembre 1935.
2.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.19 dic.-N.° 18.679-v.8 ene.

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía Anglo Argentina de Seguros

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria, para el 7 de enero de 1936, a las 15 horas en Reconquista 336, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° — Elección de un Director y Síndicos y ratificación del nombramiento de Directores.
3.° — Remuneración del Síndico.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.16 dic. -N.° 18.528 -v.3 ene.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 26 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local social Av. Sarmiento 359 de Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria y Balance General del ejercicio que terminó el 30 de noviembre de 1935.
3.° Elección para integrar la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente por un año, en substitución del doctor Luis P. Marpegan, que renunció. — Vicepresidente, Tesorero y cuatro Vocales por dos años, por terminación período de los señores Liberato Ruiz, doctor Gustavo R. Lagerheim, Luis Persoglia, Ernesto Freschi, Augusto Elizondo y doctor Hortencio Quijano, respectivamente.
4.° Asuntos varios.

Liberato Ruiz, vicepresidente.
e.23 dic.-N.° 18.796-v.4 ene

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN CIBRIAN HNOS. S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el viernes 3 de enero de 1936, a las 19.30 horas, en los Almacenes de la Sociedad, Piedras 137, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución de Directorio presentando a la Sociedad en Convocatoria de Acreedores.
2.° Autorización especial al Directorio para proponer el concordato que aconsejen las circunstancias.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
Juan Martínez, presidente.
e.17 dic.-N.° 18.615-v.3 ene

Compañía Salinera
ANGLO ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el sábado 4 de enero, a las diez horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 501

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance.
2.° — Elección de Síndicos, por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.17 dic.-N.° 18.588-v.4 ene.

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 10 de Enero de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al octavo ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1935. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1935-1936.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Directorio.
e.20 dic.-N.° 18.751-v.9 ene.

"DOMINGO PAZZAGLIA"
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de enero de 1936, a las 14 horas, en el local social calle Salta 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance anuales.
2.° Renovación total del Directorio por expiración de período.
3.° Adquisición de diversos bienes en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.
4.° Designación de 2 señores Accionistas paar que en representación de la Asamblea suscriban el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría o depositar en algún Banco de la plaza, las mismas, tres días antes del fijado para la reunión.

Gilberto Casco.
e.28 dic.-N.° 18.916-v.16 ene.

Sociedad Francesa
"UNION NATIONALE DES COMBATTANTS"

El Consejo de Administración habiendo recibido de 64 miembros activos de la Sociedad, un pedido de modificación de los estatutos, ha convocado los socios en una Asamblea General Extraordinaria para el viernes 17 de enero, a las 21 horas, en el Club Francés, Suipacha 574.

En vista de la importancia excepcional de dicha Asamblea, pide instantemente a los socios, que hagan lo posible para asistir a esa reunión.

El presidente: R. Bloc. — El secretario: H. Bachem.
e.31 dic.-N.° 18.922-v.3 ene.

"DUCILO" S. A. PRODUCTORA DE RAYON

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de enero de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio
e.31dic.-N.° 18.895-v.18 ene.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para el día 10 de enero de 1936, a las 10 horas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local social de la calle Cangallo N.° 667, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 29 de nuestros Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea y se les entregará en cambio un certificado de depósito, que les servirá además de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1935.
El Directorio.
e.21 dic.-N.° 18.725-v.10 ene

"CARLOS CASADO LIMITADA"
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 9 de Enero de 1936, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXVI Ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un vocal.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Donación al Ministerio de la Guerra.
6.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.20 dic.-N.° 18.709-v.9 ene.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS

Se convoca a los señores socios del Centro de Abastecedores de Frigoríficos, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Enero próximo, a las 16,30 horas, en el local social: Sarandí 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución del Centro de Abastecedores de Frigoríficos.
2.° Posibilidad de crear sociedades cooperativas.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.
e.28 dic.-N.° 18.865 v.8 ene.

"EMINCO"
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1936, a las diez horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1935.
2.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada Accionista.

El Directorio.
e.21 dic.-N.° 18.781-v.10 ene.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de enero 1936, a las 16 horas en la sede social, Florida 229, escritorio 322

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Informe, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre 1935.
2.°) — Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente, (artículos 21. 22 y 39).
3.°) — Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículo 21 y 34).
4.°) — Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.
El Directorio
e.30 dic. -N.° 18.879 -v.17 ene.

"PLANTADORA ISLEÑA"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Flanklin Barroetaveña, se cita a los debenturistas de la Sociedad Anónima "Plantadora Isleña", para la Asamblea a celebrarse el día 13 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del estado de los negocios de la emisora S. A. "Plantadora Isleña".
2.° Resolver si la Fideicomisaria toma la intervención a que la autoriza el artículo 18, inciso c), apartado 2.° de la Ley 8875 y en su defecto, si llegado el caso de liquidación de la Sociedad Anónima emisora toma igual intervención y si ésta debe ser ejercida por el Directorio de la Fideicomisaría, o por las personas que al efecto se designen a proposición de la misma, en la Asamblea.
3.° Elección de dos tenedores de Debentures, para que suscriban el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma y el Representante de la Fideicomisaría.

Se previene que para poder asistir a la Asamblea, los tenedores de debentures, deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de un establecimiento bancario en el domicilio de la sociedad emisora, contra entrega de un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.
e.26 dic.-N.° 18.839-v.14 ene.

Sociedad Anónima
GANADERA SUAREZ LADOUCH LIMITADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas 2.° Convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de enero de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca 991, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General practicado el 30 de septiembre de 1935.
3.° Nombramiento de los Directores.
4.° Designación de Síndico titular y suplente.
El Directorio.
e.26 dic.-N.° 18.841-v.8 ene.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de enero de 1936, en la sede de la Sociedad, Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio XIV.°, cerrado al 30 de noviembre de 1935.
2.° — Informe del Síndico.
3.° — Elección de Síndico.
4.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao número 353, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.
El Gerente
e.30 dic. -N.° 18.884 -v.17 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de enero de 1936, a las 15 horas, en la calle Roca N.° 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores, de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.
Río Gallegos, Diciembre 16 de 1935. — Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.
e.26 dic.-N.° 18.831-v.14 ene.

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA. S. A. Salinera Forestal Agrícola Ganadera

Convocatoria General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 3 de enero de 1936, a las 16 horas, en su Administración Central, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Asunto relacionado con la reducción del capital social.
2.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
El Directorio.
Nota: Se recuerda a los Accionistas lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, con respecto al depósito de acciones.
e.14 dic.-N.° 18.569-v.2 ene.

LUIS DE RIDDER LTDA., S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de enero 1936, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 489 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2) Distribuir utilidades.
3) Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
4) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.19 dic.-N.° 18.664-v.4 ene.

"DUCILO" S. A. PRODUCTORA DE RAYON

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de enero de 1936, a las 10.30 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección del nuevo Directorio, fijación del número de Directores, del término de su mandato y de su remuneración.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijación del término de su mandato y de su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
El Directorio
e.31 dic.-N.° 18.895-v.18 ene.

Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial
Bmé. Mitre 226

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Enero de 1936 a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, fondo de Reserva Legal e informe de los Síndicos.
2.° Designación por el Presidente, de un Secretario y dos Accionistas que harán de escrutadores.
3.° Designación de dos Accionistas, para suscribir el acta.
4.° Elección de 3 Directores y 2 Síndicos.
Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores Accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.
El Presidente.
e.24 dic.-N.° 18.825-v.10 ene.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de enero de 1936, a las 10.30 horas, en nuestras oficinas, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de septiembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes, y remuneración de los salientes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.
El Directorio.
e.26 dic.-N.° 18.844-v.14 ene.

HENRY W. PEABODY & CIA
Argentina Limitada
Sociedad Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día tres de enero de 1935, a las 18.00 horas, en su local Bolivar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Tercer Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935.
2.° Distribución de utilidades y forma de hacerlo.
3.° Fijar los honorarios del Directorio y del Síndico.
4.° Determinar el número de Directores para el ejercicio próximo, y en el caso de modificarse el número actual, proceder a su elección.
5.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.
El Directorio
e.16 dic.-N.° 18.536 v.3 ene.

ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1936, a las 16 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935, y resolver sobre su aprobación, modificación o rechazo.
2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3.° Nombramiento de directores, por dos años, según el artículo número 12 de los Estatutos.
4.° Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — F. R. Limpenny, presidente.
e.[illegible]-N.° 18.450-v.3 ene.

ASOCIACION UNION VECINAL DE SAAVEDRA
Sociedad de Fomento

Convoca a sus asociados a la Asamblea ordinaria que, de acuerdo con sus estatutos, se realizará el 5 de enero de 1936, a las 8.30 horas en su local Avda. del Tejar 4221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior.
2.° — Designación de tres socios para firmarla.
3.° — Informe de Memoria y Balance semestral.
4.° — Nombramiento de un revisor de cuentas.
5.° — Asuntos varios.
J. Francisco Palacio, presidente; Alfredo Bellestracci, secretario general.
e.30 dic.-N.° 18.878-v.2 ene.

NORDISKA KOMPANIET S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de enero de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Florida N.° 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Elección de seis Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Remuneración del Directorio y Síndico.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.
El Directorio
e.30 dic.-N.° 18.872.-v.17 ene.

SOCIEDAD ITALIA UNITA DE S. M. FUERTE GENERAL ROCA

Los señores socios están invitados a la Asamblea Extraordinaria que habrá lugar el 5 de enero 1936, a las 10 horas en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación acta Asamblea anterior.
2.° Adquisición de un solar con casa.
3.° Designación dos socios para firmar el acta.
e.30 dic.-N.° 18.881-v.4 ene.

ACOCIACION DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de enero de 1936, a las 17 horas, en la sede de la entidad Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 671, 8.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio administrativo, concluído el 30 de septiembre de 1935, con ditamen del Síndico.

2.° Fijación del presupuesto de gastos para el ejercicio 1935-1936.

3.° Elección de seis Directores, por el término de dos años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1935 - 1936.

5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 22.° del estatuto: Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se celebrarán en primera convocatoria, con la asistencia de los socios que representen la tercera parte de todos los votos. Si media hora después de la fijada en la segunda convocatoria no hubiera quórum, se celebrará Asamblea válidamente con cualquier número de socios presentes.

Art. 23.° del estatuto: Tanto a los efectos del quórum como de las votaciones, los socios tendrán un voto por cada cien pesos de su respectiva cuota anual, de conformidad a lo establecido en el artículo 6.°, pero a los efectos de las votaciones, ninguno podrá representar más del veinte por ciento de los votos presentes en la Asamblea. Los asociados cuyas cuotas sean inferiores a cien pesos, tendrán derecho a un voto.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1935. — La Comisión Directiva.

e.31 dic.-N.° 18.894-v.3 ene.

Sociedad Anónima "LA BLANCA"

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se verificará el día martes 21 de enedo próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorización al Directorio para modificar el contrato de emisión de debentures suscripto con fecha 14 de junio de 1923.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

El Secretario

e.31 dic.-N.° 18.889-v.18 ene.

Centro de Estudios Psíquicos "LA PERSEVERANCIA"

Loyola 1545

Distinguido consocio:

Invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 13 del corriente a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Acta anterior.
2 — Memoria.
3 — Balance e Inventario General.
4 — Renovación parcial de la Comisión Directiva.
5 — Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el Acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte.

Carlos T. Gatti, secretario.

e.31 dic.-N.° 18.923-v.10 ene.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1936, a las 16 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aceptación de las renuncias de los señores Directores titulares y Síndico titular.

2.° Elección de nueve Directores titulares y de cinco Directores suplentes en reemplazo de los renunciantes y para completar el período correspondiente a los mismos; de un Síndico titular y un Síndico suplente hasta el 30 de junio de 1936.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.
Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 18.813-v.8 ene.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E INDUSTRIAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en nuestro local social calle Rincón 134, el día 4 de enero a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del C. de Comercio.

2.° Renovación parcial del Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el estricto cumplimiento del Art. 14 de nuestros Estatutos.

p. Organización Farmacológica e Industrial, S. A., Juan Carlos Rodríguez presidente.

e.18 dic.-N.° 18.639-v.4 ene.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Prorrógase el término del llamado a concurso de interesados para el otorgamiento de una licencia, para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión, que será emplazada fuera de los límites urbanos de la Ciudad de Salta (5.ª zona), hasta el 15 de enero de 1936, a las 16 horas.

Por el pliego de condiciones y demás detalles, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso), Casa Central o a la Jefatura del 18 Distrito Salta, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en esa fecha y hora, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento, Capital Federal).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.23 dic. -v.2 ene.

Expte. 6820-C-1935 (M. del I.) - Expte. 92-D-26|935 D. Gral.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 27 de diciembre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de las oficinas de la Cabecera del 26° Distrito, Resistencia (Chaco).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Resistencia (Chaco).

Ramón A. Pan, Jefe de la D. Administrativa.

e.27 dic.-v.7 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

"LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL"

"Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de 100.000 hojas de papel engomado, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 12 a 17 horas (Sábado de 9 a 12).

"Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 28 de enero próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran."

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

e.30 dic. v.9 ene.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1936, a las 14 horas, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Buenos Aires, F. C. O.), por el término de cinco meses, a contar del primero de Febrero de 1936.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicados, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del mencionado establecimiento y en Reconquista 269 (Cap. Federal).

Las Inspectoras.

e.31 dic.-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1936, a las 15 y 45 horas, para la provisión de alcohol puro y desnaturalizado, catgut en tubos, tela adhesiva en rollos, películas radiográficas y guantes de goma, con destino al Depósito de Drogas, para llenar las necesidades de los distintos establecimientos de la Sociedad, durante el año 1936.

Para informes, dirigirse al Depósito de Drogas, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

e.31 dic.-v.10 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 22 de enero de 1936 "Tucumán":

Hora 12.30: "Ejecución de la reparación y modificación que requiere el edificio que ocupara la Subintendencia de Guerra de la V Región Militar", en Tucumán. (Presupuesto oficial: $ 13.727,42 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Tucumán, hasta el día 17 de enero de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1935. — José G. Paz, Secretario Acc.

e.27 dic. v.7 ene.

Licitación pública para el día 25 de enero de 1936
"Capital Federal"

Hora 10.30: "Construcción del edificio principal", con destino al Tiro Federal Argentino, en la Capital Federal. (Presupuesto Oficial: $ 887.403.21 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — José G. Paz, Mayor Secretario Acc.

e.31 dic.-v.10 ene

Licitación pública para el día 1.° de febrero de 1936
(2.° Llamado)
"El Palomar"

Hora 10.30: "Construcción de dos puertas principales", con destino a los nuevos Hangares a construirse en la Base Aérea Militar en "El Palomar".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — José G. Paz, Mayor Secretario Acc.

e.31 dic.-v.10 ene

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para la instalación de calefacción y agua caliente en el pabellón de baños y pileta de natación de la Escuela de Mecánica de la Armada, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de enero próximo a las 15 horas, en la Dirección General del Material.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil calle Reconquista 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismo.

e.23 dic. v.2 ene.

Calle Bolívar N.° 65 - Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a "Cuerpo de Guardia de la Comandancia de Aviación de la Tercera Región Naval, (Punta Indio), Verónica, F. C. Sud."

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de enero, a las 16 horas, en la Dirección General del Material.

Los planos, pliego de condiciones, cláusulas generales y especificaciones técnicas, se pueden consultar en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista número 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.31 dic.-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para la construcción de un "Galpón para depósito de minas y torpedos", en Puerto Belgrano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de enero próximo, a las 15.30 horas, en la Dirección General del Material.

Los planos, pliego de condiciones, cláusulas generales y especificaciones técnicas, se pueden consultar en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista número 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.31 dic.-v.10 ene.

Bases de licitación para la construcción de un edificio destinado a cuerpo de guardia en la Comandancia de Aviación de la Tercera Región Naval (Punta Indio), Verónica, F. C. S.

Art. 1.° — Hasta el día 28 de enero de 1936, a las 16 horas, se recibirán en el local de la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por Contrato de "ajuste alzado", de un edificio destinado a Cuerpo de Guardia en la Comandancia de Aviación de la Tercera Región Naval (Punta Indio), Verónica, F. C. S.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las Bases de Licitación, Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas para precios unitarios. — En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados, previo abono de su importe, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma. — Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50 m|n.), siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y las subsiguientes en papel sellado de igual clase de ($ 2.00 m|n.), dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor que uno por ciento del valor total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ellas.

e.30 dic.-v.9 ene.

Bases de licitación para la construcción de un Galpón para depósito de Minas y Torpedos en Puerto Belgrano.

Artículo 1.° — Hasta el día 23 de Enero próximo a las 15.30 horas se recibirán en el local de la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, propuestas, firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de un "Galpón para depósito de Minas y Torpedos" en Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, Reconquista N.° 281, 5.° piso, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante abono de su importe. Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y las subsiguientes en papel sellado de igual clase de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor que el 1 o|o del valor total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ellas.

e.30 dic.-v.9 ene.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 23 enero 1936, por: material de perforación (pliego 3530) a las 14 horas; reparación embarcaciones menores (3531) 14 y 20 horas; barras de bombeo y accesorios (3532) 14 y 40 horas; barra maestra y aceros (3533) 15 horas; material refractario (3534) 15 y 20 horas; material de perforación (3535) 15 y 40 horas; maquinarias en general (3536) 16 horas; equipo moto-compresor (3537) 16 y 20 horas; papel para "rotaprint" (3538) 16 y 40 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 dic. v.2 ene.

Llámase a licitación pública para el 3 de febrero 1936, a las 14 horas, por construcción y montaje galpón, ampliación depósito cajones. Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.31 dic. v.10 ene.

Llámase a licitación pública para el 30 enero 1936, por bujes y vástagos Rotary (piego 3539), a las 16 horas; cocinas a gas (3540), 14 y 30 horas; material aislante (3541), 14 y 40 horas; material de perforación (3542), 15 horas; cables de acero (3543), 15 y 30 horas; correas (3544), 14 horas; tubos para intercambiadores (3545), 15 y 40 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.31 dic. v.10 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1936, a las 16.30 horas, para la provisión de 85.750 tejuelas dobles o 171.500 tejuelas simples de alerce.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. Sampó, contador.

e.31 dic.-v.7 ene.

Llámase a licitación pública para el 27 de Enero de 1936, a las 16 horas, para la adquisición de 280 vigas de 0.20 x 0.30 x 6 ms. de largo, de madera dura.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. Sampó, contador.

e.31 dic.-v.7 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 15.540. DT.935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la construcción de la parte terminal del conducto general de desagüe del Establecimiento Palermo, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.26 dic.-v.4 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Godoy a Bogado. — Santa Fe. — Ley 5.315, $ 17.003.

Hasta el día 21 de Enero en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tornquist por el N. E. — Buenos Aires, $ 19.535.

Hasta el día 21 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras de acceso a las estaciones Gardey y Vela; de Gardey a Vela, $ 36.491.

Hasta el día 21 de Enero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e31 dic.-N.° 2.534-v4 ene.
e.23 ene.-N.° 2.534-v.27 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a La Rioja, por Punilla y Cruz del Eje: Variante entre Km. 43 y 93,780 y puente en las variantes Casa Grande, Valle Hermoso, Huerta Grande y La Higuerita, Provincia de Córdoba, pesos 1.048.812.—

Hasta el día 15 de Enero en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.31 dic.-N.° 2529-v.4 ene.
e.17 ene.-N.° 2529-v.21 ene.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero próximo, a las 13.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de artículos de escritorio y dibujo, dentro de la suma de pesos 86.640.07.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en las oficinas del Departamento de Conservación.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Enero próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de máquinas de escribir, sumar y calcular, dentro de la suma de pesos 16.500.—

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en las oficinas del Departamento de Conservación.

e.31 dic.-N.° 2533-v.4 ene.
e.24 ene.-N.° 2533-v.28 ene.

Obras en Misiones

Invítase a cotizar precios por separado o por la totalidad de las consignadas, para el día 24 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, o hasta el día 18 del mismo mes, en el Juzgado Letrado de Posadas, para adjudicar las siguientes obras:

Camino de Posadas a Cataratas del Iguazú por el centro del territorio, sección: Cerro Azul - Leandro N. Alem, $ 63.419.—

Tramo: Oberá - Campo Grande, pesos 33.179.—

Camino de Posadas a San Javier por Apóstoles; tramo: Apóstoles - S. Javier, $ 80.077.—

Camino a la Est. Pindapoy y al Pueblo San José, $ 13.516.—

e.28 dic.-N.° 2531-v.2 ene.
e.21 ene.-N.° 2531-v.4 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Santiago del Estero, tramo Elisa, Plaza y Machagay, $ 144.875, —

Hasta el día 27 de Diciembre, en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 3 de Enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 dic.-N.° 2.481-v.9 dic.
e.30 dic.-N.° 2.481-v.3 ene.

Licitaciones públicas de las obras de los puentes sobre el Río Codihué, en el Cam. de Zapala a Ñorquín por Loncopué, $ 68.306.— y sobre el arroyo Hualcupén en el camino de Las Lajas a Ñorquín, por Loncopué, $ 23.322.— Neuquén.

Hasta el día 26 de diciembre en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 2 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Esmeraldita. — De Esmeraldita a Esmeralda. — Santa Fe,—Ley 5315, $ 20.146.

Hasta el día 26 de diciembre en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 2 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Mechongué. De Mechongué hacia Estancia San Jorge. Buenos Aires. —Ley 5315. — pesos 45.005.

Hasta el día 26 de diciembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 2 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

—

e.2 dic.-N.° 2.477-v.5 dic.
e.29 dic -N.° 2.477-v.2 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 22 de enero de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de cinco ascensores y dos montacargas, en el edificio de Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones, previo pago de tres pesos moneda nacional.

e.23 dic. -v.2 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 2.059|35.

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y pintura de un tramo de acero de 105 metros de luz teórica, apoyos y accesorios para el puente sobre el río Chico en el ramal Económico a Esquel (trocha de 0.75 m.) y armada de la vía sobre el puente, de acuerdo con el pliego N.° 2.059|35.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, en Buenos Aires, San José 180, 4.° piso, el día 27 de febrero de 1936 a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado del Departamento Ingeniero Principal, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 30.— m|n. cada uno.

La Administración

e.30 dic.-v.9 ene.

O. C. 1.671|35.

Llámase a licitación pública para la provisión de cambios para vía, corazones y tirafondos, en las cantidades y características que detalla el pliego N.° 1.671|35.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 7 de febrero de 1936 a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 5.— m|n. cada uno.

La Administración

e.30 dic.-v.9 ene.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos paquetes conteniendo cajas con llaves, para instalaciones eléctricas, con peso bruto total de 20 kilos, detenidas en circunstancias que pretendían embarcar sin documentación al vapor "Ciudad de Buenos Aires", para que comparezcan a prestar declaración en el expediente 252-L-1935, por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho a un gramo perlas, 240.900, doscientos cuarenta gramos con novecientos miligramos, piedras duras surtidas, topacio, amatistas y turquesas, 15 gramos peines de pasta, 10 gramos boquillas usadas y una lapicera con depósito detenidas por expediente 33-D-1935, que el señor Administrador, con fecha 10 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva, dice así:

"Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, con excepción de los peines, boquillas y lapicera, que deberá reintegrarse a su dueño, sin cargo alguno. Hágase saber, etc., etc.". A una valija usada, 520 gramos tejido de seda vegetal y otras ropas usadas, detenidos por Expte. 233-A-1935, que con fecha 12 del actual, ha recaído la siguiente resolución: "1.° Comisar 520 gramos tejido de seda vegetal, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — 2.°: Sobreseer en cuanto a los efectos de uso personal y la valija usada, debiendo reintegrarse a su dueño, sin cargo alguno. Hágase saber, etc., etc. — (Fdo.) Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Diciembre 26 de 1935. — Jack Rodrigué. Subasesor Letrado.

e.28 dic. v.3 ene.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Anselmo Arqueta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Luis Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos E. Trejo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935 — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pagano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Gallardo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

El Secretario.

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Acevedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v 28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Herminio Arturo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio José Moreno Bermúdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso Emilio Frattaruolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque C. Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mirko Lugonja**, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — El Secretario.

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Rolandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.

El secretario.

e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado con motivo del accidente de que fué víctima en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcial Spinelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José N. Casasola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Lazarte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto Briel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.

El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ignacio Tommassi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Félix Gordillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

El Secretario.

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cernaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

El Secretario.

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Scardamaglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
— El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Casco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, víctima el obrero don **Simón Munteán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
— El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Palumbo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
— El Secretario.

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.
— El Secretario.

e.28 dic.-v.3 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Celia Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.
— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 02.146-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Prieto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2131 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Zacarías Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.
— Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 02.149-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vesler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.
— Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 2.136 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Héctor Tatay**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.
— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 2.137 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mussachio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935.
— Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2.138 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Severo Marquestau**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935.
— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 2.139 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.
— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 02.145-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.
— Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.115-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Panizza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.
— Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.116-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Caminos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.
— R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 dic.-N. 2.123 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Fischer Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárarsele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.
— José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.117 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Trepal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.144-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Goméz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Tapia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.
— Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 02.148-s|p.p.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de las tierras ubicadas en el paraje conocido por San Juan, de este territorio, de 546 hectáreas, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.
Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.18 dic.-N.° 2007 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Antonio Gordillo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 dic.-N.° 2.028 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de la manzana A, de Garupá, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.
Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.18 dic.-N.° 2005 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Melnik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 1.°, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.035 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Varela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.032 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de las tierras ubicadas en el paraje conocido por San Juan, de este territorio, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Las tierras tienen 1157 hs., 49 áreas y 28 cs.
Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.18 dic.-N.° 2008 s|p.p.-v7 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de la manzana 49 de Bonpland, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.
Posadas, Octubre 14 de 1935. — S Emilio Galián, secretario.
e.18 dic.-N.° 2006 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de la chacra 39, o fracción, de la Colonia Eldorado, para que se presente a tomar la debida intervención en el juicio que el cobrador fiscal le inició por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.
Posadas, Noviembre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.18 dic.-N.° 2004 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de **D. Manuel Ghiani o Gluani.**
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.18 dic.-N.° 2.036-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **César Ravasini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1993 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Fara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 02.024-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 02.025-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, causa N.° 16.711, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 02.012-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximiliano Mayor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.034 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Munuce** y **Carlos Faffala o Coppola**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de complicidad en quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1.934-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935 — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.27 nov.-N.° 1.931-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Solari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.970 s|p.p.v-10 ene

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rufino Veigas o Viegas.**
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.27 nov.-N.° 1920 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a los componentes de la firma **"J. Ailan y Cía."**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1937 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cortina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1928 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fritz Stepuj**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.11 dic.-N.° 1995 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Pérez de Rosas.**
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.4 dic.-N.° 01944 s|p|p.-v.10 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Rafael D'Amico**, que tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.27 nov.-N.° 1919 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Wottam o José Bocan.**
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.27 nov.-N.° 1918 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Corolenco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.968 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Casimiro Castellani o Castelane.**
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.27nov. N.° 1 921 s|pp.-v2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Arsenio Ferreyra, Augusto Arecco, Catalina Acosta, Nicanor Vázquez** y **Antonio Lozano**, procesados por hurto; **Alfredo Vaccaro**, por estafa y **Víctor Marangos** por defraudación, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.
e.27 nov.-N.° 1938-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Lazzeri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.4 dic.-N.° 1956 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1952 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Narciso E. Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.4 dic.-N.° 1950 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Fraga o Lorenza Villanueva o Catalina Costa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Cerini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.4 dic.-N.° 1967 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Canals**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Raquel Trefogli de Carabin**, Secretaría 23.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — **D. Santillán Villar**, secretario.
e.27 nov.-N.° 1924 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Esteban**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Primavera**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 9977, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Busca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1954 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elvira Greco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1957 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juana Sosa**, procesada por el delito de hurto, causa número 10.042, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1990 s|pp.-v.17 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José Gómez**.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Carlos M. Döllera, secretario.
e.4 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Luis Lemos**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.11 dic.-N.° 1989 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Hugo Centeno y Miguel Poggi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por asociación ilícita y corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1994 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.11 dic.-N.° 01.981-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Pedro Ramón Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
e.11 dic.-N.° 01.982-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Casimiro Souto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 01.985-s|p.p.-v.17 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juliana María Dure o Daure de Jaquelín**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Carlos M. Döllera, secretario.
e.4 dic.-N.° 01943 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alcorta, Domingo Ojeda, Carlos Montanar y Vicente Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, a los dos primeros por defraudación y los dos últimos por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 dic.-N.° 1.996 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Dascheusky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, sin no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso.
e11 dic.-N.° 1998 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Walta**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.11 dic.-N.° 01.999 s|p|p-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Tufic Saddi y José Antonio Martín García**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e11 dic.-N.° 1987 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.24 dic.-N.° 2.119 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cané**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.24 dic.-N.° 2.120 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mario Castro Gómez o Mario Cirilo Gómez o Cirilo Wilman, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e11 dic.-N.° 1978 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Domingo Graciano, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935 — Gregorio Alberto Soldani, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán.
e.27 nov.-N.° 1.932 s|p.p.-v.2 ene

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Boruch Ser son o Leó Boruch Serson o Bernardo Serson.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.27 nov.-N.° 1.933 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Raimundo Martínez, procesado por el delito de estafa, causa N.° 10.047, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1991 s|pp.-v17 ene.

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Naum Fux o Fuk.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.11 dic.-N.° 1977 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Salomón Goldfarb, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1927 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, llama y emplaza por cinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Abraham Segal, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra pequeña, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 02.013-s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Víctor Giúdice, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935 — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1.983 - s|p.p. -v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a Abraham Gómez Basavilbaso, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1.984-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Maximino Cabado, para qué comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935 — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e. 11dic.-N.° 1.997-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a Juan Benito González, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.°1.986-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Federico R. Pawlik, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 dic.-N.° 01.980-s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Vicente Lobinsky o Lovinsky.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.4 dic.-N.° 01945 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Agustín José Aivardi (a) "Daddy", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. —Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2014 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Bernardo Alvarez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2015 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Modesto Alonso, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2016 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a Lorenzo Justiniano, procesado por el delito de hurto. (Causa 9945), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.18 dic.-N.° 2017 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Otranto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2018 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Almeida y Luis Sánchez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimien si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 dic.-N.° 2.121 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José María López, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2019 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Hugo Hauck, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2020 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de Petra Rodríguez, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.
e.18 dic.-N.° 2021 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Marcos Terebesnick, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.18 dic.-N.° 2022 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña Angela Bideau o Bideau de Delle Donne o Deladonne.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. —Horacio López Cabanillas, secretario.
e.18 dic.-N.° 2023 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Abraham Nicolás, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.026 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Justo Zacarías Toledo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.
e.18 dic.-N.° 2.027 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, a los señores A. Perasso y Cía., para que se presenten a tomar intervención en el juicio que el cobrador fiscal les tiene iniciado por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes.
Posadas, Noviembre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.18 dic.-N.° 2003 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipa Saadi de Julián**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y daño, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 dic.-N.° 2.033 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Ricardo Ballatore**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.031 s|p.p.-v.24 ene

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosaria o Rosa Imbrogno**.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.4 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eleuterio Hipólito Ponce**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1936 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vital Modesto Garcilazo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro

e.4 dic.-N.° 1.969 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.113-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fermín Mona**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.971 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Ricardo Orcasitas**.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.27 nov.-N.° 1917 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Hevia**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Baamonde**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.4 dic.-N.° 1.966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Isidro Saus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.974 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Contestabile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.973 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aurelio Segundo Galíndez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 dic.-N.° 1963 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ponte Ces**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.4 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fentanes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de las tierras ubicadas en el paraje conocido por San Juan, de este territorio, de 9.268 hectáreas, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Secretaría, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2009 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gómez, Manuel Araujo o Pavón, Juan Raggio y José Puci o Luis Antonio Firmano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.029 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Angel Porretti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde le primera publicación del presente, a **Isidoro Ricardo Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 dic.-N.° 01946 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernard Mazar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Bianco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Balsamo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.972 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Papalanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tufic Saddi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.030 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Alonso**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1931 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Barrientos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 90, Código Penal, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.27 nov.-N.° 1930 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Martínez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1992 s|pp.-v.17 ene

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. Félix **Ramos Muñoz**.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.18 dic.-N.° 2010 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos A. Dellaterre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

e11 dic.-N.° 1979 s|pp.-v17 ene.

El Juez doctor **Francisco D. Quesada**, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Freida Slube Flam**.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.27 nov. -N.° 18.162 -v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mateo Mena**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.27 nov.-N.° 1922 s|pp.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ernesto González Gowland, a cargo del Juzgado del doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 2.122 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Luis Viola**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.062, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.24 dic.-N.° 02.114-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.118 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo, (a) Gallego**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, d acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 dic.-N.° 1988 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pequero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.° 02.109-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Fresco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.° 02.110-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enemesio Villa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935 — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.° 02.111-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Diego Cordero** y a **Antonio Rivas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimientos si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.112-s|p.p.-v.30 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Pallaria**, Secretaría N.° 28.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935 — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.27 nov.-N.° 1923 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Germán Pescia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.18 dic.-N.° 2011 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pinares**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1926 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Fermín Rodríguez**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.24 dic.-N.° 02.108-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, número dos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Filatro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. —Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2130 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Ortiz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.147-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2134 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Perata**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a esta derecho en la causar comparezca a esta derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2135 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.143-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Esteban Fork o Folk**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de la menor Isabel Assad, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde.
La Plata, Diciembre 18 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.31 dic.-N.° 2.141 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cichero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Sadí Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2.112 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Olveira**, procesado por el delito de violación de domicilio, causa N.° 10.037, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 2129 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Martiniano Lemus**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Diciembre 23 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.31 dic.-N.° 2150 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Redeiico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2128 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.31 dic.-N.° 2133 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Acosta, Felisa Gelves de Acosta, Victorina Teodosia Acosta de Candelaria y Angel o Angel Eudosio Candelaria.**
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.31 dic.-N.° 2124 s|pp.-v.5 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Adolfo Alonso**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Julio Paz (hijo), secretario.
e.31 dic.-N.° 2125 s|pp.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días a herederos o acreedores de **Juan García Matas o Mata.**
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.31 dic.-N.° 2126 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Zbyzko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 dic.-N.° 2132 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Masnatta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 2127 s|pp.-v.5 feb.

El Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Formichelli** y de doña **Micaela Saatilli.**
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.31 dic.-N.° 2.140 s|p.p.-v.5 feb.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL. — Segurola N.° 1281, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 109.59.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ricardo Enrique Iccly, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2079 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Jachal número 435. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Dante Gary Pacheco, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.21 dic.-N.° 2052 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Hornero número 281. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 85,724. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Pascual Francisco Romeral, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic.-N.° 2063 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Del Progreso N.° 1052. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 75.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.
Orden Juez doctor **Martín Abelenda**, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ernesto Troesch, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2078 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Manuel Eguía N.° 1170. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: metros cuadrados 101.02.
Sin base.
Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Alfredo Antiñolo, cobro ejecutivo.
El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2092 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Evaristo Carriego número 950. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 92.32.
Sin base.
Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Hugo Harris, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2094 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Chacho número 359. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Muncipales c|. Enrique Grasset, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.21 dic.-N.° 2051 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Evaristo Carriego número 1164. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 101.02.
Sin base.
Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Joaquín Oliver, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2090 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Membrillar N.° 990. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 75.
Sin base.
Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|María Luisa Ferreyra Briñón, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2091 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Cautiva número 416. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Hilario Pitzzu, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.21 dic.-N.° 2050 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — El Hornero N.° 181. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.
—Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor R. López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Joaquín Orbegozo, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.061 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Las Bases N.° 122. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor R. López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ottomar von Baczko ,cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.059 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Jachal N.° 198. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 94,387. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Antonio Cárdenas, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.060 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Del Comercio N.° 1134. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 75.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez Dr. Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Alfredo Miguens, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Catalina Marcelina Castro, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.21 dic.-N.° 2088 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL — Bermejo N.° 6923. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Jorge Guilharrex, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.062 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Cadete Carlos Larguía N.° 542. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 83,66. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Alberto Héctor Mazio, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretarios.

— Horacio López Cabanillas, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.071 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Las Bases N.° 157. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts. 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor R. López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Bosco, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.072 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Argerich N.° 2153. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Alfredo Persiani, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| César y Antonio T. de Taurizano, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Persiani, Secretario.

e.21 dic.-N.° 2.073 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — El Peregrino N.° 3165. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 92,32. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor H. H. Dobranich. — Secretaría doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Emilio Humberto Plaza, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2.101 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Peregrino N.° 3115, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 92,32. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría Dr. Julio A. de Kemmeter, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Josefa Bertrán Vda. de Serra, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.105-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Boquerón N.° 7061. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 155.22.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Diego Félix Pojmaevich, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935 — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2089 s|pp.-v.10 ene

JUDICIAL. — El Zorzal N.° 6962. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ricardo S. Oliveira, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Horacio López Cabanilles, secretario.

e. 21 dic.-N.° 2.058 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Membrillar N.° 860, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretario doctor Agustín Alsina, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| María L. Quijano y F. F. Grosso cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.055-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — J. J. Naón N.° 862, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor R. L. Gondra (h.), juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Honorio A. Borrone, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 02.103-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Cosquín N.° 524, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 97,44. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor J. A. de Kemmeter, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Luis J. Sammartino, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17, horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.104-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Manuel Eguía N.° 1124. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 101.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Juan Cruz Andrade, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2093 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL — La Madreselva N.° 6923, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autonoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c. Ramona Juánez de Méndez, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretarios.

e.21 dic. -N.° 02069 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Cadete Carlos Larguia N.° 582. — 4 habitaciones, 1 servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m² 83.66. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| José Robustiano Mariño, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretarios.

e.21 dic. -N.° 02070 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Amalia número 371. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Alfredo Persiani, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Domingo Garré, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.21 dic. -N.° 02074 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Palmar N.° 6895. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 139.269. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor C. A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, Juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Manuela Angélica Lobato de Baldasarre, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, ... de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.056 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Jachal N.° 238. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 80,555. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Julio Juan Vidaurreta, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, ... de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.057 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Mercedes N.° 1483, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 117.25.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N., 102, U. T. 54-2571.
Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Horacio Julio Furnos, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2082 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Cadete Carlos Larguía N.° 553, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 83.66.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.
Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Emérito Paniagua, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2083 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Magariños Cervantes N.° 4156, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 95.71.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.
Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Horacio Casalins, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2084 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Argerich número 2187. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Isaac Binstok, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic. -N.° 02067 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Cosquín número 150. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: m² 105.32 — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Daniel Pérez Martínez, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic -N.° 02068 s.|p.p -v.10 ene.

JUDICIAL — Pedernera N.° 1188. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín, - Superficie: m² 88.26. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Carlos B. Lorenzo, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic -N.° 02077 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — El Domador N.° 3125. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. - Superficie: m² 92.32. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Luis R. Gondra, juicio "Administración Atutónoma de Propiedades Municipales c| Benjamín J. Parmele, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.21 dic. -N.° 02100 s.|p.p. -v.10ene.

JUDICIAL — El Chimborazo N.° 2239, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Juan Vicytes, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic. -N.° 02065 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — El Chimborazo N.° 2165, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Vicente Laporta, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López deGomara, secretario.
e.21 dic. -N.° 02066 s.|p.p. -v.10ene.

JUDICIAL. — La Cautiva N.° 465, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102. U. T. 54-2517. Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Argia E. Lamborghini y J. Lamborghini cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.045-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Humaitá número 7016. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. - Superficie m² 145.843 — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Alfredo Persiani, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Teodoro Slanovic, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.21 dic. -N.° 02075 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Argerich número 2227. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría doctor Manuel C. Olmos, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Joaquín Esparteco Colón Rodas, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.21 dic. -N.° 02076 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL. — Fabre N.° 1145, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Rodríguez Larreta, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Manuel San Juan, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.043-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Cautiva N.° 466, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Juliana Miguel y Juan Salerno, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas. en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.044-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Cautiva N.° 476. 4 habitaciones. 1 de servicio. cocina, baño, instalado, jardín. Superficie: 75m². Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos D. Döllera, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| José Neumuller Davis, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Döllera, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.038-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Del Comercio N.° 1266, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: 75m². Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Döllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Mariana C. Rodríguez de Figueroa, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Döllera, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.039-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Robertsón N.° 629, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Andrés M. Pérez, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires. Diciembre .. de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.046-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Humaitá N.° 6765, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: m². 112,41, Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor J. A. de Kemmeter, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Ernesto Esteban De la Fuente cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.106-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Leopoldo Atenzo N.° 442, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 104,94. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Döllera, juicio. "Administración Autonoma de Propiedades Municipales c.| Adolfo Llueb, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Döllera, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.040-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Comuna N.° 3121, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Döllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Alejandro F. Ache, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Döllera, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.041-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Espartaco N.° 642, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Döllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Oscar Guezález, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Döllera, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.042-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Boquerón N.° 6891, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 145.93.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.
Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Alfredo Miguens, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Amaranto C. Fraga, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.
e.21 dic.-N.° 2086 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Rivera Indarte N.° 1035, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 101.66.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.
Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Alfredo Miguens, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| María Durgante de Ferrari, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.
e.21 dic.-N.° 2087 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Chacho N.° 404, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 95.02.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.
Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Luis R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Quintana, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2099 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Hornero N.° 290. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 149,17. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, secretaría doctor R. López Gomara, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Nazario Franco, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic.-N.° 2064 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Domador N.° 3114, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 92.32.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.
Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Ruggiero Lavista, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2085 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Domador número 3120. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 92,32. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, secretaría doctor Agustín Alsina, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Domingo De Vinnent, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2049 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Los Andes número 3158. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 92,32. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, secretaría doctor Agustín Alsina, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Balbino Hermo, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2048 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Comuna N.° 3143. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, secretaría doctor Agustín Alsina, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Juan Villagra y G. A. de Villagra, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2047 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Fabre N.° 1224. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: metros cuadrados 95.85.
Sin base.
Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Antonio Holub, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2097 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Rivera Indarte número 742. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 92.315.
Sin base.
Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Hermann Wetphal, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2098 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Manuel Eguía N.° 1185. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 87.67.
Sin base.
Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría, doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Juan Rodolphe, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2096 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Robertsón N.° 1294. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: m² 101.02.
Sin base.
Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmár número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Luis María Sánchez, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2095 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Litoral N.° 3121. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis R. Gondra, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Augusto Lugaro, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2102 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Magariños Cervantes N.° 4134, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 95.80.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.
Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Rosa Emilia Sárpero, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2080 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Mercedes N.° 1480, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 117.28.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.
Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Celia Lima, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2081 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — El Peregrino N.° 3173. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 92,32. Sin base, seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Roberto J. Albañell, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.21 dic.-N.° 2053 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Jachal número 436. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Adela Torres Altamira, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.21 dic.-N.° 2054 s|p.p.-v.10 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroctaveña, se hace saber por el término de cinco días que el señor **Isidoro Nissim Pérez**, cede y transfiere a favor del señor **Moisés Pérez** o **Moisés Pérez Méndez** sus derechos de socio en la **Compañía Americana de Importaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, así como el capital aportado a la misma que asciende a doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, equivalente a dos mil quinientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, según resulta del contrato privado de fecha 3 de diciembre de 1935.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Carlos María Godoy, secretario.
e.30 dic.-N.° 18.875-v.4 ene.

"FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FADEPA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroctaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Fábrica Argentina de Productos Alimenticios Fadepa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que dice así:
Folio 449 v. — Primer testimonio ciento cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el infrascripto, Escribano y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Don Desiderio Reti, casado, úngaro, domiciliado en la calle Martín García setecientos sesenta y seis; Don Enrique Ahrens, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Veinte y cinco de Mayo trescientos sesenta y dos y Don Juan Jess, soltero, alemán, que habita en la calle Martín García setecientos sesenta y seis, mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe, y exponen: Que han convenido dejar formalizado el siguiente contrato de constitución de Sociedad de Respon-

sabilidad Limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas que me dan por escrito. — Primera: Queda constituída una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Fábrica Argentina de Productos Alimenticios Fadepa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento principal y domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del día primero del corriente mes y año a cuyo día se retrotraen los efectos de este contrato. — Si algún socio deseare retirarse, deberá avisarlo por telegrama colacionado a los otros socios, desde el primero de Diciembre hasta el treinta y uno de Enero siguiente. — La liquidación se hará en la forma establecida más adelante. — Tercera: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la explotación del comercio en general y especialmente a la relacionada con la fabricación de avena arrollada; harina de cereales y legumbres; tapioca y preparación de derivados de los mismos e industrialización de los subproductos del ramo y afines para su venta en el interior y exterior del país. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividida en cien cuotas de quinientos pesos cada una y es aportado por los socios, así: El Señor Ahrens, sesenta y una cuotas. que representan el valor que de mutuo acuerdo entre los socios se ha fijado a las maquinarias, mercaderías, útiles, enseres, marcas de comercio, parte de lo que constituía el activo de la fábrica conocida bajo el nombre de Fábrica Argentina de Productos de Cereales sita en la calle Martín García números setecientos setenta y cuatro y setecientos setenta y seis que adquirió en remate judicial y otras mercaderías adquiridas posteriormente, todo lo que consta en inventario que las partes tienen levantado y suscripto, siendo el valor fijado en relación a su costo y en atención a las utilidades que comercialmente con su explotación pueden obtenerse. — El Señor Reti, veinte y siete cuotas en dinero efectivo y el Señor Jess, doce cuotas también en dinero efectivo. — Quinta: La Sociedad será administrada indistintamente por los socios Señores Reti y Jess, en calidad de Gerentes, con las más amplias facultades de administración y disposición. — Se conviene asimismo y en forma especial designar Gerente al Señor Andrés Cummins, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Lomas de Zamora con las mismas amplias facultades. — Los señores Reti, Jess y Cummins tendrán el uso de la firma, pero todos los documentos, actos, contratos que generen obligación para la Sociedad, deberán llevar dos firmas conjuntas e indistintamente de cualquiera de los tres nombrados, con la sola limitación de que no podrán comprometerla en asuntos ajenos a la Sociedad ni en garantir obligaciones de terceros. — Asimismo la firma será usada de conformidad a lo preceptuado por los artículos séptimo y diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprendiéndose entre las facultades amplias con que pueden actuar en virtud de lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley citada las de adquirir a título oneroso o gratuito, permutar, vender, dividir, hipotecar, dar o tomar en locación o sublocación, en pago, en prenda, en anticresis o en caución, bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y de cualquier otra clase, así como constituir sobre dichos bienes a título oneroso toda clase de derechos reales o adquirir éstos sobre otros bienes, ya sea onerosa o gratuitamente hacer toda clase de pagos, aun cuando no fueren los ordinarios de la Administración, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valor, hacer quitas o remisiones de deudas, conceder esperas, constituir a nombre de la Sociedad otras sociedades de cualquier naturaleza que fueren, con las estipulaciones que consideren convenientes, transar, comprometer en árbitros las cuestiones en que fuere parte la Sociedad, realizar cualquier operación con Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, ya sea solicitando préstamos o créditos contra documentos o en descubierto de cuentas corrientes, extrayendo fondos, librando girando, endosando, aceptando, descontando, renovando, firmando y avalando letras, pagarés, giros, cheque y toda otra clase de papeles de comercio y finalmente intervenir en licitaciones y en asuntos de Aduana, Correos y Telégrafos, Ferrocarriles, Marina, Crédito Público y ante todas reparticiones y autoridades nacionales, provinciales y municipalidades, así como en asuntos judiciales, conferir poderes generales o especiales otorgar y firmar todos los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester y ejercer cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la Sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades es enunciativa y no limitativa. — Sexta: Los Gerentes señores Reti, Jess y Cummins, en atención a la obligación que asumen, de dedicar todos sus conocimientos y su tiempo a los negocios sociales, podrán disponer cada uno mensualmente para sus gastos particulares de una suma equivalente al dos y medio por ciento de las ventas de la Fábrica, que se cargarán a Gastos Generales. — Séptima: La contabilidad de la Sociedad y sus balances deberán practicarse conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Los socios podrán desempeñar individualmente funciones fiscalizadoras en la medida que crean conveniente. — Octava: Los ejercicios serán anuales y el treinta de Noviembre de cada año se practicará el balance general. — De las ganancias líquidas se destinará: a) en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — b) luego se aplicará el seis por ciento de interés al capital de cada socio. — c) del restante se destinará el setenta y cinco por ciento a los Señores Reti, Jess y Cummins por partes iguales y d) el veinte y cinco por ciento se destinará proporcionalmente en calidad de dividendos al capital. — Novena: Los Señores Reti y Jess se obligan a dejar en la Sociedad con destino a aumentos futuros del capital social, el cincuenta por ciento de lo que le llegaren a corresponder por la cláusula octava, inciso c). — El Señor Cummins a su vez se obligará a dejar en la caja social, también el cincuenta por ciento de lo que le correspondiere por la misma cláusula e inciso con el mismo destino o sea a aumentos futuros del capital social, en cuyos aumentos los socios actuales convienen desde ya admitir su participación. — Los importes que dejaren los tres nombrados gozarán del interés del seis por ciento fijado al capital de cada socio. — Décima: Las pérdidas si las hubiere se cargarán proporcionalmente al capital. — Los socios Señores Reti y Jess soportarán entre sí la porción que les correspondiere por partes iguales hasta donde alcance sus respectivos capitales. — El Gerente Señor Cummins cargará en las pérdidas con una parte igual a los Señores Reti y Jess y hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional, importe que el Señor Ahrens responde a su vez por el Señor Cummins, con su capital invertido en la Sociedad. — Undécima: En cualquier momento que se comprobare la pérdida del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá provocar la liquidación de la Sociedad. — Duodécima: En caso de liquidación de la Sociedad, ella será practicada por los Gerentes en la forma que crean más conveniente y dentro del plazo de un año. — Las reservas que existieren serán adjudicadas en la misma proporción establecida para las utilidades. — Décima Tercera: El fallecimiento de socios no ocasionará la disolución de la Sociedad. — La continuación de la Sociedad con los sucesores se ajustará al artículo doce da la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto la liquidación parcial se practicará de acuerdo a las cifras que arroje el último balance. — Décima Cuarta: Si un socio, según la cláusula segunda deseare retirarse después de iniciado el segundo ejercicio, los demás socios podrán establecer un plazo de un año, a contar desde la fecha del aviso, para reintegrarle por cuatro cuotas trimestrales su capital, de acuerdo a las cifras del último balance en cuanto a su aumento por ganancias o disminución por pérdidas. — Décima Quinta: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o partición, será dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer. — El fallo del tercero será inapelable. — Décima Sexta: Para los actos enunciados en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se requerirá la presencia de dos socios o dos Gerentes. — Décima Séptima: En todo aquello no establecido expresamente en este contrato la sociedad será regida por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que le sean aplicables. — Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos del acto que lo son Don José Calameri y Don Luis Caggiano, ambos vecinos y hábiles de que doy fe. — D. Reti. — Juan Jess. — E. Ahrens. — Tgo.: José Calameri. — Luis Caggiano. — Hay un sello. — Ante mí: Luis S. Sanguinetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ochenta y seis de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números un millón trescientos veinte y un mil setecientos cuatro; un millón cuatrocientos noventa y tres mil quinientos cinco al un millón cuatrocientos noventa y tres mil quinientos siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello en tinta. — Luis S. Sanguinetti.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e28 dic.-N.° 18.864-v3 ene.

"BORN, FIORITO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"Born, Fiorito y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: Primer testimonio. — Escritura número mil doscientos Cincuenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, han comparecido, Doña Berta Elisa Meyer de Born, que firma "Berta M. de Born", viuda de Don Juan (Hans) Born, suiza, domiciliada en la calle Campos Salles número dos mil doscientos setenta: Don Alfredo Fiorito, soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Paseo Colón número trescientos quince; Don Carlos Schneider, casado, argentino, domiciliado en la calle Avilés número tres mil ciento veinte; Doña Luisa Marelli de Fiorito, que firma "Luisa M. de Fiorito", viuda, italiana, vecina de la ciudad de Rosario de Santa Fe, accidentalmente en ésta; Don Alberto Keller, que firma "A. Keller", casado, suizo, domiciliado en la calle Mármol número setecientos cincuenta y seis y Don Arnoldo Rohner, que firma "Rohner", casado, domiciliado en la calle Membrillar número novecientos setenta y cuatro; todos mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que los cinco primeros concurren a este acto por su propio derecho; la señora Meyer de Born, además, en nombre y representación de sus hijos menores de edad y célibes— Doña Alicia Born, de diez y siete años, Don Juan Born, de quince años y Don Adrián Born, de trece años, los tres argentinos, a mérito de la autorización judicial que se relacionará más adelante; — Don Carlos Schneider, también por sí y además en nombre y representación de la señorita Doña Elisabeth Schläpfer, que acostumbra a llamarse y firmar "Elisabeth Schlaepfer", suiza, soltera, domiciliada en Saint Gall, Suiza, y el señor Rohner en nombre y representación de Don Máximo Zuppinger, que acostumbra a llamarse y firmar "Max Zuppinger", casado, suizo, vecino de la localidad de Olivos, de la Provincia de Buenos Aires, cuyas respectivas personerías se comprobarán al final de la presente. — Y los comparecientes dijeron: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación, en un todo de conformidad con la autorización judicial conferida a la señora Berta Elisa Meyer de Born, para este otorgamiento con respecto a sus hijos menores, la que se halla transcripta al folio mil quinientos cuarenta y uno vuelto de este Registro y protocolo, siendo las cláusulas del contrato que se formaliza; las siguientes: Primera: Desde el día primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco, a cuya fecha se retrotaen todos los efectos legales del presente, ha quedado constituída entre los comparecientes y los representados por la señora Berta Elisa Meyer de Born, el señor Carlos Schneider y Don Arnoldo Rohner, una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Born, Fiorito y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: — El domicilio legal de la sociedad es en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, o en donde más adelante se fijará. — Tercera: — Esta sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse a solicitud de cualquiera de los socios, si después de transcurrido un año a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco, se constatare una pérdida del veinticinco por ciento del capital social, o si se produjera una pérdida anual del quince por ciento del capital social durante dos años consecutivos. — Transcurridos cinco años de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad dando aviso con seis meses de anticipación, o sea el treinta de Junio de cada año. — Cuarta: — La sociedad tiene por objeto la compra-venta, elaboración, importación y exportación de cueros y de toda clase de materiales para la fabricación del calzado en general, y calzado en general, haciéndose cargo del activo y pasivo y prosiguiendo los negocios de la anterior razón social "Born, Fiorito y Compañía", disuelta por fallecimiento del socio de la misma, Don Juan (Hans) Born. — Sin que ello constituyan su objeto, la sociedad podrá tomar dinero prestado con garantías reales o personales o sin ellas, celebrar toda clase de operaciones con los Bancos, oficiales o particulares, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires; aceptar pagos por entrega de bienes, muebles o inmuebles, transferir el dominio de estos bienes, conferir poderes generales y especiales. — Quinta: — Constituye el capital social la suma de trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y apor-

tadas por los socios en la siguiente forma: ochenta y una cuotas o sean ochenta y un mil pesos moneda nacional, la señora Berta Elisa Meyer de Born; cientos diez y seis cuotas o sean ciento diez y seis mil pesos moneda nacional, Don Alfredo Fiorito; once cuotas o sean once mil pesos moneda nacional, Don Carlos Schneider; Treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional la señora Luisa Marelli de Fiorito; ocho cuotas o sean ocho mil pesos moneda nacional Don Alberto Keller; Diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional Don Máximo Zuppinger; Seis cuotas o sean seis mil pesos moneda nacional la señorita Elisabeth Schlaepfer; Veinte y seis cuotas o sean veintiséis mil pesos moneda nacional Don Juan Born menor; Veintiséis cuotas o sean veintiséis mil pesos moneda nacional Don Adrián Born menor; Veintiséis cuotas o sean veintiséis mil pesos moneda nacional la señorita Alicia Born menor. — Los aportes de los socios señora Berta Elisa Meyer de Born, sus hijos menores: Don Alfredo Fiorito y Don Carlos Schneider, consisten en mercaderías, muebles, créditos y demás que constituye el haber que a cada uno de ellos corresponde en la mencionada sociedad disuelta "Born, Fiorito y Compañía", según el balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y los aportes de los socios señora Luisa Marelli de Fiorito, Don Alberto Keller, Don Máximo Zuppinger y señorita Elisabeth Schlaepfer, provienen de los créditos que cada uno de ellos tiene contra la disuelta sociedad; quedando en su virtud totalmente integrado el capital social mencionado de trescientos cuarenta mil pesos m|n. de curso legal. — Sexta: — La dirección y administración de los negocios y el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de los socios señores Alfredo Fiorito y Carlos Schneider, a quienes por el presente se designan gerentes de la sociedad y con las facultades de representarla y las de ejecutar todos los actos enumerados en el artículo cuarto sin excepción, incluso las de acordar y solicitar créditos, hacer pagos aún cuando no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones ya existentes, transigir y comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, hacer renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, celebrar contratos de locación, conocer o confesar obligaciones anteriores y otorgar toda clase de documentos públicos y privados y practicar todo otro acto inherente a la gestión que se les encomienda. — Séptima: — El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios, ajustando todos los valores estrictamente a los reales del momento, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — El balance debe someterse a la aprobación de los socios a más tardar hasta el treinta y uno de Marzo de cada año. — De las utilidades líquidas que resulten se apartará el cinco por ciento de ley. — Con el noventa y cinco por ciento restante se abonará primeramente un interés del seis por ciento anual sobre el capital aportado por cada uno de los menores Doña Alicia Born, Don Juan Born y Don Adrián Born, que se considera capital preferido en primer término; luego se liquidará el cinco por ciento de interés anual sobre el capital aportado por cada uno de los socios señora Luisa Marelli de Fiorito, señores Alberto Keller y Máximo Zuppinger y señorita Elisabeth Schlaepfer, capital de segunda preferencia y finalmente se abonará otro cinco por ciento de interés al capital aportado por los socios señores Berta Elisa Meyer de Born, Alfredo Fiorito y Carlos Schneider. — El remanente de las utilidades será distribuído entre los socios en la proporción siguiente: veinte por ciento a la señora Berta Elisa Meyer de Born, treinta y dos por ciento al señor Alfredo Fiorito; veintitrés por ciento al señor Carlos Schneider; diez por ciento entre los socios señora Luisa Marelli de Fiorito, señores Alberto Keller y Máximo Zuppinger y señorita Elisabeth Schlaepfer, en la proporción de sus aportes respectivos, quince por ciento para habilitación de empleados y otros destinos que determinen los socios. — Octava: — De las utilidades resultantes veinticinco por ciento se utilizará para adquirir las cuotas del capital aportado por los menores, señorita Alicia Born, Don Juan Born y Don Adrián Born, en el caso que estos últimos desearen enajenar sus cuotas; cincuenta por ciento serán destinados para aumentar el capital social, pudiendo retirar los socios el veinticinco por ciento restante una vez transcurridos los sesenta días después de aprobado el balance por la asamblea general de los socios. — Novena: — Las pérdidas que se produjeran serán soportadas por los socios en la siguiente proporción: veintiséis, seis décimos por ciento por la señora Berta Elisa Meyer de Born, cuarenta y dos, siete décimos por ciento por el señor Alfredo Fiorito, treinta, siete décimo por ciento por el señor Carlos Schneider. — Los socios de preferencia en primer término y de segunda no responderán por las pérdidas, mientras no se haya consumido por pérdidas el capital ordinario de los socios señora Berta Elisa Meyer de Born y señores Alfredo Fiorito y Carlos Schneider. — Décimo: — Las decisiones que deban tomar los socios con respecto a aprobación de los balances, remoción de gerentes, designación de nuevos y demás cuestiones que interesen a la sociedad, se adoptarán por mayoría de votos. — Cualquier socio o socios que representen en conjunto veinte por ciento del capital podrán en cualquier momento pedir la realización de una asamblea para tratar asuntos relacionados con la sociedad. — Undécimo: — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del fallecido deberán unificar su representación. — Duodécima: — Los menores señorita Alicia Born, Don Juan y Don Adrián Born, estarán representados en la sociedad hasta la mayoría de edad de cada uno por su señora madre Doña Berta Elisa Meyer de Born, o su representante legal, quienes desde ya quedan autorizados por los demás socios, para ejercer en nombre de sus hijos las funciones de control y vigilancia que creyeren convenientes, y para representar los mismos en las deliberaciones y votaciones que correspondan, todo en defensa de los derechos y salvaguardia de los intereses de los mencionados menores. — Décimo tercero: — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales ya sean con motivo del presente contrato o de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelto por árbitros arbitradores nombrados uno por cada socio o su representante, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo que éste o aquéllos en su caso, pronunciaren. — Si los árbitros no llegasen a un acuerdo para el nombramiento de un árbitro tercero, éste sería nombrado por el Ministro de Suiza o su representante legal, en la Argentina. — Bajo las trece cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada quedando obligados los comparecientes al fiel cumplimiento de lo estipulado con arreglo a derecho. — Con el certificado que se anexa, se acredita que la razón social "Born, Fiorito y Compañía", no adeuda impuesto de patente. — La personería invocada por la señora Berta Elisa Meyer de Born, resulta de la autorización que le fué conferida en el juicio sucesorio de su esposo Don Juan (Hans) Born, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del Doctor José C. Miguens y Secretaría del Doctor Alfredo Persiani, cuyo testimonio en forma existe agregado y transcripto al folio mil quinientos cuarenta y uno vuelto de este Registro y protocolo y sus partes pertinentes, dicen así: "Buenos Aires, Diciembre seis de mil novecientos treinta y cinco. — Autos y Vistos: De conformidad con lo solicitado y atento a las conformidades prestadas, téngase por satisfecho el impuesto escolar que se liquidó a fs. ciento doce y concédese a la viuda del causante Berta Elisa Meyer de Born, la autorización que pide para formar una sociedad, en la forma y bajo las condiciones establecidas en el escrito de fs. noventa y tres. — Concédesele igualmente la autorización pedida a fs. ciento diez. — Hágasele saber que deberá rendir cuenta trimestralmente acerca de la marcha de la sociedad a constituirse. — Dése testimonio y repóngase las fojas. — José Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani". — Es conforme con lo pertinente del instrumento de su referencia, doy fe. — Y el carácter invocado por los señores Carlos Schneider y Arnoldo Rohner, se acredita con los mandatos que en testimonios debidamente legalizados se hallan agregados y transcriptos respectivamente a los folios mil quinientos treinta y siete y mil quinientos treinta y nueve vuelto de este Registro y protocolo, y copiadas sus partes pertinentes, dicen por su orden, así: "En la ciudad de St. Gall, al quinto día del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cinco, ante mí el funcionario consular autorizante... compareció la señorita Elisabeth Schläpfer, mayor de edad, domiciliada en St. Gall... de nacionalidad suiza, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe, y dijo: que confiere poder general a Don Carlos Schneider, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal... para que lo represente en todos sus asuntos, con facultad de administrar general y libremente sus bienes, radicados en la República Argentina.... Podrá en general... formar sociedad... Podrá recibir y dar sumas de dinero... En su testimonio y leído que le fué se ratificó en su contenido, firmando con los testigos arriba nombrados, por ante mí, de que doy fe. — Firman: Elisabeth Schlaepfer, Ludwig Rittmeyer, E. Fröhlich y G. R. Lang, Vice Cónsul... "En la ciudad de Cualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco... comparece Don Máximo Zuppinger, que usa y firma: "Max Zuppinger", casado en primeras nupcias, con domicilio en la Ciudad de Olivos, Provincia de Buenos Aires,... mayor de edad, suizo, persona de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder especial a favor de Don Arnoldo Rohner, vecino de la ciudad de Buenos Aires, para que lo represente en la constitución de una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Born Fiorito y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, por tiempo indeterminado, cuyo objeto principal es el de explotar el negocio de compraventa, elaboración y exportación de cueros, Sociedad que se hará cargo del activo y pasivo de la actual Sociedad Comercial que gira.... bajo el rubro de "Born Fiorito y Compañía", cuyos negocios proseguirá la sociedad a constituirse, aportando el mandante la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal de capital, consistente en su crédito que tiene contra la disuelta sociedad o sean diez cuotas de un mil pesos cada cuota. — Al efecto, faculta a su mandatario para constituir la sociedad de que se trata, estipular todas las condiciones que haya menester y que juzgue convenientes, designar gerentes administradores, otorgar la escritura pertinente con las personas que integren la Sociedad autorizándole para que intervenga con amplias facultades en todos los actos y gestiones que fueren necesarios para el cumplimiento del presente mandato:.. hasta la inscripción del contrato de constitución de la sociedad mencionada en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma por ante mí y los testigos del acto.... Max Zuppinger. — R. A. Germano. — José Ma. Behigo. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: J. M. Petre". — Es también conforme con la parte pertinente de los instrumentos de su referencia, doy fe, así como de que la señora Berta Elisa Meyer de Born y los señores Don Carlos Schenieder y Don Arnoldo Rohner, aseguran no hallarse revocados, suspendidos ni limitados los mandatos y autorización transcriptos en sus partes pertinentes. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores Don Amadeo Daneri y Don Carlos E. Repetto, vecinos, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Berta M. de Born. — Alfredo Fiorito. — Carlos Schneider. — Luisa M. de Fiorito. — A. Keller. — Rohner. — Tgo.: A. Daneri. — Tgo.: Carlos E. Repetto. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos cuarenta y siete vuelto y queda en el Registro doscientos cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados un millón quinientos dos mil cuatrocientos noventa y uno, un millón quinientos dos mil cuatrocientos noventa y dos, un millón cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos veintitrés, un millón cuatrocientos setenta y cinco mil, ochocientos veintisiete, un millón cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos diez y siete, y el presente, un millón cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos diez y seis que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Sobrerraspado: italiana. — Schläpfer.-cuando.-caso.-seis. — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Abraham Schellemberg.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e27 dic.-N.º 18.848-v2 ene.

"PERAZZO, POZZI Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se transcribe a continuación:

Primer testimonio. — Número mil trescientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los Señores Don Pablo Pozzi, soltero, domiciliado en Florida, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Don Genesio Perazzo, domiciliado en la Calle Guido dos mil seiscientos sesenta y dos, y Don Alfonso Jannone, domiciliado en la calle Dorrego mil quinientos cincuenta, estos dos últimos, casados y de este vecindario, todos los comparecientes mayores de edad, Italianos, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que los dos primeros concurren a este acto por sí, en ejercicio de sus derechos propios, y que el Señor Jannone lo hace en su carácter de mandatario y en nombre y representación del Señor Don Luis Minieri, casado, Italiano, domiciliado igualmente en Florida, lo que así acredita con el testimonio que me exhibe, doy fe, afirma se encuentra en toda su fuerza y vigor y copiado íntegramente dice así: "Primer testimonio: Escritura número ciento treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman

compareció el Señor Don Luis Minieri, de estado casado, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que confiere Poder Especial a favor del Señor Don Alfonso Jannone, para que en su nombre y representación, concurra al otorgamiento de la escritura de modificación del contrato de la actual Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de P. Pozzi y Cía., constituída por escritura de fecha catorce de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, de que el compareciente es socio comanditario. — Al efecto faculta a su mandatario para que convenga con absoluta libertad todas las condiciones y cláusulas y términos bajo los cuales se ha de llevar a efecto la modificación, ya sea del plazo de duración, ampliando el capital, incorporando nuevos socios en el carácter de comanditarios o solidarios, así como con respecto al objeto de la misma. — Para que fije la suma de dinero que aportará su mandante en efectivo o en valores o créditos, así como con el activo que le pueda corresponder del balance de la sociedad que se modifica. — Para que convenga el porcentaje de las utilidades que le corresponderán en la nueva Sociedad, así como el de las pérdidas que tendrá que soportar. — Para que convenga las facultades que por su carácter deben tener los socios o socio solidario, así como para el uso de la firma social, y la cantidad de dinero que el socio solidario podrá retirar mensualmente de la Caja de la Sociedad y el porcentaje de utilidades o pérdidas de los demás socios. —Para que convenga la forma de operar de la Sociedad y establezca la forma de liquidación en caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, según sea el comanditario o solidarios. — Y para que establezca todas las demás condiciones y cláusulas en la forma que más viere convenir a los intereses de su mandante, haciendo constar que tiene las más amplias facultades y que la enumeración que de ellas se ha hecho, no es en manera alguna limitativa, pudiendo también representar al compareciente en la constitución de nuevas sociedades, ya sean comerciales, en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o cualquier otra clase. — Leída que le fué la presente, por mí el autorizante, se ratificó en su contenido, firmando en prueba con los testigos del acto Don Antonio José Marenzi y Don Carlos Antonio Jáuregui, ambos mayores, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe. — Dr. Luis Minieri. — Tgo.: A. J. Marenzi. — Tgo.: C. A. Jáuregui. — Hay un sello. — Ante mí: Ignacio Paz. — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado pasó ante mí, al folio ciento cincuenta y siete del Registro doscientos cincuenta y tres a mi cargo. — Para el mandatario expido el presente testimonio en un sello de un peso con cincuenta, número un millón trescientos setenta y dos mil ciento cuarenta y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Raspado: que le corresponderán. Vale. — Jannone. También Vale. — Ignacio Paz. — Hay un sello y una estampilla". — Concuerda con su original, doy fe, como de que los tres comparecientes, cada uno de ellos en su carácter enunciado precedentemente, dijeron: Que en catorce de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, por escritura otorgada ante el Escribano Don Ignacio Paz, al folio sesenta y ocho vuelto del Registro doscientos cincuenta y tres, quedó constituída entre los Señores Pablo Pozzi y Luis Minieri, una sociedad mercantil en comandita bajo la razón social de "P. Pozzi y Cía", con el objeto de explotar los negocios de representaciones y comisiones en general, con vencimiento al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis y con las demás cláusulas y condiciones que en esa escritura se determinaron, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, el diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número trescientos ochenta y dos, al folio ciento cincuenta y cuatro del libro doscientos veinte y uno, de Contratos Públicos, tengo a la vista, doy fe, como de que los tres comparecientes, en su carácter invocado continuaron diciendo: Que habiendo convenido en modificar el contrato de la precitada sociedad, transformándola en una de responsabilidad limitada, y en el ingreso en ella, como socio, del compareciente Señor Perazzo, otorgan y declaran: Primero: A contar del día treinta de Septiembre del corriente año, se da por disuelta totalmente a la expresada sociedad "P. Pozzi y Cía.". — Segundo: De acuerdo con los libros y el balance con inventario a ese mismo día, treinta de Septiembre último, practicado entre los dos socios y firmado por los tres comparecientes, éste arroja una diferencia en más entre el activo y el pasivo, de Diez y ocho mil cien pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, de los que corresponden Seis mil setecientos setenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos, al socio Señor Pozzi y Once mil trescientos veinte y cuatro pesos con cuatro centavos, al socio Señor Minieri, a quienes queda transferido todo el activo y quienes se hacen cargo de todo el pasivo de dicha sociedad, que con ello queda totalmente disuelta. — Tercero: A contar del día primero de Octubre del corriente año, se declara constituída entre los Señores Pablo Pozzi, Luis Minieri y Genesio Perazzo, una sociedad de responsabilidad limitada y transformada en ésta a la precitada sociedad que ha quedado disuelta en este mismo acto, con las bases y convenciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denomina "Perazzo, Pozzi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, fábricas, talleres o meros locales de venta, en cualesquiera puntos de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal es la compra, venta y fabricación de hilados y tejidos y artículos análogos, a cuyo efecto podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes, aun inmuebles y realizar toda operación, tanto civil como comercial, con excepción de las prohibidas expresamente por las leyes. — Tercera: El plazo de la Sociedad es indeterminado, en el sentido que podrá ser disuelta por la simple voluntad de cualesquiera de los socios al día treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho y después, cada vez al vencimiento del plazo de dos años, el primero a contar desde la fecha mencionada en último lugar, y así sucesivamente, mediante aviso dado por telegrama colacionado u otra forma legal a los demás socios en el domicilio principal y legal de la Sociedad con por lo menos seis meses de anticipación. — La disolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse en esta Capital. — Cuarta: El capital inicial de la Sociedad lo constituye la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, siendo suscripto e integrado por los tres socios en la proporción y forma siguiente: Treinta mil pesos por el socio Señor Perazzo, en dinero efectivo, de los que integra de inmediato la mitad; y Quince mil pesos por cada uno de los socios Señores Pozzi y Minieri, de los que aportan Seis mil setecientos setenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos, y Once mil trescientos veinte y cuatro pesos con cuatro centavos, respectivamente, que integran de inmediato, constituídos por las maquinarias, repuestos, derechos al terreno, en la calle Aristóbulo del Valle número dos mil trescientos cuarenta y ocho, Florida, construcciones, instalaciones, rodados, muebles, útiles, mercaderías, materias primas, dinero, créditos y demás bienes, provenientes del activo de la sociedad que ha quedado disuelta en este mismo acto, por lo que todo el activo de dicha Sociedad disuelta, queda transferido a la sociedad que se constituye por este acto, la que se hace cargo del pasivo de la misma, todo de acuerdo con los aludidos libros y el precitado balance e inventario, mientras que los Ocho mil doscientos veinte y tres pesos con quince centavos y Tres mil seiscientos setenta y cinco pesos con noventa y seis centavos restantes, los aportan los Señores Pozzi y Minieri, respectivamente, en dinero efectivo, de los que ambos integran de inmediato la mitad; el saldo de los aportes en dinero efectivo, los deberán integrar los tres socios inmediatamente después de haber sido inscripto el presente contrato. — Dicho capital podrá ser aumentado, a los cuales aumentos podrán suscribirse los socios en proporción a sus cuotas iniciales. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes y/o subgerentes, socios o no, en las condiciones y con las facultades que en cada caso se establecerán. — Sexta: Por la presente quedan designados Gerentes, los socios Señores Genesio Perazzo y Pablo Pozzi, cada uno de los cuales tendrá todas las facultades necesarias para obrar separada e individualmente a nombre de la Sociedad en todos los negocios que comprenden el precitado objeto principal de la Sociedad; para los demás negocios, como asimismo para contraer obligaciones a nombre de la Sociedad, necesitarán la conformidad previa de la mayoría absoluta de votos de todos los socios. — Séptima: Anualmente, al día treinta de Septiembre, se practicará un balance e inventario general con cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones, castigos, bajas, remuneraciones, gratificaciones y habilitaciones que se acordaren, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital; el saldo restante será distribuído entre todos los socios en proporción a sus correspondientes capitales integrados. — Las pérdidas serán soportadas por cada uno de los socios en la misma proporción. — En caso de pérdida comprobada del veinte por ciento o más del capital, cualesquiera de los socios, tendrá el derecho de exigir la disolución inmediata de la Sociedad. — Octava: Con excepción de los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exige expresamente otra mayoría, todas las demás resoluciones, comprendiendo las que se refieran al nombramiento, remoción, derechos, remuneración, facultades, instrucciones y obligaciones de los gerentes y subgerentes, que podrán ser destituídos en todo momento, aún los designados por esta escritura, a la determinación de las amortizaciones, bajas, castigos y demás en los balances generales y a la aprobación de éstos, a la confección de balances parciales, a las gratificaciones y habilitaciones que se acordaren al personal, a la incorporación o no incorporación de herederos o legatarios de los socios fallecidos y forma y manera de representación de ellos ante la Sociedad, a la decisión de todos los negocios, asuntos, actos, contratos y operaciones sociales y todas las demás resoluciones que interesen a la Sociedad o a sus socios, durante la existencia de la Sociedad y hasta su completa extinción, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de todos los socios. — Cada cuota da derecho a un voto. — Todo socio podrá dar su voto por escrito, aún telegráficamente, o hacerse representar en todas sus relaciones con la Sociedad o con sus consocios, aun en las deliberaciones, por un mandatario facultado al efecto, socio o extraño. — Las resoluciones que así lo exijan, serán asentadas en un libro especial y firmadas por los socios o sus mandatarios, pudiendo cualquiera de los socios exigir una copia firmada de esos asientos o actas. — Novena: En caso de disolución total y siempre que no se llegare a algún otro acuerdo, se procederá a la liquidación, que tendrá lugar por la o las personas, socios o extraños, que designen los socios por mayoría absoluta de votos. — Del saldo que quedare, una vez pagado el pasivo, se restituirán a los socios sus capitales integrados, y el remanente será distribuído entre todos ellos en proporción a sus capitales integrados. — Si ese saldo no alcanzare para restituir a los socios, la totalidad de sus cuotas integradas, se aplicará al pago parcial de ellas a manera de dividendo, en la proporción mencionada en la presente cláusula. — Décima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — Bajo las condiciones que anteceden, los comparecientes, en su carácter invocado dan por modificado el contrato de la Sociedad "P. Pozzi y Cía.", por transformada a ésta, en la Sociedad que se constituye por este acto y por ingresado en ella al Señor acto y por ingresado en ella el Señor Perazzo. — Como Escribano autorizante hago constar que la Sociedad disuelta no adeuda impuesto de patente, según así resulta del certificado que agrego, y que repongo esta escritura con valores por un total de Noventa y tres pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Angel Vázquez y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Pablo Pozzi. — G. Perazzo. — A. Jannone. — Angel Vázquez. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en seis sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales cada uno, año mil novecientos treinta y cinco, números: del un millón cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos trece, al un millón cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos diez y siete, correlativos, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Capital, vale. — Hay un sello y una estampilla. — Guillermo J. Broens.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e27 dic.-N.° 18.852-v2 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano B. Raúl Goyenechea, con fecha 17 de diciembre de 1935, ha sido designado gerente de la sociedad "Compañía de Omnibus General Mitre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el socio señor **Celestino Zabalza**, en reemplazo del señor Federico Traviganti.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.27 dic.-N.° 18.851-v.2 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Edicto de Mensura

De acuerdo con el Decreto del S. G. de 8 de marzo de 1933, se hace saber que el agrimensor Juan F. Artigas del personal técnico de esta División, ha efectuado la mensura de los lotes 60, 61, 62 y 63 de la Sección F. del Ensanche de la Colonia Cerro Corá del Territorio de Misiones, emplazándose por quince días, a contar desde la última publicación del presente edicto, al propietario lindero señor **Félix Ortiz de Taranco**, o a los que sean sus sucesores como propietarios para que presenten o no su conformidad con la mensura practicada, bajo apercibimiento de darlo por conforme.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Héctor E. Pallejá, Jefe Interino de Geodesia.

e.30 dic.-N.° v.2 ene.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional